PROPUESTA ECONÓMICA

Dotación hospitalaria para la implementación operativa inicial de los servicios asistenciales

Señores:
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE
NIT: 891.780.185 ·
Cll 23 # 14-42, Barrio Alcázares – Santa Marta D.T.C.H., Magdalena
Tel.: 3168290299

Respetados señores:

En atención al proceso de contratación adelantado por la E.S.E. para la **adquisición de dotación hospitalaria y equipos biomédicos destinada a la ESE HJMB, PROGRAL MEDICAL S.A.S.**, en calidad de importador directo y representante autorizado de la marca Mindray en Colombia, presenta su propuesta económica, con base en la disponibilidad existente en la compañía de equipos y dotación en las condiciones que se detallan a continuación.

1. Oferta económica

Ítem	Descripción	Marca	Modelo / Ref.	Cant.	V. unitario (sin IVA)	IVA (19%)	Valor total
1	Laringoscopio de fibra óptica 4 valvas adulto	ADC	40665F	6	$ 3.125.955	$ 3.563.589	$ 22.319.319
2	Silla de ruedas estándar Konfort Basic con llanta maciza	Konfort	KBE1462RRPP23L	1	$ 740.100	$ 0	$ 740.100
3	Camilla diván de consulta fija	DSPM	CDI2001	2	$ 722.689	$ 274.622	$ 1.720.000
4	Lámpara HyLED Q1 pielítica	Mindray	003	1	$ 3.546.218	$ 673.781	$ 4.219.999
5	Carro de paro en ABS	Llaison	MN-EC101	4	$ 4.269.185	$ 3.244.581	$ 20.321.321
6	Aspirador de secreciones	ADS	ADS-100	4	$ 836.134	$ 635.462	$ 3.979.998
7	Desfibrilador uMED 20	Mindray	0655B-PA00012	4	$ 17.784.034	$ 13.515.866	$ 84.652.002
8	Monitor multiparámetros uMEC 100	Mindray	uMEC 100	5	$ 7.039.496	$ 6.687.521	$ 41.885.001
9	Monitor de paciente BeneVision N15 + módulo AG	Mindray	6620B-PA00291	2	$ 53.152.941	$ 20.198.118	$ 126.504.000
10	Succionador aspirador modelo New Hospivac 350	New Hospivac	350	1	$ 7.142.857	$ 1.357.143	$ 8.500.000
11	Fonendoscopio adulto	ADC	603	16	$ 567.227	$ 1.724.370	$ 10.800.002
12	Camilla de transporte	Los Pinos	CS4	4	$ 20.741.176	$ 15.763.294	$ 98.727.998
13	Bomba de infusión BeneFusion eVP	Mindray	8612B-PA00190	46	$ 7.100.000	$ 0	$ 326.600.000
14	Cama eléctrica	Los Pinos	PL-4	14	$ 13.158.824	$ 35.002.472	$ 219.226.008
15	Monitor de paciente N15 + módulo de gasto cardíaco + módulo de capnografía + acc. C.O.	Mindray	6620B-PA00291	14	$ 43.974.790	$ 116.972.941	$ 732.620.001
16	Mesa de cirugía V5	Mindray	0411B-PA00004	1	$ 114.369.748	$ 21.730.252	$ 136.100.000
17	HyLED C5 / C5 LED Surgical Light	Mindray	0455B-CTOS01-2	1	$ 102.441.749	$ 19.463.932	$ 121.905.681

Subtotal (sin IVA)	$ 1.700.013.486
Descuento	$ 0
IVA 19%	$ 260.807.944
Flete	$ 0
VALOR TOTAL OFERTA	**$ 1.960.821.430**

Valor total de la oferta en letras: **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.960.821.430)**, incluido IVA. Moneda: Pesos colombianos (COP).

2. Condiciones comerciales ajustadas a los requerimientos de la entidad

Plazo de ejecución / entrega	Noventa (90) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del contrato (acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas), conforme al numeral de plazo del estudio previo. La entrega comprende suministro, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
Forma de pago	Pagos parciales según la facturación generada una vez ingresado(s) el(los) equipo(s) al almacén de la E.S.E. y certificada la entrega a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento, conforme al informe de supervisión.
Garantía	Garantía mínima de un (1) año para todos los equipos, contada a partir de la entrega a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, fallas de software y hardware, con disponibilidad de soporte técnico.
Mantenimiento	Mínimo un (1) mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, más los mantenimientos correctivos requeridos, de acuerdo con las instrucciones del fabricante; se entregará cronograma de mantenimiento y los reportes técnicos correspondientes.
Equipo de respaldo (backup)	Ante falla que afecte el normal funcionamiento durante la garantía, se suministrará —sin costo adicional para la E.S.E.— un equipo de respaldo de iguales o superiores características técnicas dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, hasta la reparación o reposición definitiva.
Capacitación	Capacitación al personal asistencial y técnico de la E.S.E. en uso, operación, limpieza y cuidado básico de los equipos, sin costo adicional, con soporte mediante listas de asistencia y cronograma.
Disponibilidad posventa	Suministro de repuestos, insumos, partes y servicio de mantenimiento garantizado por un mínimo de cinco (5) años posteriores a la venta.
Vigencia de la oferta	Quince (15) días calendario.
Moneda	Pesos colombianos (COP).

3. Manifestaciones del oferente

- Los equipos ofertados son **nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados ni con uso previo**, con fecha de fabricación menor a dos (2) años, conforme al criterio que establece el INVIMA para equipos nuevos (Decreto 4725 de 2005).
- Cada equipo se entregará completo y funcional, con la totalidad de sus accesorios, componentes, periféricos, licencias de software y consumibles iniciales requeridos para su correcta instalación, operación y puesta en funcionamiento, sin requerir adquisiciones adicionales por parte de la E.S.E.
- Se entregará la documentación técnica y legal completa en idioma español: registro sanitario INVIMA, ficha técnica, manuales de usuario y de servicio, certificado de garantía, declaración de importación, hoja de vida de los equipos y certificados del fabricante.
- Se realizarán las pruebas de desempeño y verificación de parámetros operativos de los equipos biomédicos críticos que apliquen, dejando los soportes documentales de calibración correspondientes.
- PROGRAL MEDICAL S.A.S. cuenta con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA y con la calidad de importador directo y representante autorizado de la marca Mindray, garantizando trazabilidad, originalidad, garantía y soporte de los bienes ofertados.
- El oferente se compromete a constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad, en los amparos y porcentajes establecidos en el estudio previo (cumplimiento, calidad del bien, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones, y responsabilidad civil extracontractual).

Atentamente,

ISMAEL JOSÉ GUETTE LÓPEZ
Representante Legal – PROGRAL MEDICAL S.A.S.
C.C. 73.101.141 · gerencia@progralmedical.com.co · Tel. 3163830922

HOJA DE VIDA EMPRESARIAL

FORMATO ÚNICO PARA CONTRATOS PÚBLICOS – COLOMBIA

Decreto 1082 de 2015 | Ley 1150 de 2007 | Decreto 1510 de 2013

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social	PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NIT	806003255-9
Matrícula Mercantil	12427912
Número RUP	5692
Tipo de Organización	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
Tamaño de Empresa	PEQUEÑA EMPRESA
Fecha de Constitución	23 de junio de 1997
Escritura Pública	No. 1542 del 19/06/1997 – Notaría 1ª de Cartagena
Fecha de Vencimiento	INDEFINIDA
Fecha Matrícula Mercantil	23 de junio de 1997
Fecha Última Inscripción RUP	22 de junio de 2018
Fecha Última Renovación RUP	06 de abril de 2026 (vigente)
Número Renovación RUP	40687 – Libro Primero de Proponentes
Expedición Certificado	21 de abril de 2026 – Cámara de Comercio de Cartagena
Código Verificación	MKYp52DwrC

2. DOMICILIO Y CONTACTO

Dirección Principal	Manga Calle 29 No. 20-06, 4ª Avenida
Municipio	Cartagena – Código DANE 13001
Departamento	Bolívar
Teléfono 1	316 740 3306
Teléfono 2	316 740 3292
Correo Electrónico	gerencia@progralmedical.com.co
Dirección para Notificaciones	Manga Calle 29 No. 20-06, 4ª Avenida, Cartagena

3. REPRESENTACIÓN LEGAL

Cargo	Nombre Completo	Tipo y N° Identificación	Tipo
Principal	**Guette López Ismael José**	Cédula de Ciudadanía – 73.101.141	Representante Legal Principal
Suplente	**Curi Osorio Gloria Patricia**	Cédula de Ciudadanía – 45.485.634	Representante Legal Suplente

FACULTADES: El Representante Legal Principal actúa sin restricciones de naturaleza ni cuantía. La Representante Suplente está autorizada para suscribir contratos, constitución de derechos reales y préstamos, pudiendo comprometer a la compañía en montos superiores a 5 SMMLV.

4. INFORMACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA (Corte: 31/12/2025)

RUBRO	VALOR (COP)	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	$8.503.644.841	
Activo Total	$9.951.624.911	
Pasivo Corriente	$956.446.974	
Pasivo Total	$1.141.828.490	
Patrimonio	$8.809.796.421	
Utilidad Operacional	$1.065.192.029	
Gastos de Intereses	$0	Deuda sin costo financiero

INDICADOR	RESULTADO	FÓRMULA	CATEGORÍA	ESTADO
Índice de Liquidez	**8,89**	AC / PC	Capacidad Financiera	**✓ ALTO**
Índice de Endeudamiento	**0,11**	PT / AT	Capacidad Financiera	**✓ BAJO**
Razón Cobertura Intereses	**N/D**	UO / GI	Capacidad Financiera	**Sin deuda financiera**
Rentabilidad del Patrimonio	**12%**	UO / Patrimonio	Capacidad Organizacional	**✓ POSITIVA**
Rentabilidad del Activo	**10%**	UO / Activo	Capacidad Organizacional	**✓ POSITIVA**

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) – RUP

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42 14 24 00	Productos médicos de vacío o de succión
42 14 31 00	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42 17 21 00	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42 18 17 00	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42 18 18 00	Oxímetros de pulso
42 18 19 00	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados (UCI)
42 18 21 00	Estetoscopios y productos relacionados
42 18 26 00	Lámparas o luces de examen médico
42 18 29 00	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42 19 18 00	Camas de paciente y accesorios
42 19 19 00	Armarios clínicos
42 19 20 00	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42 19 22 00	Productos para transporte de paciente
42 19 24 00	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42 19 26 00	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos
42 20 17 00	Productos de imágenes de ultrasonido médico y Doppler
42 20 18 00	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42 22 20 00	Bombas de infusión intravenosa, analizadores y sensores
42 27 19 00	Productos para la gestión de la vía aérea
42 27 22 00	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42 27 25 00	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42 28 15 00	Equipo y accesorios de esterilizadores y autoclave
42 29 44 00	Sistemas cardiacos y vasculares
42 29 51 00	Equipo quirúrgico, accesorios y productos relacionados
42 29 52 00	Equipo quirúrgico de energía y accesorios
85 16 15 00	Reparación de equipo médico o quirúrgico

Nota: El proponente cuenta con 75+ clasificaciones UNSPSC inscritas y verificadas en el RUP. Se presentan las más relevantes para contratos de dotación hospitalaria y equipos biomédicos. Ver RUP completo expedido el 21/04/2026 por la Cámara de Comercio de Cartagena.

6. EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES (Registro en RUP)

No.	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	BIENES / SERVICIOS PRINCIPALES
001	E.S.E. Hospital San José de Maicao	303	Obstetricia y ginecología, camas hospitalarias, ventiladores, anestesia, equipo quirúrgico, ecografía
002	I.P.S. Cardiocare Services Ltda	308,54	Obstetricia y ginecología, ventiladores, anestesia, equipo quirúrgico, resucitación
003	E.S.E. Hospital San Antonio de Padua	649	Electrocardiografía, lámparas examen, básculas, mesas de examen, equipo quirúrgico
004	Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja	1.563	Unidades UCI, camas de paciente, ventiladores
006	Secretaría Departamental de Salud de Bolívar	4.733,87	Succión, obstetricia, oximetría, fonendoscopios, lámparas, mesas, mobiliario clínico, ecografía, equipo quirúrgico
007	E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	98,73	Succión, hemodiálisis, equipo quirúrgico
012	Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja	383	Camas de paciente y accesorios
026	Biocacol S.A.S.	1.421,01	Camas, bombas de infusión, ventiladores, anestesia, equipo quirúrgico
032	Clínica Internacional Barranquilla S.A.S.	550,01	UCI, ventiladores, anestesia
035	Suministros Electromédicos Ltda	447,67	Resucitación, ECG, anestesia, equipo quirúrgico
041	Quirugil S.A.S.	441,58	Aparatos de anestesia y accesorios
047	Clínica Internacional Barranquilla S.A.S.	550,01	UCI, ventiladores, anestesia
052	E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	469,45	UCI, ventiladores
059	Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja	209,96	Lámparas, mesas de examen, gestión vía aérea, anestesia
062	Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S.	990,95	ECG, mesas, armarios, asientos, ventiladores, anestesia, sistemas cardiacos y vasculares
063	Gas Pipe Solutions S.A.S.	912,29	Lámparas, mesas de examen, anestesia, equipo quirúrgico
059	Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja	209,96	Mesas, vía aérea, anestesia
080	Inversiones Biosumma S.A.S.	125,94	Lámparas de examen médico, mesas de procedimiento
083	Mired Barranquilla IPS S.A.S.	485,40	Resucitación, ECG, UCI, ecografía

El proponente acumula 75 contratos registrados y verificados en el RUP (Cámara de Comercio de Cartagena). Se presentan los de mayor relevancia para dotación hospitalaria y equipos biomédicos. Los valores están expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la ejecución de cada contrato.

7. DECLARACIONES BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de PROGRAL MEDICAL S.A.S., identificado con C.C. 73.101.141, en nombre y representación de la sociedad, declara bajo gravedad de juramento:

- ✓ Que la sociedad NO se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés ni prohibición alguna para contratar con entidades del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- ✓ Que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), de conformidad con la Ley 828 de 2003 y normas vigentes.
- ✓ Que la información consignada en la presente Hoja de Vida Empresarial y los documentos que la soportan es veraz, completa y corresponde a la realidad de la sociedad.
- ✓ Que la sociedad no ha sido sancionada con multas, cláusulas penales o declaratorias de incumplimiento ejecutoriadas dentro de los últimos tres (3) años en contratos con entidades estatales.
- ✓ Que la presente Hoja de Vida se suscribe con el fin de acreditar idoneidad jurídica, técnica, financiera, sanitaria y organizacional ante la entidad contratante, conforme a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección correspondiente.

Ismael José Guette López
Representante Legal Principal
C.C. 73.101.141
PROGRAL MEDICAL S.A.S.

Cartagena, 26 de junio de 2026
Lugar y Fecha de Suscripción

8. REFERENCIAS Y VERIFICACIÓN

RUP expedido por	Cámara de Comercio de Cartagena
Fecha de expedición	21 de abril de 2026 – 11:38 h.s.
Recibo	S012118366 – Valor: $75.000
Código verificación	MKYp52DwrC
URL de verificación	https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09
Vigencia verificación	60 días calendario desde la fecha de expedición (hasta el 20/06/2026)
Normativa aplicable	Art. 6.1 Ley 1150/2007 | Decreto 1510/2013 | Decreto 1082/2015
Documentación en firme	Toda la información del presente certificado fue verificada documentalmente por la Cámara de Comercio de Cartagena

Para mayor información comuníquese con: gerencia@progralmedical.com.co | Tel: 316 740 3306 | Manga Calle 29 No. 20-06, 4ª Avenida, Cartagena, Bolívar.

LÍNEA DE DIAGNÓSTICO

KIT DE LARINGOSCOPIO ARMABLE FIBRA ÓPTICA

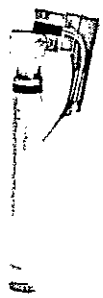
AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION

Laringoscopio fibra óptica
ÍTEM: 4065F



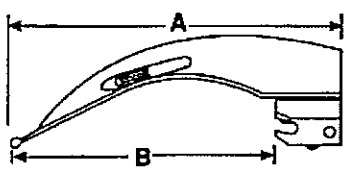
Tamaño medio
Mango satinado y cromado
Batería no incluida, tipo C

Laringoscopio fibra óptica
ÍTEM: 4066F

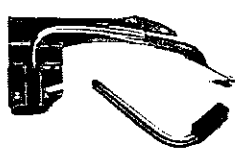


Tamaño pequeño
Mango satinado y cromado
Batería no incluida, tipo AA

Hoja Macintosh fibra óptica

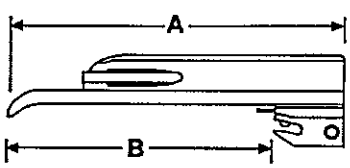


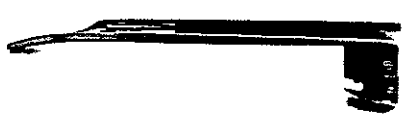


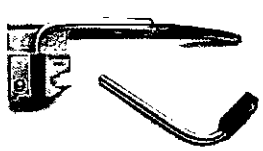


ÍTEM	4070F	4071F	4072F	4073F	4074F
Hoja No.	0	1	2	3	4
Tamaño	Prematuro	Infante	Niño	Adulto mediano	Adulto grande
Dimensión A	80 mm	92 mm	108 mm	126 mm	155 mm
Dimensión B	55 mm	67 mm	83 mm	101 mm	134 mm
Tubo de luz	4070FLP-00	4071FLP-00	4072FLP-00	4073FLP-00	4074FLP-00

Hoja Miller fibra óptica







ÍTEM	4080F	4081F	4082F	4083F	4084F
Hoja No.	0	1	2	3	4
Tamaño	Prematuro	Infante	Niño	Adulto mediano	Adulto grande
Dimensión A	78 mm	102 mm	155 mm	195 mm	205 mm
Dimensión B	53 mm	77 mm	103 mm	170 mm	180 mm
Tubo de luz	4080FLP-00	4081FLP-00	4082FLP-00	4083FLP-00	4084FLP-00

CARACTERÍSTICAS

- Totalmente compatible con todas las principales marcas de laringoscopios de conformidad con ASTM F965 o ISO 376.
- INVIMA 2021DM-0024558
- Nivel de Riesgo: I
- Valvas construidas de acero inoxidable con acabado satinado antideslumbrante.
- La transmisión de luz de fibra óptica proporciona una mejor visión y sin obstrucciones.
- Iluminación halógena de 2.5v para un color de tejido verdadero y un rendimiento duradero de la lámpara.
- El tubo de luz se extrae para facilitar la limpieza y el servicio.
- Mango de latón cromado satinado con acabado moleteado para facilitar agarre.
- Se recomienda proceso de esterilización a vapor o con soluciones de acuerdo a las indicaciones por el fabricante en el manual del equipo
- Para una correcta iluminación y alineación, recomendamos usar solo la lámpara de reemplazo ADC modelo # 5111N-4
- Cada pieza viene por separado y se adquieren individual o según la cotización enviada por el comercial
- Estuche de almacenamiento y transporte no incluido
- Temperatura de almacenamiento -4°F (-20°C) - 131°F(55°C)
- Ensamblado, inspeccionado y empaquetado en los EE. UU.

NOTA: La cobertura de la garantía es única y exclusivamente por defectos de fábrica por el lapso de 12 meses.

Movilidad

M

SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON LLANTA MACIZA S23

Silla de ruedas estándar en acero martillado,plegable con respaldo abatible y reposapiés fijos removibles que permiten un menor espacio de almacenamiento. Cuenta con cinturón para usuario. Ideal para uso en establecimientos donde se debe prestar asistencia a los usuarios como centros comerciales, aeropuertos, conjuntos residenciales entre otros





KBE1462FF-M23-D

Asas de empuje abatibles

Aros de propulsión

Ac
Estructura en Acero

Estructura plegable

Tapicería en PVC

90Kg
Capacidad de peso hasta 90Kg

Servicio al cliente

1 Año de garantía

GMD LATIDOS KP

SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON LLANTA MACIZA S23

SKU	7709557564456
Cantidad por caja master	1 Unidad
Peso neto caja master	14.3 kg
Ruedas delanteras	Rin estrella en PA, 7,75 " x 23,4 mm (incluyendo coraza)
Llantas traseras	Rin de aluminio, 28 radios en acero, 22,5 " x 24,7 mm (incluyendo la coraza grabada) con aro de propulsión de 50,5 cm
Reposapiés	Fijos, (removibles para el transporte mediante pin).
Material de la tapiceria	PVC
Material de la estructura	Acero Martillado.
Diámetro del material	22.2 mm
Calibre del material	1.3 mm
Tipo del respaldo	Abatible.
Capacidad de peso	90 kg
Tipo de reposabrazos	Fijo.
Largo total de la silla	99.5 cm
Ancho total de la silla	64 cm
Alto total de la silla	93.5 cm
Ancho total de la silla plegada	22 cm
Profundidad del asiento	44 cm
Ancho del asiento	51 cm
Altura del respaldo	46 cm
Altura del asiento al apoyabrazos	31 cm
Altura del asiento al piso	46 cm
Clasificación de riesgo	I
Registro Sanitario	2017DM-0017305

DISPROMEDICS
Mobiliario Hospitalario y Estético

CAMILLA DIVAN DE DOS PLANOS
Ref. CDI 20-01 55 CM



invima 2015DM-0013223

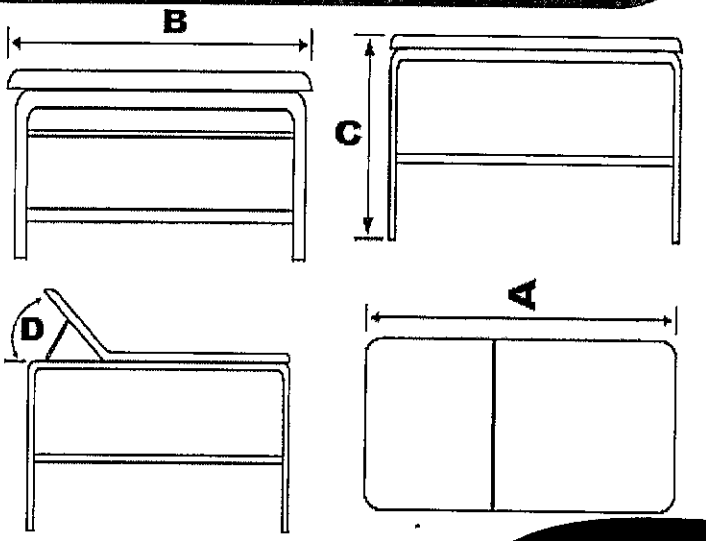
Especificación Técnica

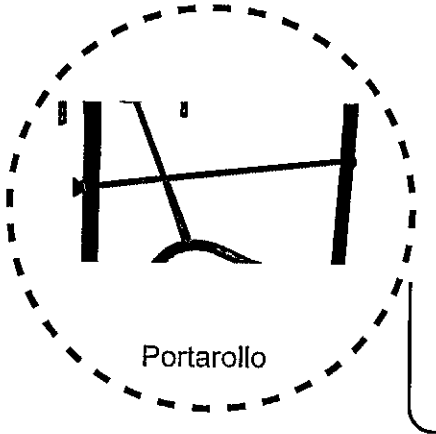
Fabricada en tubería cold rolled.
Acabado en pintura electrostática.
Sistema mecánico.
Posiciones: Inclinación espaldar.
Plataforma dividida en 2 planos (1 móvil y 1 fijo).
Tapizado en sintético y espuma de 5 cm.
Botas antideslizantes.
Accesorios: Porta rollos.



Dimensiones

Largo total	**(A)**	1.80 m
Ancho total	**(B)**	55 cm
Altura fija	**(C)**	80 cm
Ángulo inclinación del espaldar	**(D)**	45°
Capacidad de carga		120 kg
Peso del producto		6 kg





Portarollo





Sistema mecánico
levante de cabecero



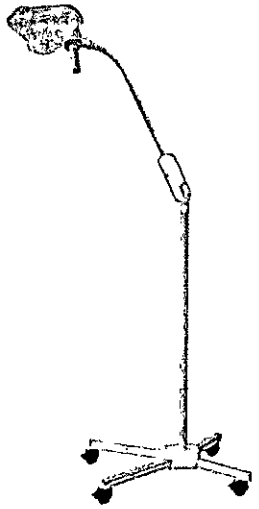
Bota Antideslizante
1 1/4"

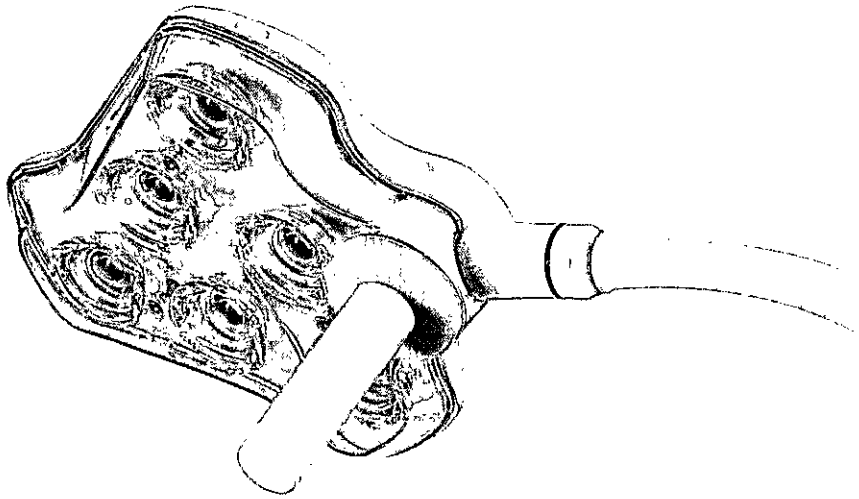
mindray

HyLED Q1

Iluminación led de examinación

El brillo sigue el movimiento





www.mindray.com

P/N: ES-LA-HyLED Q1-210285X4P-20250624

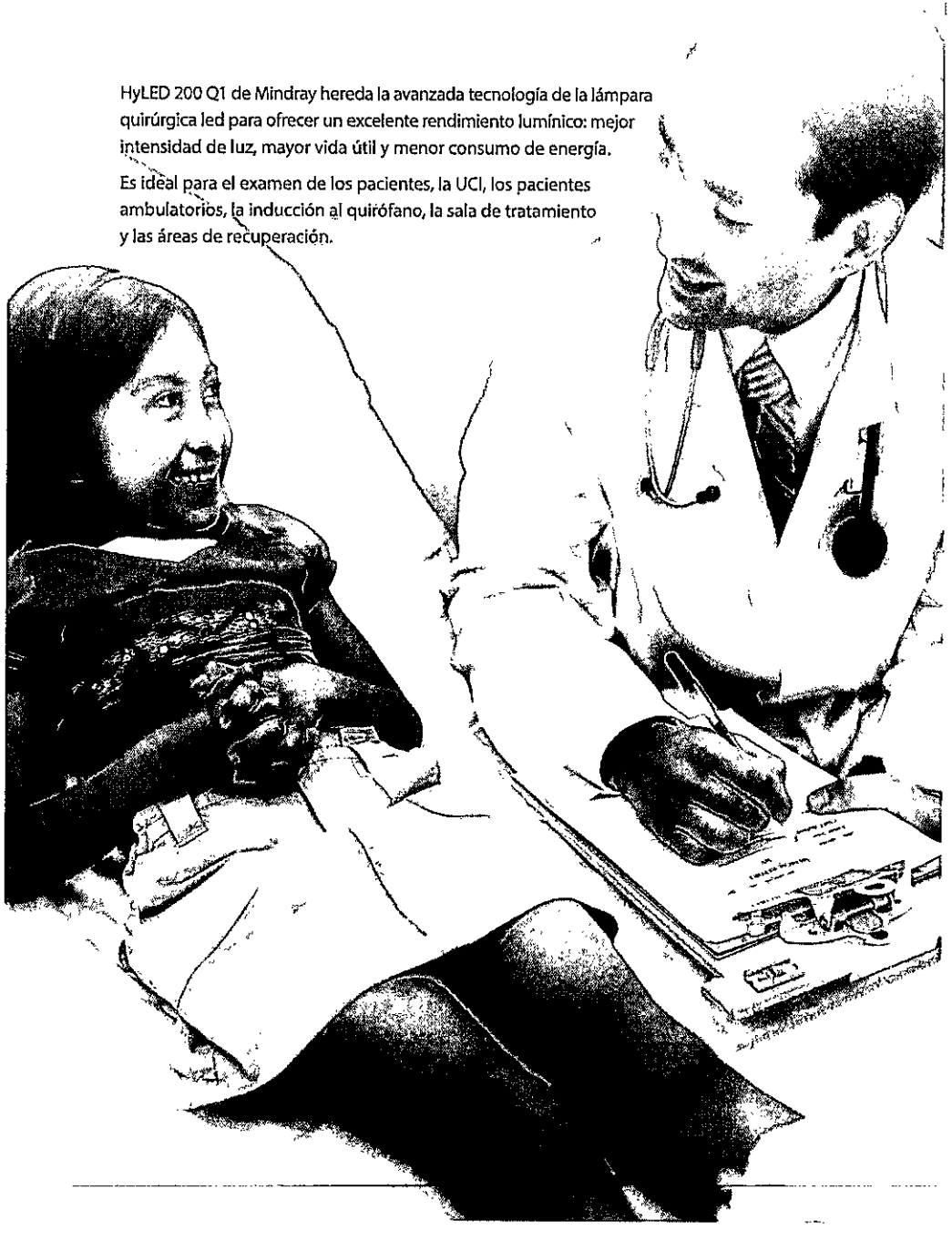
©2025 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd. Todos los derechos reservados.

mindray

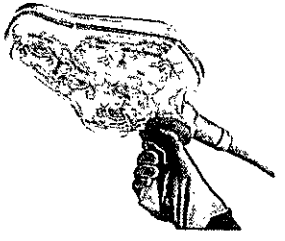
healthcare within reach

HyLED 200 Q1 de Mindray hereda la avanzada tecnología de la lámpara quirúrgica led para ofrecer un excelente rendimiento lumínico: mejor intensidad de luz, mayor vida útil y menor consumo de energía.

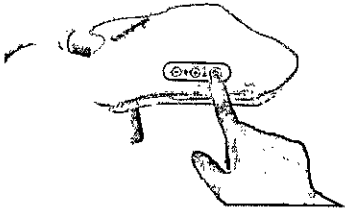
Es ideal para el examen de los pacientes, la UCI, los pacientes ambulatorios, la inducción al quirófano, la sala de tratamiento y las áreas de recuperación.



Ergonomía mejorada



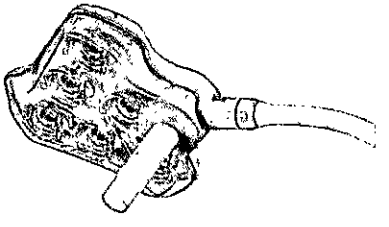
- Fácil manejo, orientación sin esfuerzo.
- Mango central para ajustar la intensidad de forma estéril (opcional).
- Vida útil de los dispositivos led de hasta 80 000 horas, con 5 años de garantía.



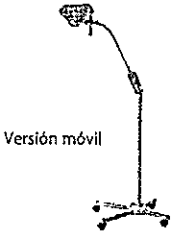
El encendido/apagado y la intensidad de iluminación se ajustan mediante botones táctiles intuitivos.

Control de infecciones

- La superficie sin juntas del cabezal de iluminación minimiza la acumulación de suciedad y los riesgos de contaminación cruzada.
- Validado para la limpieza con varios desinfectantes.



Configuración flexible



Versión móvil



Montaje en pared

Especificaciones técnicas*

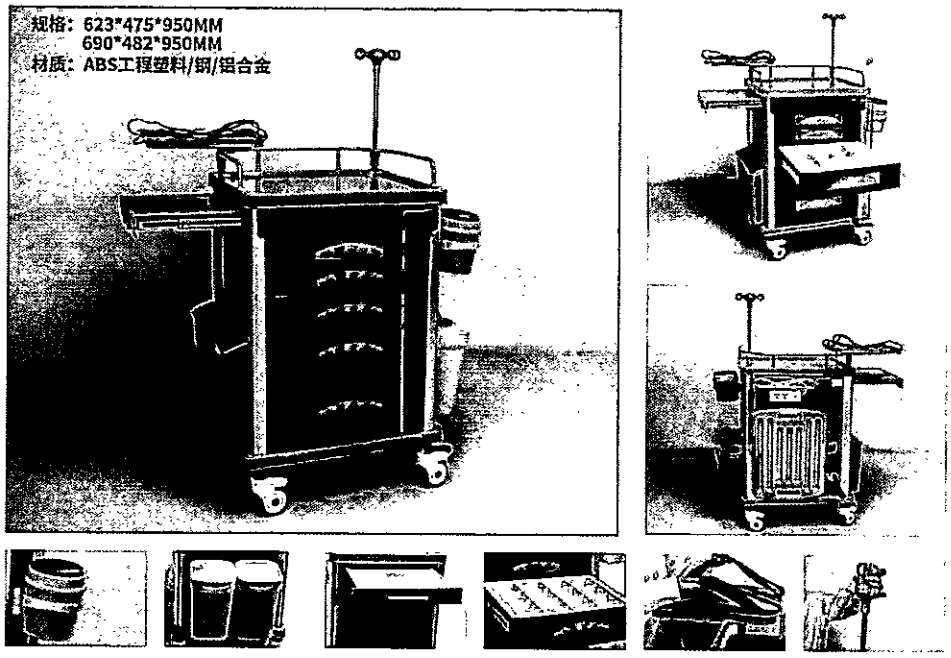
Iluminancia central (a 1 m de distancia) **	60 000 lux
Diámetro del campo iluminado (a 1 m de distancia)	170 mm
Campo iluminado (D50/D10) **	>50 %
Profundidad de iluminación (20 %)	1500 mm
Profundidad de iluminación (60 %)	1100 mm
Temperatura de color	4350 K
Índice de reproducción cromática (CRI) (Ra)	99
Índice de reproducción cromática (CRI) (R9)	97
Fuente de alimentación de todas las fuentes de luz.	25 W

* Todos los valores medidos según IEC 60601-2-41.
** Debido a las tolerancias de fabricación y medición, la iluminancia tiene una tolerancia de ±10 %.

Progral Medical
Solución integral en equipos hospitalarios

CARRO DE PARO EN ABS

MARCA. LIAISON / MODELO: REF MNEC-007



CARACTERÍSTICAS:

Departamentos: Especificación: 690*482*950mm

1. Productos de la línea de montaje, principalmente hechos de aluminio, acero · Composición de la estructura de plástico de ingeniería ABS, columna triangular de aleación de aluminio cuatro columnas de carga;

2. Parte superior de la carrocería del automóvil: el molde grande de la mesa ABS se forma al mismo tiempo, los artículos no son fáciles de deslizar, barandilla de acero inoxidable de alta calidad, la mesa está equipada con vidrio transparente, izquierda y derecha y luego empujada a voluntad, la superficie de la mesa de operaciones está diseñada con grano de cuero fino, antiarañazos y fácil de limpiar;

Artículo Sujeto a Disponibilidad

Manga 4A Av. Calle 29 No. 20 - 06 PBX: (5) 660 6967 - 660 6721 / FAX: (5) 660 4350 +57 (316) 383 0922 - (316) 018 8404 Cartagena, Colombia.

3. Frente de la carrocería del automóvil: bloqueo de codificación de una sola vez, equipado con cajones de cinco capas, la primera y la segunda capa de superficie de cajón pequeño de 80 mm, espacio interior: 470 * 375 * 68 mm * superficie de dos cajones intermedios 120 mm espacio interior: 470 * 375 * 110 mm * un cajón profundo 240 mm espacio interior: 470 * 375 * 220 mm, 3 * 3 divisores en el cajón se pueden separar libremente, tamaño de la placa de identificación de la ranura de sellado antirrobo: 75 * 45 mm, ventana de observación cerrada para evitar líquido y entrada de polvo; Mango rectangular, el molde del mango está engrosado y se siente más sólido;

4. Izquierda: la plataforma multipropósito se puede intercambiar con la rejilla de infusión izquierda y derecha, banco de trabajo secundario oculto, caja de archivo extraíble;

5. Lado derecho: el material de nailon del estante de infusión telescópico se forma al mismo tiempo, puede cargar 2-5 kg, la plataforma de usos múltiples en el estante de infusión puede ser intercambiable a la izquierda y a la derecha, caja de objetos punzantes redonda giratoria de 3 litros, suciedad de separación de color con tapa abatible barril 175*175*280mm, bicolor para clasificación de basura, basura dañina y basura infecciosa;

6. Parte posterior de la carrocería del automóvil: tablero de rescate, soporte de cilindro de oxígeno telescópico oculto que no ocupa espacio, la placa de enchufe de alimentación móvil es conveniente para reemplazar las fuentes de alimentación en diferentes países:

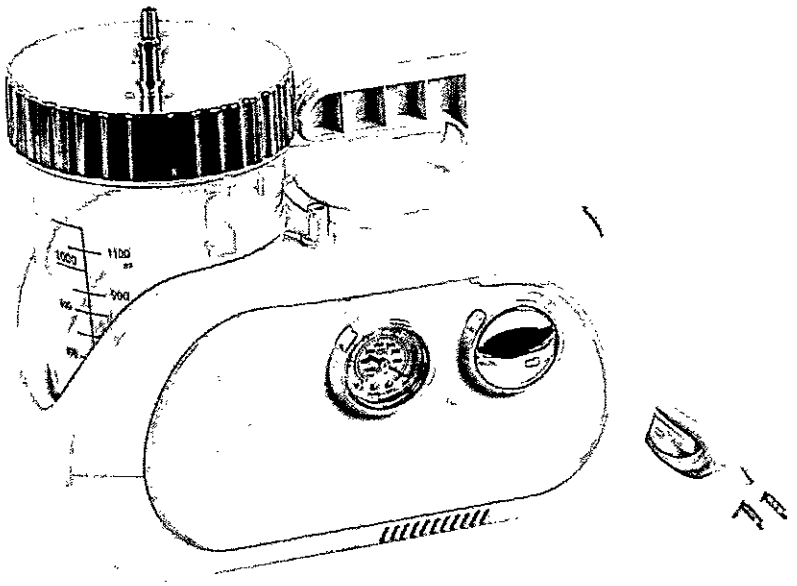
7. Abajo: cuatro lujosas ruedas universales enchufables silenciosas de 100 mm de diámetro, dos de las cuales tienen función de freno;

terapia respiratoria

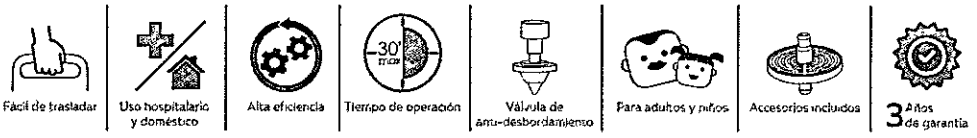
ADS100

ASPIRADOR DE SECRECIONES

El aspirador de secreciones ADS100 es una unidad de succión portable diseñada para ser utilizada en la eliminación de fluidos en las vías respiratorias y para eliminar material infeccioso de heridas. Puede ser usado durante cirugía en la sala de operación o en la habitación del paciente



GMR-SM181



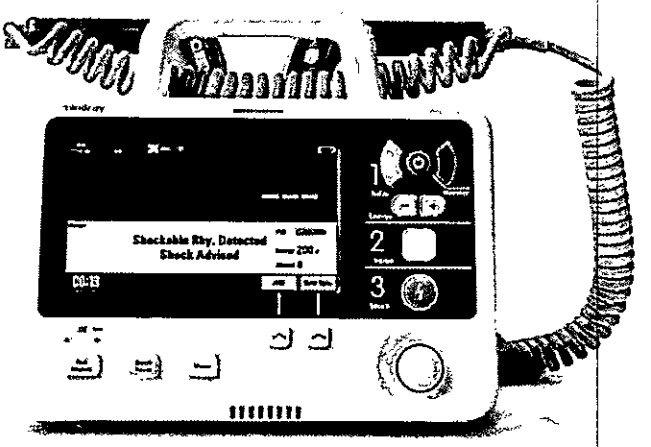
SKU	7709285671655
Cantidad por caja master	4 unidades
Dimensiones caja master	47,2 cm x 34,7 cm x 57,6 cm
Dimensiones caja primaria	33,5 cm x 23 cm x 27,8 cm
Dimensiones del producto	29,3 cm x 19,2 cm x 24,5 cm
Fuente de alimentación	120 V (±10% AC), 60 Hz
Límite de presión negativa	≥ 0,07 MPa (525 mmHg)
Rango de ajuste de presión	[0.02 - 0.07] MPa ([150 - 525] mmHg)
Flujo del compresor	≥ 16 l/min
Nivel de ruido	≤ 60 dB (A) (a 1m de distancia)
Fusible	AC 250V, F2.0 AL, Φ5 x 20
Modo de trabajo	Intermitente, máximo 30 minutos continuos.
Accesorios	Tubo de succión (1 x 1,3m), tubos intermedios (2 x 20 cm), recipiente en plástico (1), filtro hidrofóbico microbiano (3), sondas de succión (2).
Capacidad del recipiente de recolección	1000 ml
Clasificación de riesgo	Clase IIA (riesgo moderado)
Registro sanitario	2020DM-0022251

GMD LATIDOS KP

FICHA TÉCNICA

DESFIBRILADOR

Umed 20



Descripción

El monitor desfibrilador Umed 20 es un equipo ligero y compacto para uso de transporte, que integra las funciones de DEA, desfibrilación manual, monitorización y marcapasos.

Especificaciones físicas	
Dimensiones	275 mm (w) x 205 mm (d) x 190 mm (h)
Peso	
Peso unidad principal	5,3 kg (configuración básica con batería y paletas externas)
Pantalla	
Tipo	LCD TFT en color
Dimensiones	7 pulgadas
Resolución	800 × 480 píxeles
Ondas visualizadas	4 máximo
Tiempo visualización onda	16 s como máximo (ECG)
Almacenamiento e Interfaz de Comunicación	
Perfiles de pacientes	Máx. 100 pacientes
Eventos	Hasta 500 eventos para un paciente
Almacenamiento de ondas	Hasta 10 horas de forma de onda de ECG consecutiva
Tendencias en formato tabular	8 horas, resolución: 1 min

Exportación de datos	Los datos se pueden exportar a la PC a través de una memoria flash USB.

Indicador de sonido

Altavoz	Permite oír los tonos de alarma (entre 45 y 85 dB), los tonos de las teclas y los tonos QRS. Admite los tonos de vibración y modulación de tonos a varios niveles. Los tonos de alarma cumplen la norma IEC60601-1-8
Señal de audio	Tono de alarma: Modo ISO con una frecuencia de 600 Hz Tono QRS: pitido breve con frecuencia de 650 Hz Tono de carga: pitido prolongado con frecuencia de 400 Hz Tono de carga finalizada: pitido doble con frecuencia de 870 Hz Tono de tecla: pitido breve con frecuencia de 1000 Hz

Especificaciones Clínicas

Parámetros

Desfibrilador

Onda	Forma de onda exponencial truncada bifásica, con compensación de impedancia
Tiempo de encendido	Menos de 2 segundos con modo de inicio rápido
Tiempo de carga	Menos de 3 segundos a 200 J con una batería nueva y completamente cargada Menos de 7 segundos para alcanzar 360 J con una batería nueva y completamente cargada
Tiempo de recuperación de ECG	Menos de 2,5 segundos
Rango de impedancia de paciente	25 a 300 Ω (desfibrilación externa) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200, 300, 360J

Cardioversión sincronizada La transferencia de energía comienza dentro de los 60 ms del pico QRS

Modo AED

Energía de salida	
Serie de descargas AED	Nivel de energía de 100 a 360 J, configurable para uso en adultos. de 10 a 100 J, configurable para uso pediátrico Descargas: 1, 2, 3, configurable; Cumple las directrices de AHA/ERC de 2015 de forma predeterminada.
Tiempo transcurrido desde el análisis del ritmo hasta la carga	200 jul: <10 s 360 jul: <12 s

Marcapasos

Modo marcapasos	A demanda, Fijo
Onda de salida	Pulso de onda cuadrada monofásica Anchura de pulso de 20 o 40 ms Precisión: ±5%
Frecuencia de estimulación	De 30 ppm a 210 ppm Precisión: ±1,5% Resolución: 5 ppm
Salida de estimulación	De 0 mA a 200 mA, Precisión: ±5% o ±5mA (el valor superior) Resolución: 1 mA, 2 mA o 5 mA
Periodo refractario	De 200 a 300 ms (dependiendo de la frecuencia de estimulación)
Estimulo 4:1	Frecuencia de pulso de estimulación reducida en 4 puntos cuando esta función se activa.
Protección de salida	El equipo no muestra signos de daños después de una prueba de desfibrilación.
Marcadores de pulso del marcapasos	Amplitud: De ±2 a ±700 mV Anchura: De 0,1 a 2 ms Tiempo de subida: De 10 a 100 µs
Rechazo de pulsos del marcapasos	Amplitud: De ±2 a ±700 mV Anchura: De 0,1 a 2 ms Tiempo de subida: De 10 a 100 µs Velocidad de rotación de entrada: 2,2 V/s ±15 % RTI

ECG

Tipo de derivación	ECG de 3 derivaciones
Selección de derivación	I, II, III
Visualización de frecuencia cardiaca	Adultos: de 15 a 300 ppm Pediátrico: de 15 a 350 ppm
Arritmia	SI
Alarmas	SI
Tamaño de ECG	2,5 mm/mV (×0,25), 5 mm/mV (×0,5), 10 mm/mV (×1), 20 mm/mV (×2), 40 mm/mV (×4), Automático
Aislamiento de paciente (resistente a la desfibrilación)	Tipo CF
Velocidad de barrido	6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s

Respiración

Técnica	Impedancia transtorácica
Rango de medición	De 0 a 200 rpm
Precisión	De 121 a 200 rpm: ±2 rpm De 0 a 120 rpm: ±1 rpm
Resolución	1 lpm

Pulsioximetría SpO2

Rango	De 0 a 100%
Resolución	1%
Tiempo de respuesta	<20 s (el valor de SpO2 cambia repentinamente del 70 % al 100 %)
Precisión*	Del 70 al 100%: ±2% (en modo adulto/pediátrico) Del 70 al 100%: ±3% (en modo recién nacido Del 0% al 69%: Sin especifica

PANI

Técnica	Oscilometría
Modo de funcionamiento	Manual, Auto y STAT
Intervalos de repetición del modo Auto	1, 2, 2,5, 3, 5, 10, 15, 20, 30, 60, 90, 120, 180, 240 o 480 min
Tiempo de ciclo del modo STAT	5 min
Rango de medición de la presión estática	De 0 mmHg a 300 mmHg
Precisión de medición de la presión estática	±3 mmHg

Precisión de medición*	Error de media máx.: ±5 mmHg Desviación estándar máx.: 8 mmHg
Resolución	1 mmHg

Requisitos ambientales y físicos

Resistencia al agua	IPX4
Resistencia a los sólidos	IP4
Temperatura	En funcionamiento: 0 a 45 °C Almacenamiento: -30 a 70 °C
Humedad	Operación/almacenamiento: 15 a 95 % (sin condensación)
Altitud	Operación/almacenamiento: -381 m a +4575 m
Protecciones caídas	0,75 metros

Alimentación

Alimentación de CA

Tensión de línea	100 a 240 V~ (±10%)
Corriente	1,8 a 0,8 A
Frecuencia	50/60 Hz (±3 Hz)

Batería

Tipo	Batería recargable de iones de litio de 5600 mAh
Capacidad (batería nueva totalmente cargada)	Modo de monitoreo: 6 horas, monitoreo con ECG de 3 derivaciones Modo de desfibrilación: 300 veces, descarga de 200 J con tres descargas por minuto

Red

Conexión de datos	
Transmisión de datos del paciente	
Datos de dispositivo	

Accesorios

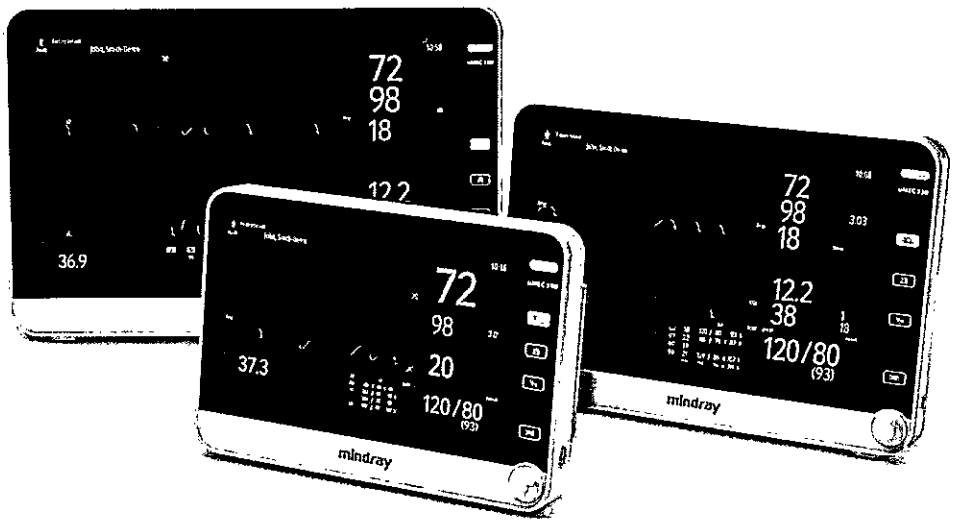
Cable Ecg 5-Lead, Palas Externas Adulto/Pediátrico, Gel, 2 Electrodos Adulto, Cable de alimentación, 3 Rollos de papel, 1 Cable Marcapasos, y Juego de electrodos ECG, Manguera PNI, Brazalete PNI, Sensor SPO2, Cable extensor SPO2, Cable fuente de alimentación, 1 batería 3Ah

mindray

uMEC 100

Monitor de pacientes

Ficha de datos



Especificaciones físicas

Peso	uMEC 100: 3.5 kg (Configuración estándar, batería estándar excluyendo el registrador y los accesorios).
Tamaño	uMEC 100: 300 × 210 × 165 mm
Pantalla de visualización	Pantalla táctil a color uMEC 100: 10.1 pulgadas, 1024 × 600 píxeles 1280 × 800 píxeles
Canal de visualización	uMEC 100: Hasta 8 canales de forma de onda
Prueba de caída	0.75 m

ECG

Cumple con las normas IEC 60601-2-27 y también IEC 60601-2-25.

Conjunto de derivaciones	3 derivaciones: I, II, III 5 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V 6 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, Va, Vb 12 derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1 a V6
3/5/6/12: reconocimiento automático de derivaciones	
Rango de señal de entrada	±10 mV (p-p)
Tolerancia del potencial de desviación de electrodos	±800 mV
Velocidad de barrido	6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Selección de ganancia	x 0.125, x 0.25, x 0.5, x 1, x 2, x 4, automática
Formato de forma de onda	Estándar, Cabrera
Ancho de banda	Modo de diagnóstico: 0.05 a 150 Hz Modo de monitor: 0.5 a 40 Hz Modo quirúrgico: 1 a 20 Hz Modo ST: 0.05 a 40 Hz Modo de énfasis: 2 a 18 Hz Modo personalizado: frecuencias de paso alto disponibles (0.01 Hz, 0.05 Hz, 0.15 Hz, 0.25 Hz, 0.32 Hz, 0.5 Hz, 0.67 Hz); frecuencias de paso bajo disponibles (25 Hz, 35 Hz, 45 Hz, 75 Hz, 100 Hz, 150 Hz)
CMRR	Modo de diagnóstico: >90 dB Modo monitor, quirúrgico, ST, modo de énfasis: >105 dB Modo personalizado: >105 dB (frecuencia de paso bajo <40 Hz), >90 dB (frecuencia de paso bajo >40 Hz)
Detección de marcapasos	Amplitud: ±2 mV a ±700 mV Ancho: 0.1 a 2 ms Tiempo de subida: 10 a 100 µs
Protección para desfib.	Soporta desfibrilación de hasta 5000 V (360 J)
Tiempo de recuperación de base	≤5 s
Algoritmo multiderivación(2)	Sí

Proporciona un algoritmo Glasgow de ECG de 12 derivaciones en reposo.

Frecuencia cardíaca

Rango de FC	Adultos: 10 a 300 ppm Pediátrico/neonatal: 10 a 350 ppm
Precisión de FC	±1 ppm o ±1 %, lo que sea superior
Resolución de FC	1 ppm

Análisis de arritmia:

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Varias derivaciones, 27 clasificaciones. Asistolia, fibrilación ventricular/taquicardia ventricular, taquicardia ventricular, bradicardia ventricular, taquicardia extrema, bradicardia extrema, ritmo ventricular, PVCs/min, pausas/min, emparejamiento, bigeminismo, trigeminismo, R en T, PVC de carrera, PVC, taquicardia, bradicardia, latidos perdidos, PNP, PNC, PVC multiforme, taquicardia ventricular sinusal, pausa, ritmo irregular, fibrilación auricular (solo para adultos), TSV, SVC/min.

Análisis del segmento ST

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Rango ST	−2.5 a +2.5 mV (RTI)
Precisión de ST	±0.02 mV o ±10 %, lo que sea mayor (−0.8 a +0.8 mV)
Resolución de ST	0.01 mV

Análisis de QT

Uso destinado a adultos, niños y neonatos.

Parámetros	QT, QTc, ΔQTc
Fórmula QTc	Bazett, Fridericia, Framingham o Hodges
Rango de QT/QTc	De 200 a 800 ms
Precisión de QT	±30 ms
Resolución de QT	4 ms
Resolución de QTc	1 ms
Rango de QT-FC	Adultos: 15 a 150 lpm Pediátrico/neonatal: 15 a 180 lpm

Respiración

Derivación	I, II y Auto
Rango FR	0 a 200 rpm (el origen de FR es CO_2 o ECG) 4 a 70 rpm (el origen de FR es SpO_2)
Precisión FR	Cuando el origen de FR es CO_2 o ECG: ±1 rpm (0 a 120 rpm) ±2 rpm (de 121 a 200 rpm) cuando el origen de FR es SpO_2: Brazos ≤ 3rpm, desviación media: [-1.1]rpm
Resolución de FR	1 rpm
Velocidad de barrido	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Tiempo de apnea	10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

SpO_2

Cumple con las normas ISO 80601-2-61.

Módulo	Mindray
Rango	0 a 100 %
Resolución	1 %
Precisión	±2 % (70 a 100 %, Adulto/Pediátrico:) ±3 % (70 a 100 %, neonato) No especificado (0 a 69 %)
Frecuencia de actualización	≤2 s
Índice de perfusión (IP)	Sí
Tono	Sí

Temperatura

Cumple con las normas ISO 80601-2-56.

Técnica	Resistencia térmica
Canales	1 o 2 canales (solo para uMEC 120 y uMEC 150)
Rango de temp.	De 0 °C a 50 °C (de 32 °F a 122 °F)
Precisión de temp.	±0.1 °C o ±0.2 °F (sin sonda)
Resolución de temp.	0.1 °C
Frecuencia de actualización	≤2 s

PNI

Cumple con las normas ISO 80601-2-30.

Técnica	Oscilometría
Modo de operación	Manual, Auto, STAT, Secuencia, Reloj
Parámetros	Sistólica, Diastólica, Media

Alarmas

Indicador acústico	Sí, 3 tonos de alarma diferentes
Indicador visible	LED rojo/amarillo y pantalla de alerta

Proporciona un indicador de alarma infográfico AlarmSight.

Funciones especiales

Aplicaciones de asistencia clínica (CAA): ST Graphic™, EWS, GCS, resumen de ECG de 24 h, análisis de PANI.
Cálculos auxiliares (fármaco, hemodinámica, oxigenación, ventilación, renal) y tabla de titulación (análisis volumétrico).

Comunicaciones Wi-Fi

Protocolo	IEEE 802.11a/b/g/n/ac
Modo de modulación	BPSK, QPSK, 16QAM, 64QAM, 256QAM
Frecuencia de funcionamiento	2.412 a 2.472 GHz 5.18 a 5.32 GHz 5.5 a 5.7 GHz 5.745 a 5.825 GHz
Tasa de baudios inalámbrica	IEEE 802.11a: 6 a 54 Mbps IEEE 802.11b: 1 a 11 Mbps IEEE 802.11g: 6 a 54 Mbps IEEE 802.11n: MCS0-MCS7 IEEE 802.11ac: MCS0-MCS8
Potencia de salida	<20 dBm (Requisito CE: Modo de detección: RMS) <30 dBm (Requisito FCC: Modo de detección: potencia pico)
Modo de funcionamiento	Como estación, acceso a PA de red para la transmisión de datos
Seguridad de los datos	Normas: WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA-Enterprise, WPA2-Enterprise Método EAP: EAP-FAST. EAP-TLS, EAP-TTLS, PEAP-GTC, PEAP-MSCHAPv2, PEAP-TLS, LEAP Codific.: TKIP y AES

Conexiones

Unidad principal	Conector de alimentación CA (1) Puerto VGA (1) Conector de red (1), RJ45 Conector USB 2.0 (2) Terminal equipotencial de puesta a tierra (1) Salida analógica / Sincronización con desfibrilador / llamada a enfermero/a (1)
Escáner de código de barras	Admite códigos de barras de 1D y 2D
Registrador térmico	3 trazos (papel de 50 mm de ancho, 20 m de largo)
Impresora en red	Admitida

Alimentación

Tensión	100 a 240 VCA (±10 %)
Corriente máxima	2.0 A
Frecuencia	50/60 Hz
Batería	Batería recargable de iones de litio, 2600 mAh/5200 mAh uMEC 100 ≥ 6 horas de autonomía (2600 mAh) uMEC 100 ≥ 12 horas de autonomía (5200 mAh)
Tiempo de recarga	3.5 horas al 90 % (2600 mAh, apagado) 7 horas al 90 % (5200 mAh, apagado)

Requisito medioambiental

Temperatura	En funcionamiento: 0 a 40 °C Almacenamiento: –20 a 60 °C
Humedad	En funcionamiento: 15 a 95 % (sin condensación) Almacenamiento: 10 a 95 % (sin condensación)
Presión atmosférica	En funcionamiento: 427.5 a 805.5 mmHg (57 a 107.4 kPa) Almacenamiento: 120 a 805.5 mmHg (16 a 107.4 kPa)

No todas las funciones están disponibles en todas las zonas geográficas. Comuníquese con su representante de ventas de Mindray para obtener la información más actualizada.

www.mindray.com

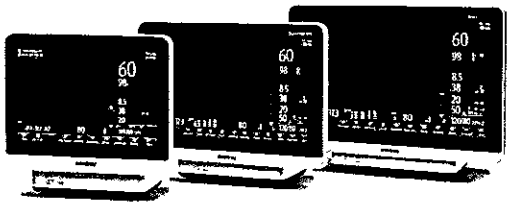
P/N: ES-LA-uMEC 100/120/150 Hoja de datos-210285x4P-20230628

©2023 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd. Todos los derechos reservados.

mindray
healthcare within reach

BeneVision N17/N15/N12

Patient monitor



Physical Specifications

Weight	N17: 7.3 kg (16.1 lbs) N15: 5.4 kg (11.9 lbs) N12: 4.1 kg (9.1 lbs) (Standard configuration, excluding modules, recorder, battery and accessories.)
Size	N17: 466 x 355 x 210 mm N15: 396 x 313 x 193 mm N12: 313 x 290 x 161 mm
Display screen	Medical-grade color TFT LCD, capacitive touch screen, support multi-touch operation. N17: 18.5-inch, 1920 x 1080 pixels (FHD) N15: 15.6-inch, 1920 x 1080 pixels (FHD) N12: 12.1-inch, 1280 x 800 pixels (WXGA)
Display traces	N17: Up to 12 waveforms N15: Up to 10 waveforms N12: Up to 8 waveforms

ECG

Meet standards of IEC 60601-2-27 and IEC 60601-2-25.

Lead set	3-lead: I, II, III 5-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V 6-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, Va, Vb 12-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1 to V6 Automatic 3/5/6/12 - lead recognition.
Input signal range	± 10 mV (p-p)
Electrode offset potential tolerance	± 500 mV
Sweep speed	6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Gain	x 0.125, x 0.25, x 0.5, x 1, x 2, x 4, auto
Waveform format	Standard, Cabrera
Bandwidth	Diagnostic mode: 0.05 to 150 Hz Monitor mode: 0.5 to 40 Hz Surgical mode: 1 to 20 Hz ST mode: 0.05 to 40 Hz Extend Diagnostic mode: 0.05 to 350 Hz EMG 1 mode: 0.05 to 35 Hz EMG 2 mode: 0.05 to 20 Hz
CMRR	Diagnostic: > 90 dB Monitor, Surgical, ST mode: > 105 dB
Pace detection	Amplitude: ± 2 mV to ± 700 mV Width: 0.1 to 2 ms Rise time: 10 to 100 µs (without overshoot)
Defib. protection	Withstand 5000V (360J) defibrillation
Defib. recovery time	≤ 5 s
ESU recovery time	≤ 10 s

Provides Glasgow resting 12-lead ECG algorithm.

(* These ECG specifications are from MPM Platinum module.)

Heart Rate

HR range	Adult: 15 to 300 bpm Pediatric/Neonate: 15 to 350 bpm
HR accuracy	± 1 bpm or ± 1%, whichever is greater.
HR resolution	1 bpm

Arrhythmia Analysis

Intended use for adult, pediatric and neonate.

Multi-lead, 25 classifications. Asystole, VFib/VTac, Vtac, Vent. Brady, Extreme Tachy, Extreme Brady, Vrhythm, PVCs/min, Pauses/min, Couplet, Bigeminy, Trigeminy, R on T, Run PVCs, PVC, Tachy, Brady, Missed Beats, PNP, PNC, Multif. PVC, Nonsus. Vtac, Pause, Irr. Rhythm., Afib.

ST Segment Analysis

Intended use for adult, and pediatric.

ST range	- 2.0 to + 2.0 mV
ST accuracy	± 0.02 mV or ± 10%, whichever is greater (- 0.8 to + 0.8 mV)
ST resolution	0.01 mV

QT Analysis

Intended use for adult, pediatric, and neonate.

Parameters	QT, QTc, ΔQTc
QTc formula	Bazett, Fridericia, Framingham, or Hodges
QT/QTc range	200 to 800 ms
QT accuracy	± 30 ms
QT resolution	4 ms
QTc resolution	1 ms
QT-HR range	Adult: 15 to 150 bpm Pediatric/Neonate: 15 to 180 bpm

Respiration

Lead	I or II, auto
RR range	0 to 200 rpm
RR Accuracy	± 1 rpm (0 to 120 rpm),± 2 rpm (121 to 200 rpm)
RR Resolution	1 rpm
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s
Sweep speed	3mm/s,6.25mm/s,12.5mm/s,25mm/s,50 mm/s

SpO_2

Meet standards of ISO 80601-2-61.

SpO_2 module	Mindray SpO_2, Nellcor SpO_2
SpO_2 range	0 to 100 %
SpO_2 accuracy	Adult/Pediatric: ± 2 % (70 to 100%) Neonate: ± 3 % (70 to 100%)
Perfusion Indicator (PI)	Yes, for Mindray SpO_2
Pitch Tone	Yes
Dual-SpO_2	Yes, SpO_2, SpO_2b, ΔSpO_2

PR

PR range	20 to 300 bpm (SpO_2) 25 to 350 bpm (IBP) 30 to 300 bpm (NIBP)
PR accuracy	± 3 bpm (20 to 300 bpm, Mindray SpO_2) ± 3 bpm (20 to 250 bpm, Nellcor SpO_2) ±1 bpm or ±1 %, whichever is greater (IBP) ± 3 bpm or ±3 %, whichever is greater(NIBP)
Refreshing rate	1 s

Temperature

Meet standard of ISO 80601-2-56.

Technique	Thermal resistance
Channels	Up to 8 channels
Temp range	0 to 50 °C (32 to 122 °F)
Temp accuracy	± 0.1 °C or ± 0.2 °F (without probe)
Temp resolution	0.1 °C
Refreshing rate	1 s

Genius ™ 2 Tympanic Thermometer

Temp range	33 to 42 °C (91.4 to 107.6 °F)
Calibrated accuracy	± 0.1 °C (environment temperature 25 °C, target temperature 36.7 to 38.9 °C) ± 0.2 °C (environment temperature 16 °C, target temperature 33 to 42 °C)
Temp resolution	0.1 °C
Response time	< 2 s

NIBP

Meet standards of ISO 80601-2-30.

Technique	Oscillometry
Operation mode	Manual, Auto, STAT
Parameters	Systolic, diastolic, mean
Max Measurement time	Adult/Pediatric: 180 s, Neonate: 90 s
Systolic range	Adult: 25 to 290 mmHg
	Pediatric: 25 to 240 mmHg
	Neonate: 25 to 140 mmHg
Diastolic range	Adult: 10 to 250 mmHg
	Pediatric: 10 to 200 mmHg
	Neonate: 10 to 115 mmHg
Mean range	Adult: 15 to 260 mmHg
	Pediatric: 15 to 215 mmHg
	Neonate: 15 to 125 mmHg
NIBP accuracy	Max mean error: ± 5 mmHg
	Max standard deviation: 8 mmHg
NIBP resolution	1 mmHg
Assisting Venous Puncture	Yes

IBP

Meet standard of IEC 60601-2-34.

Channels	Up to 8 channels
Sensitivity	5 µV/V/mmHg
Impedance range	300 to 3000 Ω
IBP range	-50 to 360 mmHg
IBP accuracy	±1 mmHg or ±2 %, whichever is greater
IBP resolution	1 mmHg
PPV range	0 to 50 %
PAWP	Yes
ICP measurement	Support

Support waveforms overlapping.

C.O.

Technique	Thermodilution
C.O. range	0.1 to 20 L/min
C.O. accuracy	±0.1 L/min or ±5%, whichever is greater
C.O. resolution	0.1 L/min
TB range	23 to 43 °C (73.4 to 109.4 °F)
TI range	0 to 27 °C (32 to 80.6 °F)
TB, TI accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
TB, TI resolution	0.1 °C

PiCCO

Parameters	Measurement range	Coefficient of variation
CCO	0.25 to 25.0 L/min	≤ 2%
C.O.	0.25 to 25.0 L/min	≤ 2%
GEDV	40 to 4800 ml	≤ 3%
SV	1 to 250 ml	≤ 2%
EVLW	10 to 5000 ml	≤ 6%
ITBV	50 to 6000 ml	≤ 3%

(Coefficient of variation is measured using synthetic and/or database wave forms (laboratory testing.) Coefficient of variation= SD/mean error.)

TB range	25 to 45 °C
TB accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
TI range	0 to 30 °C
TI accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
pArt/pCVP range	-50 to 300 mmHg
pArt/pCVP accuracy	± 1 mmHg or ± 2 %, whichever is greater

$ScvO_2$

$ScvO_2$ range	0 to 99 %
$ScvO_2$ accuracy	± 3% (50 to 80 %)

ICG

Technique	Thoracic electrical bioimpediance (TEB)

Provides monitoring paramters ACI, VI, PEP, LVET, TFI, TFC, HR, C.O., C.I., SV, SVI, SVR, SVRI, PVR, PVRI, LCW, LCWI, LVSW, LVSWI, STR, VEPT.

HR range	40 to 200 bpm (ICG), accuracy ±2 bpm
C.O. range	1.0 to 15 L/min
SV range	5 to 250 ml

CCO/SvO_2

Interfaces with Edwards Vigilance II, or Vigileo monitor.

Vigilance II: CCO, CCI, C.O., C.I., SV, SVI, SVR, SVRI, RVEF, EDV, EDVI, ESV, ESVI, TB, SaO_2, VO_2, O_2EI, DO_2, $ScvO_2$, SvO_2, SQI.

Vigileo: CCO, CCI, SV, SVI, SVR, SVRI, $ScvO_2$, SvO_2.

Artema Sidestream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

**Options: Paramagnetic O_2 sensor.

CO_2 sample flow rate

120 ml/min (DRYLINE II ™ watertrap for adult/pediatric)

90 ml/min (DRYLINE II ™ watertrap for neonate)

50 ml/min (DRYLINE PRIME ™ watertrap)

CO_2 sample flow rate accuracy	±15 ml/min or ±15 %, whichever is greater.
CO_2 Response time	< 5.5 s @ 120ml/min (for adult/pediatric)
	< 4.5 s @ 90 ml/min (for neonate)
	< 6 s @ 50 ml/min (with O_2 monitoring)
	< 5 s @ 50 ml/min (without O_2 sensor)
O_2 Response time	< 5.5 s @ 120 ml/min
	< 5 s @ 90ml/min
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 20%
CO_2 accuracy	± 0.1% (< 1 %)
	± 0.2% (1 to 4.9 %)
	± 0.3% (5 to 6.9 %)
	± 0.4% (7 to 11.9 %)
	± 0.5% (12 to 13 %)
	± 0.43% + 8%rel (13.1 to 20 %)
CO_2 resolution	1 mmHg
O_2 range	0 to 100 %
O_2 accuracy	±1 % (0 to 25 %)
	±2 % (25.1 to 80 %)
	±3 % (80.1 to 100 %)
O_2 resolution	0.1 %
awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	± 1 rpm (0 to 59 rpm)
	± 2 rpm (60 to 150 rpm)
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s

Oridion Microstream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Sample flow rate	$50^{-7.5}{}_{+15}$ ml/min
Initialization time	30 s (typical)
Response time	2.9 s (typical)
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 99 mmHg
CO_2 accuracy	±2 mmHg (0 to 38 mmHg)
	±5 % of the reading (0.08 % increased in error for every 1 mmHg if the reading is more than 38) (39 to 99 mmHg)
awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (0 to 70 rpm)
	±2 rpm (71 to 120 rpm)
	±3 rpm (121 to 150 rpm)
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s

Capnostat Mainstream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Rise time	< 60 ms
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 150 mmHg
CO_2 accuracy	±2 mmHg (0 to 40 mmHg)
	±5 % of the reading (41 to 70 mmHg)
	±8 % of the reading (71 to 100 mmHg)
	±10 % of the reading (101 to 150 mmHg)

awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	±1 rpm

Multi-gas

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Gas	CO_2, O_2, N_2O, Des, Iso, Enf, Hal, Sev
Warm-up time	ISO accuracy mode: 45 s Full accuracy mode: 10 min
Sample flow rate (with DRYLINE II ™ watertrap)	Adult/pediatric watertrap: 200 ml/min Neonate watertrap: 120 ml/min
Sample flow rate accuracy	±10 ml/min or ±10%, whichever is greater.
Response time	DRYLINE II ™ watertrap and 2.5m sample line for adult/pediatric, 200 ml/min: CO_2: ≤ 4.2 s N_2O: ≤ 4.3 s O_2: ≤ 4 s Enf/Iso/Hal/Sev/Des: ≤ 4.5 s DRYLINE II ™ watertrap and 2.5m sample line for neonate, 120 ml/min: CO_2: ≤ 4 s N_2O: ≤ 4.2 s O_2: ≤ 4 s Enf /Iso/Hal/Sev/Des: ≤ 4.4 s
CO_2 range	0 to 30 %
CO_2 accuracy	±0.1%ABS (0 to 1%) ±0.2%ABS (1 to 5%) ±0.3%ABS (5 to 7%) ±0.5%ABS (7 to 10%)
O_2 range	0 to 100 %
O_2 accuracy	±1%ABS (0 to 25%REL) ±2%ABS (25 to 80%REL) ±3%ABS (80 to 100%REL)
N_2O range	0 to 100 %
N_2O accuracy	±2%ABS (0 to 20%REL) ±3%ABS (20 to 100%REL)
Enf/Iso/Hal/Sev/Des range	0 to 30 %
Enf/Iso/Hal accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL) ±0.2%ABS (1 to 5%REL)
Sev accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL) ±0.2%ABS (1 to 5%REL) ±0.4%ABS (5 to 8%REL)
Des accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL) ±0.2%ABS (1 to 5%REL) ±0.4%ABS (5 to 8%REL) ±0.6%ABS (10 to 15%REL) ±1%ABS (15 to 18%REL)
awRR range	2 to 100 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (2 to 60 rpm)
Apnea time	10,15,20,25,30,35,40 s

Provide MAC value (support calibrated by age).

Support two mixed gas identify and monitoring.

BISx/BISx4

Meet standard of IEC 60601-2-26.

Technique	Bispectral Index
Impedance range	0 to 999 kΩ
EEG bandwidth	0.25 to 100 Hz
BIS range	0 to 100 (BIS, BIS L, BIS R)
SQI range	0 to 100 % (SQI, SQI L, SQI R)
ASYM	0 to 100%
DSA trend	Yes

NMT

Meet the standard of IEC 60601-2-10.

Sensor type	Acceleromyography sensor
Stimulation modes	ST, TOF, PTC, DBS3.2, DBS3.3
Stimulation current range	0 to 60 mA
Stimulation current accuracy	± 5% or ±2 mA, whichever is greater.
Stimulation pulse width	100, 200 or 300 μs, monophasic rectangle pulse
Stimulation pulse width accuracy	± 10 %
Max. output voltage	300 V

EEG

Meet standard of IEC 60601-2-26.

EEG channels	Up to 4 channels
Montage mode	Biopolar mode, referential mode
Max. Input DC offset	± 500 mV DC
CMRR	≥ 100 dB @ 50Hz
Sampling Frequency	1024 Hz
Analog bandwidth	0.5 to 110 Hz
Measurement range	0.5 to 30 Hz
Low filter	0.16 Hz, 0.5 Hz, 1.0 Hz, 2.0 Hz.
High filter	15 Hz, 30 Hz, 50 Hz, 70 Hz.
Spectrum analysis	SEF, MF, PPF, TF, Delta, Theta, Alpha, and Beta
DSA trend	Yes
CSA trend	Yes

RM

Technique	Diff-Pressure flow

Monitoring parameters include PEEP, Pmean, PIP, Pplat, PEF, PIF, MVe, MVi, TVe, TVi, RR, I:E, FEV1.0, Compl, RSBI, NIF, WOB, RAW, and loops.

Flow range	Adult/Pediatric: ± (2 to 120) L/min Neonate: ± (0.5 to 30) L/min
Flow accuracy	Adult/Pediatric: ± 1.2 L/min or ± 10% of the reading, whichever is greater. Neonate: ± 0.5 L/min or ± 10% of the reading, whichever is greater.
Flow resolution	0.1 L/min
Paw range	-20 to 120 cmH2O
Paw accuracy	± 3% x reading
Paw resolution	0.1 cmH2O
MVe/MVi range	Adult/Pediatric: 2 to 60 L/min Infant: 0.5 to 15 L/min
MVe/MVi accuracy	± 10% x reading
MVe/MVi resolution	0.01 L/min (MVe/MVi < 10 L/min) 0.1 L/min (MVe/MVi ≥ 10 L/min)
TVe/TVi range	Adult/Pediatric: 100 to 1500 ml Infant: 20 to 500 ml
TVe/TVi accuracy	Adult/Pediatric: ±10% or ±15 ml, whichever is greater. Infant: ±10% or ±6 ml, whichever is greater.
TVe/TVi resolution	1 ml
awRR range	4 to 120 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (4 to 99 rpm) ±2 rpm (100 to 120 rpm)
awRR resolution	1 rpm

Provide VCO_2, VO_2, $MVCO_2$, MVO_2, EE, RQ parameters, when monitoring with Sidestream CO_2 or AG module configured with the paramagnetic O_2.sensor.

Provide VCO2, MVCO2, FeCO2, SlopeCO2, Vtalv, MValv, Vdaw, Vdaw/Vt, Vdalv, Vdalv/Vt, Vdphy, Vd/Vt, when monitoring with Mainstream CO_2 module.

tcGas

Interfaces with TCM CombiM, TCM TOSCA or SenTec SDM monitor.

$tcpCO_2$ range	5 to 200 mmHg
$tcpCO_2$ accuracy	TOSCA Sensor 92, tc Sensor 54: Better than 1 mmHg (1 % or 10 % CO_2) Better than 3 mmHg (33 % CO_2) tc Sensor 84: Better than 1 mmHg (1 % or 10 % CO_2) Better than 5 mmHg (33 % CO_2)
$tcpO_2$ range	0 to 800 mmHg
$tcpO_2$ accuracy	tc Sensor 84: Better than 1 mmHg (0 % O_2) Better than 3 mmHg (21 % O_2)

	Better than 5 mmHg (50 % O_2)
	Better than 25 mmHg (90 % O_2)
SpO_2 range	0 to 100 %
SpO_2 accuracy	±3 % (70 to 100 %)
PR range	25 to 240 bpm
PR accuracy	±3 bpm
Power range	0 to 1000 mW
Power accuracy	±20 % of reading

rSO_2

Intended use for adult, pediatric, and neonate.

Technique	INVOS, NIRS (Near Infrared Spectroscopy)
Channels	Up to 4 channels
rSO2 range	15 to 95 %

Data Review

Trends data	> 120 hours with resolution no less than 1 min.
Events	1000 events, including parameter alarms, arrhythmia events, technical alarms, and so on.
NIBP	1000 sets
Interpretation of resting 12-lead ECG results	20 sets
Full disclosure	48 hours at maximum. The specific storage time depends on the waveforms stored and the number of stored waveforms.
OxyCRG	48 hours
ST review	120 hours @ 5 min
Minitrend	Yes

Alarms

Audible indicator	Yes, 3 different alarm tones, and prompt tone
Visible indicator	Red/yellow/cyan LED, and alarm message

Provide AlarmSight infographic alarm indicator.

iView

N17 supports iView.

CPU	Intel J1900 2GHz
Memory	4 GB
Hard-disk	mSATA SSD 120GB
OS	Windows 7 (default)

Special Functions

Clinical Assistive Application (CAA): HemoSight ™, ST Graphic ™, SepsisSight ™, BoA Dashboard ™, EWS, GCS.

Calculations (drug, hemodynamic, Oxygenation, Ventilation, Renal), and Titration table.

Support wireless connecting with BeneVision TM80 and BP10.

Wi-Fi Communications

Protocol	IEEE 802.11a/b/g/n
Modulation mode	DSSS and OFDM
Operating frequency	IEEE 802.11b/g/n (2.4G): ETSI/FCC/KC: 2.4 to 2.483 GHz MIC: 2.4 to 2.495 GHz IEEE 802.11a/n (5G): ETSI: 5.15 to 5.35 GHz, 5.47 to 5.725 GHz FCC: 5.15 to 5.35 GHz, 5.725 to 5.82 GHz MIC: 5.15 to 5.35 GHz KC: 5.15 to 5.35 GHz, 5.47 to 5.725 GHz, 5.725 to 5.82 GHz
Channel spacing	5 MHz @ 2.4 GHz, 20 MHz @ 5 GHz
Wireless baud rate	IEEE 802.11a: 6 to 54 Mbps IEEE 802.11b: 1 to 11 Mbps IEEE 802.11g: 6 to 54 Mbps IEEE 802.11n: 6.5 to 72.2 Mbps
Output power	< 20dBm (CE requirement: detection mode- RMS) < 30dBm (FCC requirement: detection mode- peak power)
Operating mode	Infrastructure
Data security	WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA-Enterprise, WPA2-Enterprise (EAP-FAST, EAP-TLS, EAP-TTLS, PEAP-GTC, PEAP-MSCHAPv2, PEAP-TLS, LEAP) Encryption: TKIP and AES

MPAN Communications

Modulation mode	GFSK
Operating frequency	2402 to 2480 MHz
Channel spacing	2 MHz
Wireless baud rate	1 Mbps
Output power	≤ 2.5 mW
Data Security	Private protocol

MPAN is used in device pairing for BeneVision TM80, BP10 NIBP module and BeneVision N series patient monitor.

Interfacing

Main unit	AC power connector (1) DVI port (1) Network connector (1), 100 Base-TX, IEEE 802.3 USB 2.0 connector (4) SMR connector (1) Nurse call connector (1) N17/N15 Integrated Module slots: 6 slots N12 Integrated Module slots: 4 slots
iView interfacing	DVI (1), USB 2.0 (4), Network connector (1),1000Base-TX,IEEE 802.3
Barcode scanner	Support 1D and 2D barcode
Keyboard & Mouse	Support wire and wireless type
Remote Control	Support
Thermal Recorder	3 traces (paper 50 mm width, 20 m length)
Network printer	Support

Power

Line voltage	100 to 240 VAC (±10 %), 2A
Frequency	50/60 Hz (±3 Hz)
Battery	Rechargeable lithium-ion battery, 4500mAh N17/N15: > 2 hours run time (typical) N12: > 4 hours run time (typical)
Recharge time	4 hours to 90% when the monitor is off.

Environmental requirements

Temperature	Operating: 0 to 40 °C (32 to 104 °F) Storage: -20 to 60 °C (-4 to 140 °F)
Humidity	Operating: 15 to 95 % (non condensing) Storage: 10 to 95 % (non condensing)
Barometric	Operating: 427.5 to 805.5 mmHg(57.0 to 107.4 kPa) Storage: 120 to 805.5 mmHg (16.0 to 107.4 kPa)

Some of functions marked with an asterisk may not be available.Please contact your local Mindray sales representative for the most current information.

Mindray Building, Keji 12th Road South,
High-tech Industrial Park, Nanshan, Shenzhen 518057, P.R. China
Tel: +86 755 8188 8998 Fax: +86 755 26582680
E-mail: intl-market@mindray.com www.mindray.com

mindray | [illegible] are registered trademarks or trademarks owned by Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., LTD
© 2017 Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., Ltd. All rights reserved. Specifications subject to changes without prior notice.

P/N: ENG-BeneVision N17/N15/N12 Datasheet-210285x4P-20170109

mindray

ALIMENTACIÓN
110-127 V/ 60 HZ

NEW350 HOSPIVAC

CON RUEDAS

Un aspirador quirúrgico profesional indicado para cualquier aplicación quirúrgica garantizando altas prestaciones y versatilidad.

Gracias a su bomba de última generación y libre de mantenimiento, encuentra aplicación en cualquier quirófano y cirugía general.

El dispositivo es adecuado para la aspiración nasal, oral y endotraqueal de fluidos corporales (mucosidad o catrasco), tejidos o huesos de adultos y niños.



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Ciclo de trabajo continuo
Para garantizar el mejor rendimiento, el motor puede funcionar ininterrumpidamente las 24 horas del día.

Sistema de cambio
Permite al operador cambiar al siguiente frasco sin interrumpir la aspiración.

Protección de seguridad
3 sistemas de protección contra el reflujo interno.

Sistema de rieles multifuncional
Riel flexible que permite el cambio rápido de contenedores.

Configuración más vendida
NEW HOSPIVAC 350 +2x 2000 mL frasco reutilizable *en Policarbonato Makrolon (121 °C)*
Código del producto:
RE 410356 (220V) / RE 410356/25 (110V)

Seleccione su configuración en la página 49

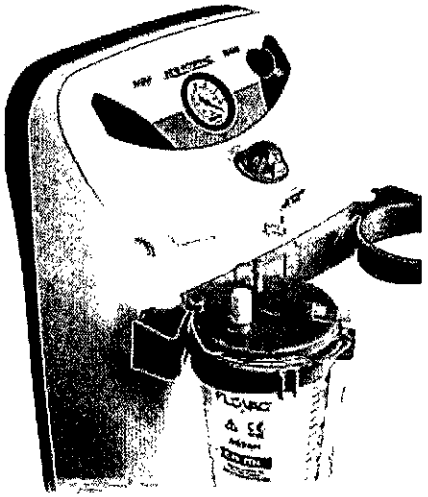
La garantía caduca inmediatamente si la unidad se utiliza sin todos los accesorios necesarios o con accesorios no originales de CA-MI.

APLICACIONES

CIRUGÍA GENERAL	NEUROCIRUGIA
GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA
QUIRÓFANO	CLÍNICA DENTAL

DATOS TÉCNICOS

MOTOR	Bomba de pistón libre de mantenimeinto y lubiración
Tension de alimentacion	230 V / 50 Hz o 110-127 V / 60 Hz
CLASIFICACIÓN ISO 10079-1	Alta aspiración / Alto caudal
VACIO MAXIMO *ajustable*	-0,90 bar -90 kPa -675 mmHg *valor a nivel del mar las diferentes altitudes pueden afectarle*
FLUJO DE AIRE LIBRE	60 L/min
NIVEL DE RUIDO	51,7 dB(A)
CICLO DE TRABAJO	Ciclo de trabajo continuo
PESO	13 kg
DIMENSIONES	46 x 42 x 85 cm
GARANTÍA	2 años
CAJA DE ENVÍO	1 unidad
PAÍS FABRICANTE	Italia



ACCESORIOS INCLUIDOS

Configuración Basic

2 FRASCOS REUTILIZABLES O SISTEMA DESECHABLE
según la configuración

TUBOS DE SILICONA AUTOCLAVABLES
ø 8/14 mm

FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDRÓFOBO
un solo paciente

BOTELLA TRAMPA DE SEGURIDAD
220 mL

CONECTOR BICÓNICO
ø 10/11/12 mm

ANILLOS DE ALOJAMIENTO PARA FRASCOS
tamaño según el modelo

ENTRADA ASPIRACIÓN DE AIRE

CABLE DE ALIMENTACIÓN CON ENCHUFE SCHUKO

Configuración FS

TODOS LOS ACCESORIOS MENCIONADOS

+ MANDO DE PEDAL
con Ciclo de trabajo intermitente o continuo

Configuración Full

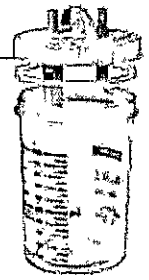
TODOS LOS ACCESORIOS MENCIONADOS

+ SISTEMA DE CAMBIO
de frasco a frasco mediante teclas suaves

+ FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDRÓFOBO
un solo paciente

ACCESORIOS OPCIONALES

Frascos reutilizables de Makrolon®, policarbonato APEC® o polisulfona



TAMAÑOS DISPONIBLES:
2000 mL / 4000 mL /5000 mL

JUEGOS DISPONIBLES:
› Juego completo
(Frasco + tapa con sistema de rebosadero + Anillo de silicona)
› Frasco (sin tapa)
› Tapa con sistema de rebosadero
› Anillo de silicona

Más información en la página: 43



FUNCIONAMIENTO CON:
JUEGO COMPLETO DE TUBOS REUTILIZABLES
3 tubos de silicona (Ø 8/14 mm, L: 150 cm/ 18 cm cada uno) + 1 conector bicónico Ø 10-11-12 mm
+ 1 Filtro antibacteriano e hidrófobo

Sistema desechable Flovac®



TAMAÑOS DISPONIBLES:
2000 mL / 3000 mL

JUEGOS DISPONIBLES:
› Contenedor reutilizable Flovac®
› Bolsa desechable Flovac®
› Conectores macho para bolsa Flovac®
(Paquete de 5)

Más información en la página: 45



FUNCIONAMIENTO CON:
JUEGO COMPLETO DE TUBOS FLOVAC
2 tubos (Ø 8 / 14 mm, L: 140 cm / L: 26 cm)
+ 1 conector bicónico (Ø 10/11/12 mm)

Rodillos de tubo de silicona



TAMAÑOS DISPONIBLES:
› Ø 8 / 14 mm, Longitud = 1 m
› Ø 8 / 14 mm, Longitud = 10 m
› Ø 8 / 14 mm, Longitud = 50 m

Cánulas

MODELOS DISPONIBLES
› Mango Yankauer Punta Plana Con Agujero
› Mango Yankauer Punta Corona Con Agujero
› Tubo Yankauer L= 180 cm

Mando de pedal



con sistema plug-in

Riel multiusos y accesorios



Más información en la página: 9

LÍNEA DE DIAGNÓSTICO

ESTETOSCOPIO CLÍNICO ADULTO

AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION



MODELO: 603

CARACTERÍSTICAS

- Combinación de diafragma / campana para adultos mecanizado con precisión para tolerancias exigentes.
- La pieza torácica posee tecnologia AFD (Frecuencia de diafragma ajustable) de ADC proporcionando una respuesta acústica mejorada: presión ligera para frecuencia baja y presión firme para frecuencias altas.
- Campana y diafragmas con aro antideslizante y anti-frío.
- Binaurales de acero inoxidable fijados en un ángulo de 15° para mayor comodidad (los modelos tácticos, de cobre e iridiscentes tienen binaurales de aluminio).
- Los tubos son flexibles y fabricados sin ftalatos ni látex de caucho natural.
- Olivas de silicona Adsoft ™ Plus permite un sellado acústico para mejorar la audición.
- Incluye kit de accesorios con dos pares de almohadillas de repuesto Adsoft ™ Plus.
- Incluye Scope ID para colocar el nombre del usuario.
- Temperatura de almacenamiento -4°F (-20°C) - 131°F(55°C)











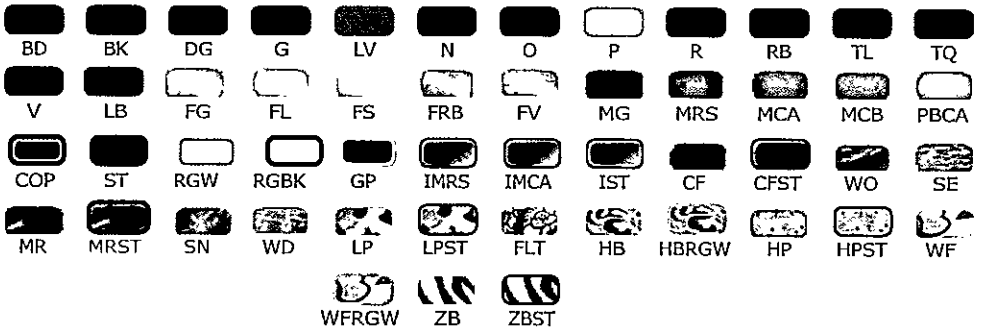


- Limpie su Adscope entre pacientes usando una toallita de alcohol isopropílico al 70% o una toallita desechable con agua y jabón. Asegúrese de limpiar todas las superficies, incluyendo la pieza torácica, el tubo, el auricular y las olivas.
- El diafragma, el anillo de la campana anti-enfriamiento y las olivas pueden retirarse para una limpieza completa si se desea. Asegúrese de que todas las partes estén completamente secas antes de volver a ensamblarlas. No retire la pieza torácica.
- No deje expuesto al sol directo durante períodos prolongados de tiempo
- Ensamblado, inspeccionado y empaquetado en los EE. UU.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de pieza torácica:	Doble servicio
Material de pieza torácica:	Acero inoxidable quirúrgico
Tipo de paciente:	Adulto/Pediátrico
Peso de pieza torácica (gr):	87,9 gr
Diámetro de diafragma adulto:	4,45 cm
Material de diafragma:	Epoxi/Fibra de vidrio
Diámetro de campana (cm):	3,5 cm
Tipo de auricular:	Clínico
Material de auricular:	Acero inoxidable quirúrgico
Tipo de tubo:	Simple (un tubo)
Terminado de auricular:	Tradicional
Material de tubo:	PVC
Longitud de tubo (cm):	53 cm
Longitud total del equipo (cm):	76 cm
Peso total gr:	164 gr
Frecuencia:	20 a 500 Hz
Nivel de Riesgo:	I
Registro Sanitario:	2024DM-0028820

ACABADOS Y COLORES



PIEZAS DE REPUESTO

Marcador:	697BK
Diafragma adulto:	600-03
Anillo retenedor de diafragma adulto:	602-02
Anillo anti-enfriamiento campana:	602-04
Tubo y binaurales:	601-05
Olivas:	602-08

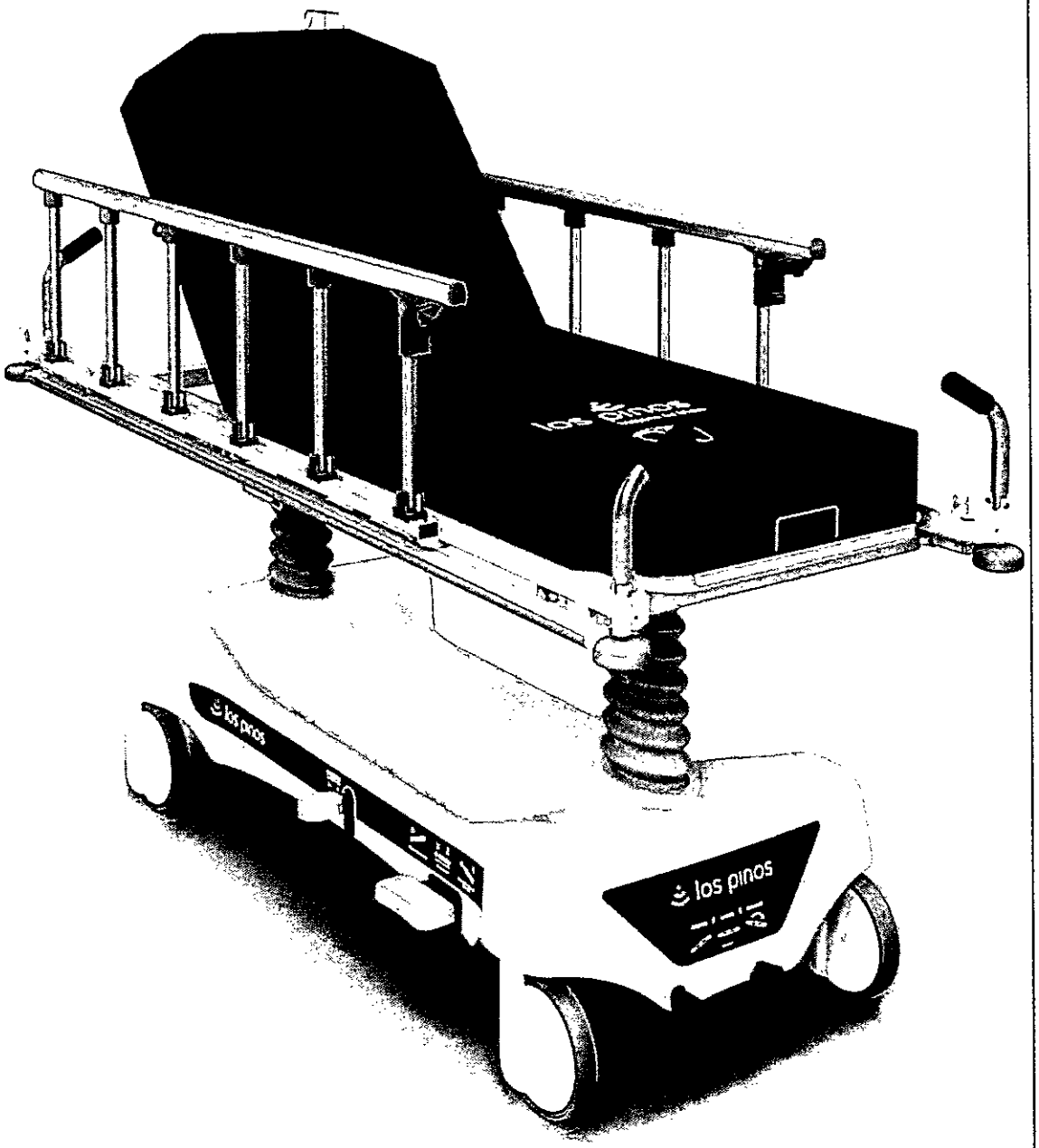
NOTA: La cobertura de la garantía es única y exclusivamente por defectos de fábrica por el lapso de 12 meses.

FT-GTE-19 / V.03

Ficha Técnica

Camilla Hidráulica CS4

los pinos
Mejora tu Vida



Para Transporte, Procedimiento, Recuperación, Urgencias y Reanimación

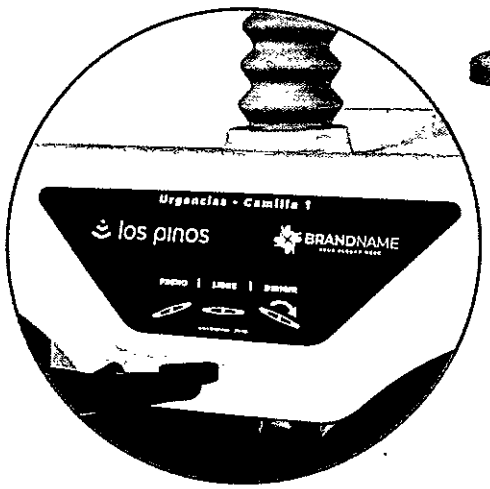
Registro Sanitario INVIMA 2024DM-0028616

www.lospinos.com.co

En Los Pinos, entendemos que en los momentos más críticos, cada segundo cuenta. Por eso desarrollamos la Camilla Hidráulica CS4, **una solución robusta, segura y funcional para el transporte de pacientes** en urgencias, reanimación y áreas hospitalarias de alta exigencia.

Superficie de Descanso en Acero Inoxidable

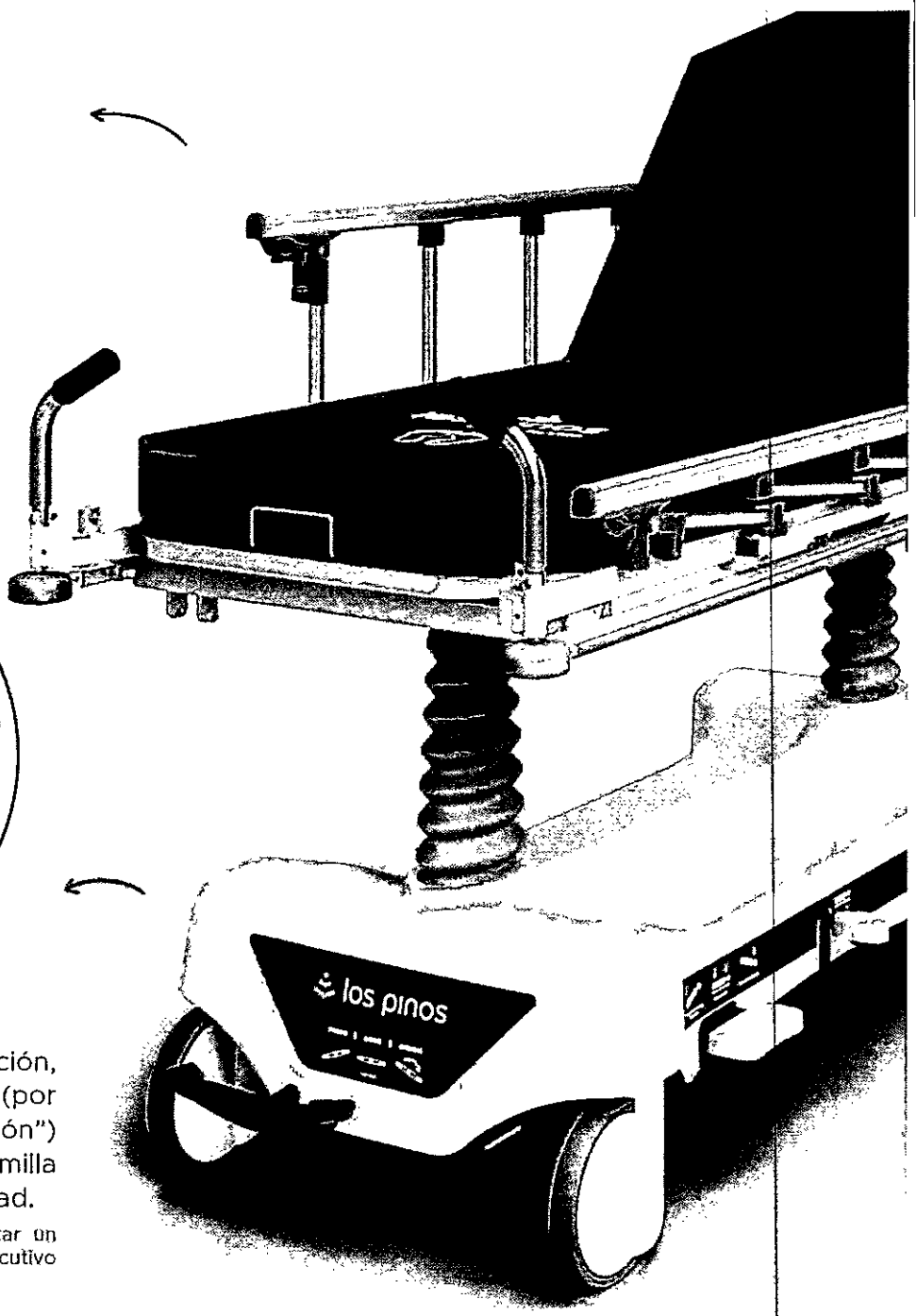
Diseño resistente de **dos planos**: uno fijo y otro móvil, que brindan estabilidad y confort durante el traslado del paciente.



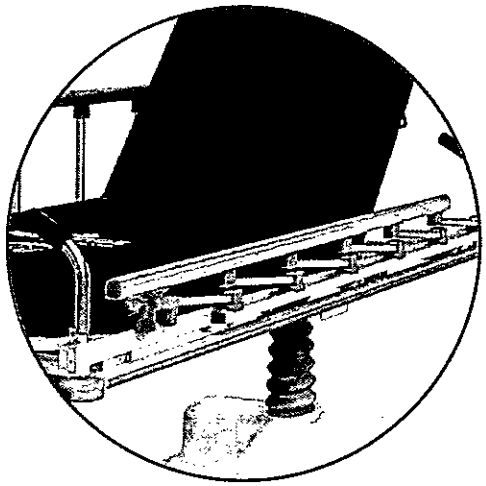
Adhesivos Personalizables*

Permite incluir el logo de la institución, el nombre del área asignada (por ejemplo, "Urgencias" o "Reanimación") y/o el número identificador de la camilla para facilitar su gestión y trazabilidad.

*Este atributo es opcional y puede representar un costo adicional. Consúltalo con nuestro ejecutivo comercial.



Imágenes de referencia, el diseño final puede tener variaciones.



Barandas Laterales Abatibles de Seguridad

Fabricadas en materiales resistentes, brindan protección y confianza durante el traslado. Su diseño plegable bajo la superficie facilita el acceso al paciente y agiliza las maniobras del personal asistencial.

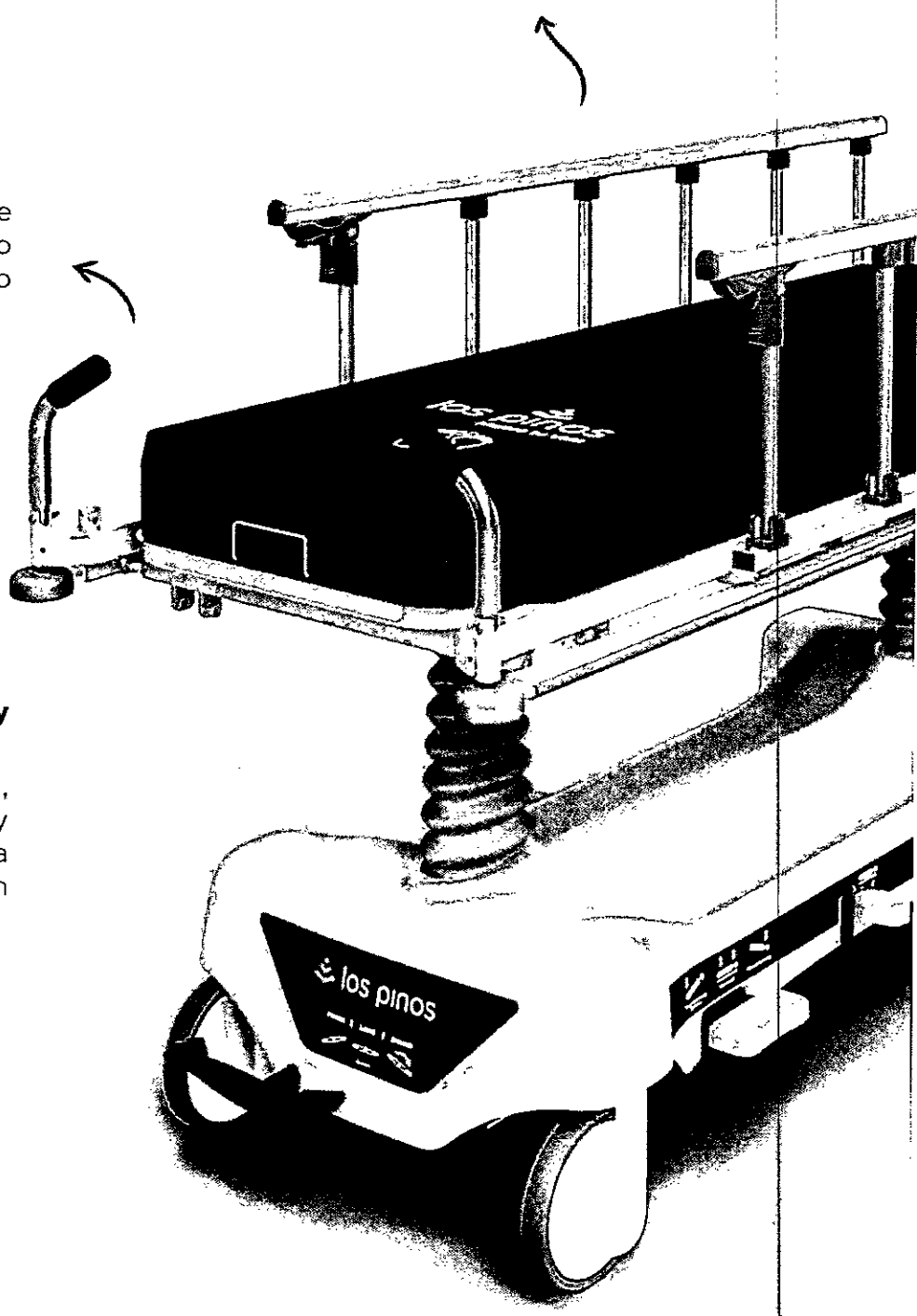
Altura de las Barandas: 39,5cm +/-1cm

Retenedor de colchoneta

Mantiene la colchoneta firmemente en su lugar, evitando deslizamientos durante el traslado o la atención al paciente.

Manijas de Empuje Ergonómicas y Abatibles

Ubicadas en cabecero y piecero, ofrecen un agarre cómodo y seguro, permitiendo una conducción precisa, ágil y sin esfuerzo en cualquier dirección.

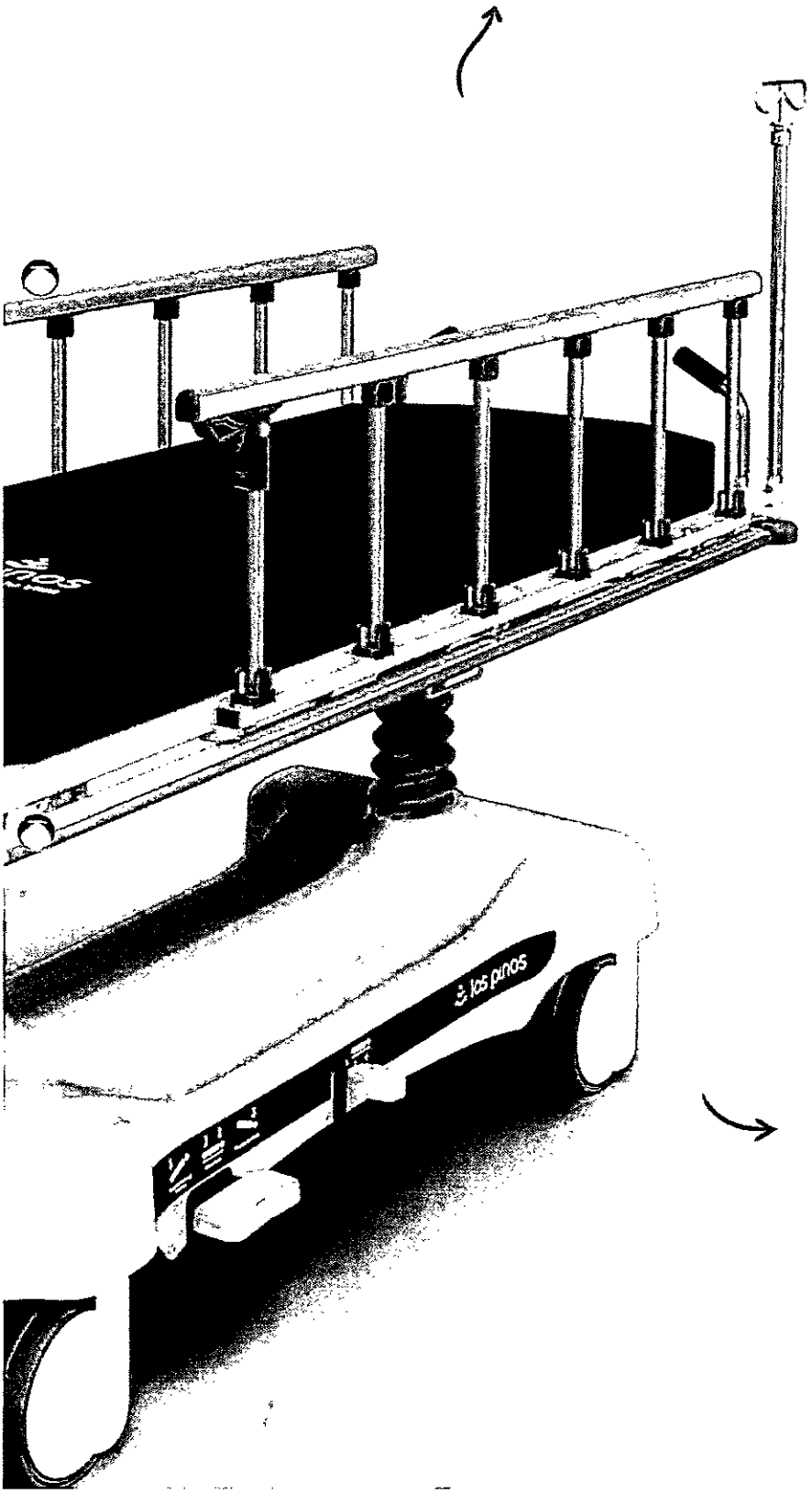


Imágenes de referencia, el diseño final puede tener variaciones.

Colchoneta en Espuma de Alta Densidad – 10 cm

Brinda confort y soporte al paciente, **con cubierta sintética impermeable, sellada por ultrasonido y sin costuras**. De grado médico, lavable, retardante al fuego y antibacterial, ideal para un entorno hospitalario seguro e higiénico.

*Dimensiones de la Colchoneta: 190cm * 66cm * 10cm +/-1cm --- Elemento con costo adicional.*



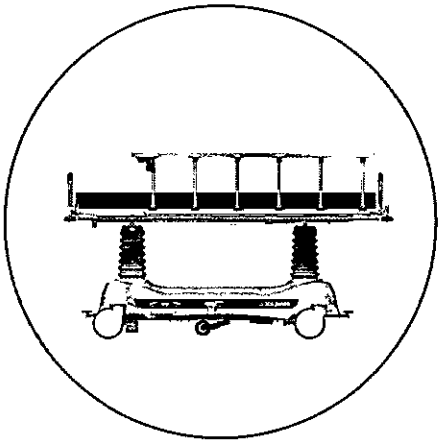
Atril Porta Suero Abatible Doble

De altura regulable y con dos ganchos para mayor capacidad. Fabricado en acero cromado, se instala fácilmente en cualquiera de los cuatro receptáculos, adaptándose a cada procedimiento.

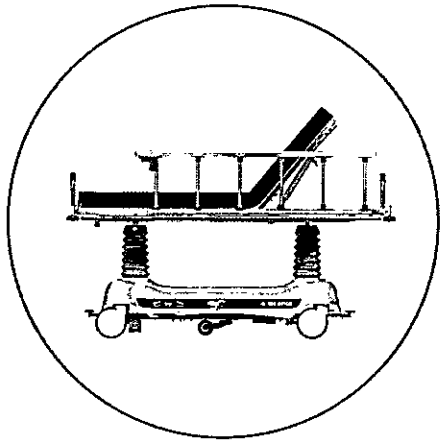
Ruedas de 8" con Freno Centralizado

Cuatro ruedas libres de mantenimiento, fabricadas en material sintético que reduce el ruido y evita la acumulación de residuos. Su sistema de bloqueo central garantiza traslados seguros y control total con una sola acción.

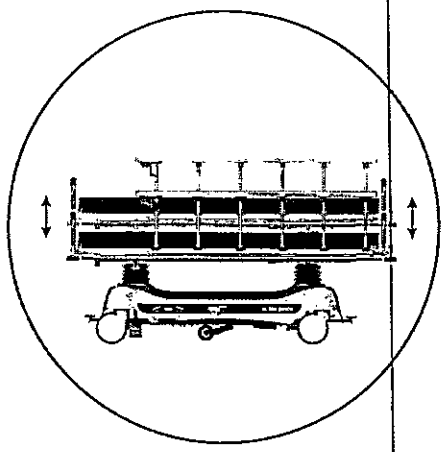
Posiciones de la Camilla



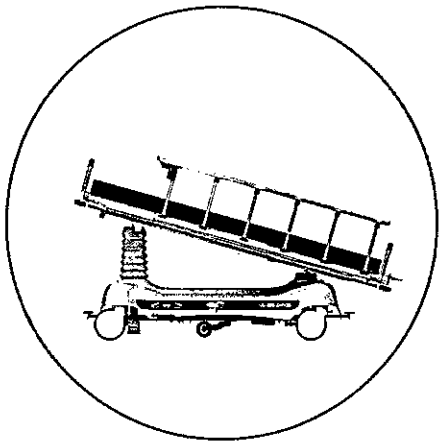
Horizontal



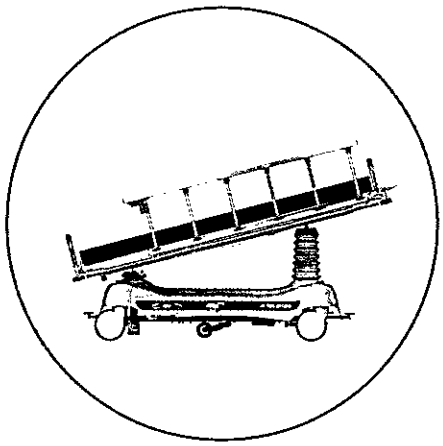
Inclinación del Espaldar



Cambio de Altura



Trendelenburg



Trendelenburg Inverso

- **Sistema de Quinta Rueda**

  Se adapta a desniveles del piso para un **desplazamiento suave y estable**, mejorando la maniobrabilidad y reduciendo el área de giro necesaria en pasillos y espacios reducidos.

- **Estructura Reforzada en Acero Cold Rolled**

  Alta resistencia estructural y durabilidad, con acabado en pintura electrostática en polvo que ofrece máxima protección contra la corrosión, impactos y desinfección hospitalaria frecuente. Ideal para entornos clínicos exigentes.

- **Sistema Neumático de Ajuste del Respaldo**

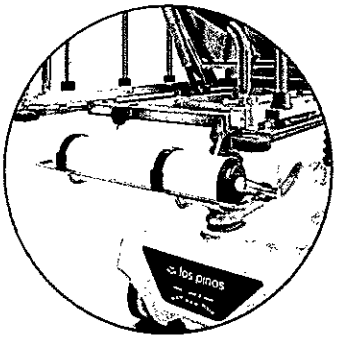
  La Camilla incorpora un **sistema neumático de doble pistón que permite reclinar o elevar el cabecero** de forma suave, silenciosa y sin esfuerzo. Esta funcionalidad mejora la comodidad del paciente y optimiza la ergonomía para el personal asistencial durante las maniobras de posicionamiento.

Imágenes de referencia, el diseño final puede tener variaciones.

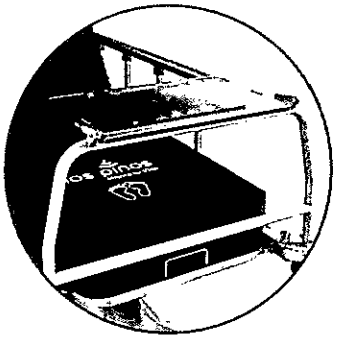
• • Accesorios Opcionales*

*Estos elementos son opcionales y pueden representar un costo adicional. Consúltalo con nuestro ejecutivo comercial.

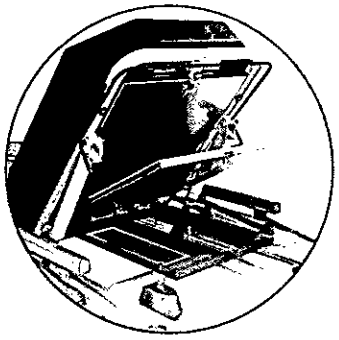
Con el fin de aumentar la usabilidad de la camilla, hemos diseñado los siguientes accesorios opcionales.



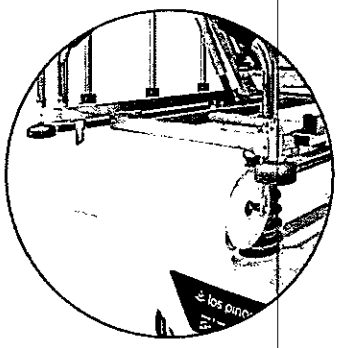
Soporte Porta Oxígeno



Mesa Porta Monitor



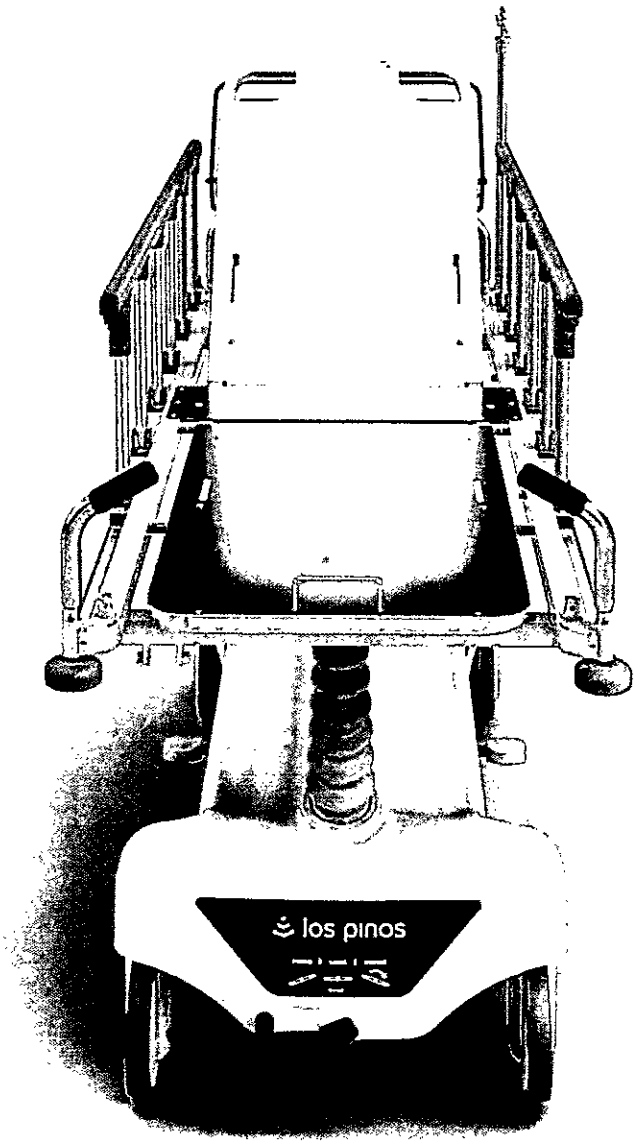
Porta Chasis para Rayos X



Soporte para Rollo de Papel

• • Rueda Bomper

Ubicadas en las cuatro esquinas, estas **ruedas de caucho de alta resistencia** amortiguan impactos y protegen la camilla, las paredes y puertas durante el traslado.



Dimensiones Externas 78cm x 208cm +/-1cm
Altura Máxima 82cm +/-1cm
Altura Mínima 53cm +/-1cm
Trendelenburg 15° +/-1°
Trendelenburg Inverso 15° +/-1°
Elevación Espaldar 84° +/-1°
Peso del Paciente 180kg
Carga Segura de Trabajo 230kg

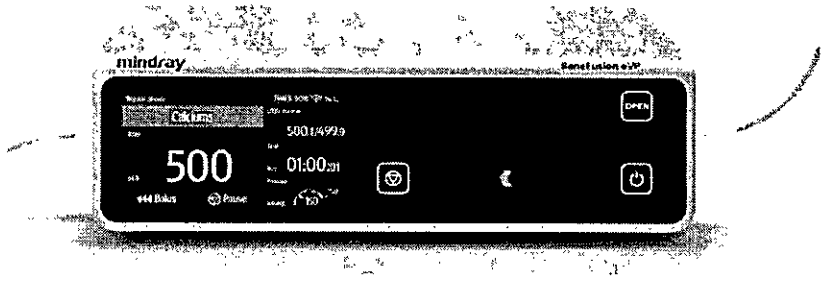
Imágenes de referencia, el diseño final puede tener variaciones.

mindray

BeneFusion eVP

Infusion Pump

Data Sheet



Physical Specifications

Weight	≤ 1.7kg
Size	≤ 210x 140 x73mm
Screen	3.5 inch touchscreen, TFT color LCD, 200x400 pixels
Brightness	1-8 levels, adjustable
Display	Infusion status (drug name, infusion parameters, real-time in-line pressure) System status information (infusion mode, IV set brand or bed number, alarm symbol, battery status, network status, relayed status, and system time)
Indicator on the door	Infusion status indicator

Parameters Specifications

Accuracy	≤ ±4.5 % (for recommended sets)
Mode	Rate mode, Dose Mode, Dose Time Mode, Time mode, Sequential Mode, Intermittent Mode, Loading Dose Mode, Ramp Mode, Micro-infusion Mode, Drip Mode
Application supported	IV drug infusion, enteral nutrition feeding, and blood transfusion
Flow rate	0.10ml/h - 2300ml/h (0.10-2000ml/h for blood transfusion
Increment	0.01ml/h (0.10-99.99ml/h), 0.1ml/h (100-999.9ml/h), 1ml/h (1000-2300ml/h)
Preset volume (VTBI)	0.10 – 9999.99ml (increment: 0.01ml)
Preset time	00:00:01 – 99:59:59
Accumulated volume	0.00 - 99999.99 ml
KVO	0.1 - 5.0ml/h, increment: 0.01ml/h
Purge rate	0.1 - 2300ml/h
Bolus rate	0.1 - 2300ml/h (automatic or manual)
Occlusion detection	50-1125mmHg (15 levels selectable, respectively are 50, 150, 225, 300, 375, 450, 525, 600, 675, 750, 825, 900, 975, 1050, 1125mmHg) Default is 450 mmHg Pre-alarm: an alert will pop out when the pressure is continuously going up Auto-restart: On/Off, restart the infusion when the occlusion pressure is reduced. 4 units of pressure selectable: mmHg/kPa/bar/psi
Anti-bolus	Unexpected bolus reduced when the occlusion occurs
Dose rate units	ng/kg/min, ng/kg/h, ng/kg/24h, ug/kg/min, ug/kg/h, ug/kg/24h, mg/kg/min, mg/kg/h, mg/kg/24h, g/kg/min, g/kg/h, g/kg/24h, mU/kg/min, mU/kg/h, mU/kg/24h, U/kg/min, U/kg/h, U/kg/24h, kU/kg/min, kU/kg/h, kU/kg/24h, EU/kg/min, EU/kg/h, EU/kg/24h, mmol/kg/min, mmol/kg/h, mmol/kg/24h, mol/kg/min, mol/kg/h, mol/kg/24h, mcal/kg/min, mcal/kg/h, mcal/kg/24h, cal/kg/min, cal/kg/h, cal/kg/24h, kcal/kg/min, kcal/kg/h, kcal/kg/24h, mEq/kg/min, mEq/kg/h, mEq/kg/24h
Air bubbles detection	6 levels selectable: 15/50/100/250/500/800μL, accumulate air: 0.1-1.0ml/15min
Auto-lock time	1 - 5 minutes selectable, ON/OFF switchable
History log	up to 3500 events
Volume collection	available in 4 methods: 24h total, current total, period, timing volume, support history rate review
Drug library	Up to 5000 drugs, 30 categories, support color-coding drug name
DERS (Dose Error Reduction System)	Available, definition of dose limits, automatic alarms when reaching dose limits

IV administration sets

Compatibility	universal IV sets

Alarms

Type	Audible and visual alarm
2 Levels	High: Air in Line/ Accumulated Air/ Empty/ Drop Error/ Upstream Occlusion/ Downstream Occlusion/ Infusion Set Disengaged/ No Infusion Tube/ Infusion Set Error /No Drop Sensor/ Battery Depleted/ VTBI Complete/ KVO Finish/ Relay Invalid/ System Error Low: KVO Running/ Battery in Use/ Battery Error/ CMS/eGW Disconnected/ Standby Time Expired/ Dock Connection Interrupted/ System Time Error/ Relay Invalid Soon/ Time Near End/ Reminder/Low Battery
Sound volume	1-8 levels selectable, default is level 6
Reminder	1-5 minutes selectable, ON/OFF switchable

Connectivity

Communication	Wired/wireless
USB	Support drug library import, patient data import/export, history record export, calibration data import/export
Multifunctional connector	RS232, nurse call connector, DC adapter
Integration	Connect with BeneFusion nCS infusion central station Connect with BeneVison Central Monitoring System (CMS)

Battery

Operating time	≥ 5 hours at 25ml/h (≥ 11 hours at 25ml/h for smart battery)
Charging time	≤ 5 hours to full capacity (≤ 6 hours for smart battery)

Power Supply Voltage 100-240 V~, frequency 50/60Hz, current 0.5-0.21A

Work Environment

Temperature	5-40°C for operating, -30-70 °C for storage
Relative humidity	15-95% for operating, 10-95% for storage
Atmosphere pressure	57.0-107.4 kPa for operating, 16.0-107.4 kPa for storage
Classification	Type CF, Class I, IP33
Stackability	Supported with stack rack, maximum of 3 pumps can be stacked

Mindray Building, Keji 12th Road South,
High-tech Industrial Park, Nanshan, Shenzhen 518057, P.R. China
Tel: +86 755 8188 8998 Fax: +86 755 26582680
E-mail: intl-market@mindray.com www.mindray.com

mindray [illegible] are registered trademarks or trademarks owned by Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., LTD
© 2020 Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., Ltd. All rights reserved. Specifications subject to changes without prior notice.
P/N: ENG-BeneFusion eVP Datasheet-210285x2P-20201125

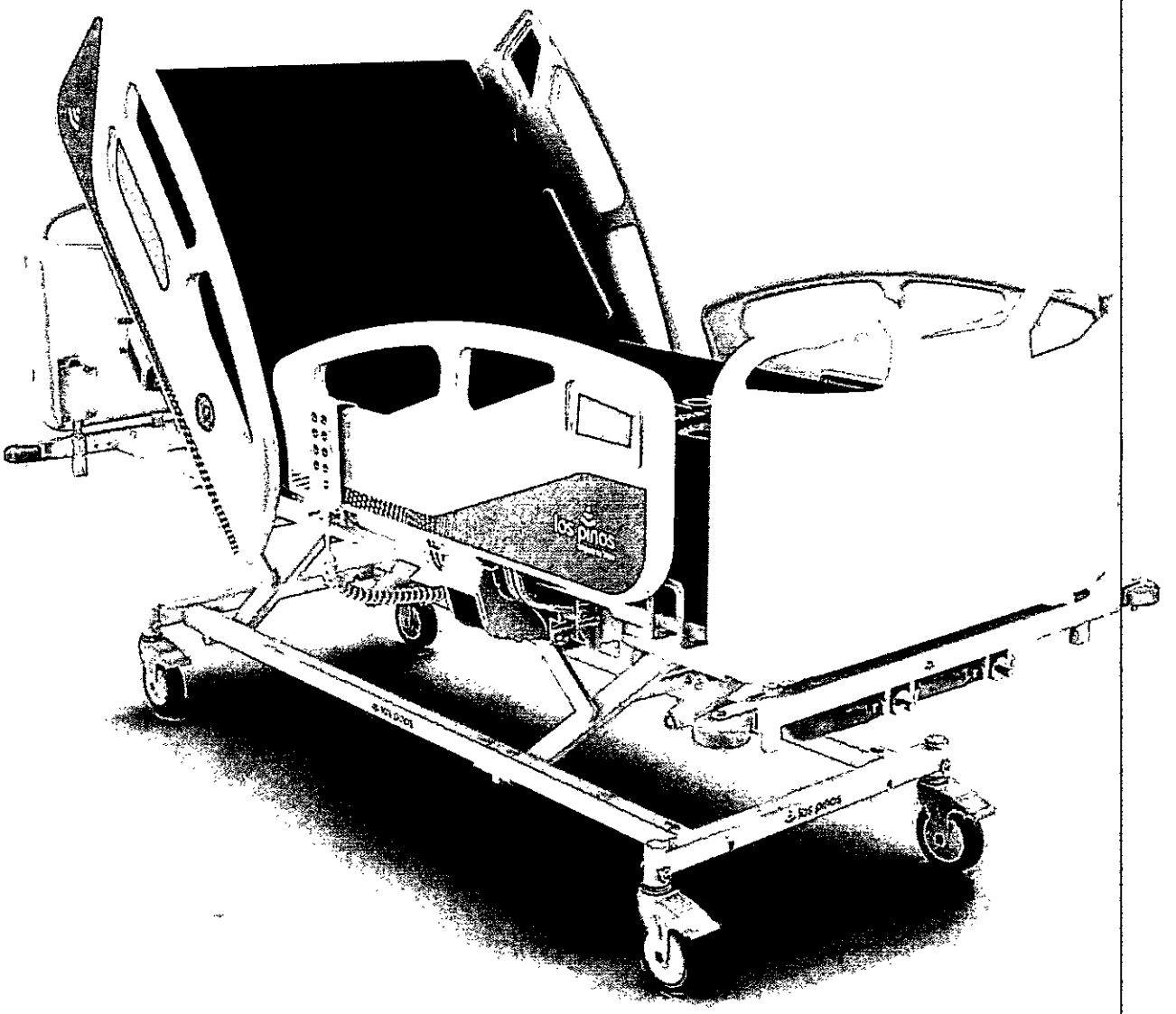
mindray

FT GTE 08 / V 04

Ficha Técnica

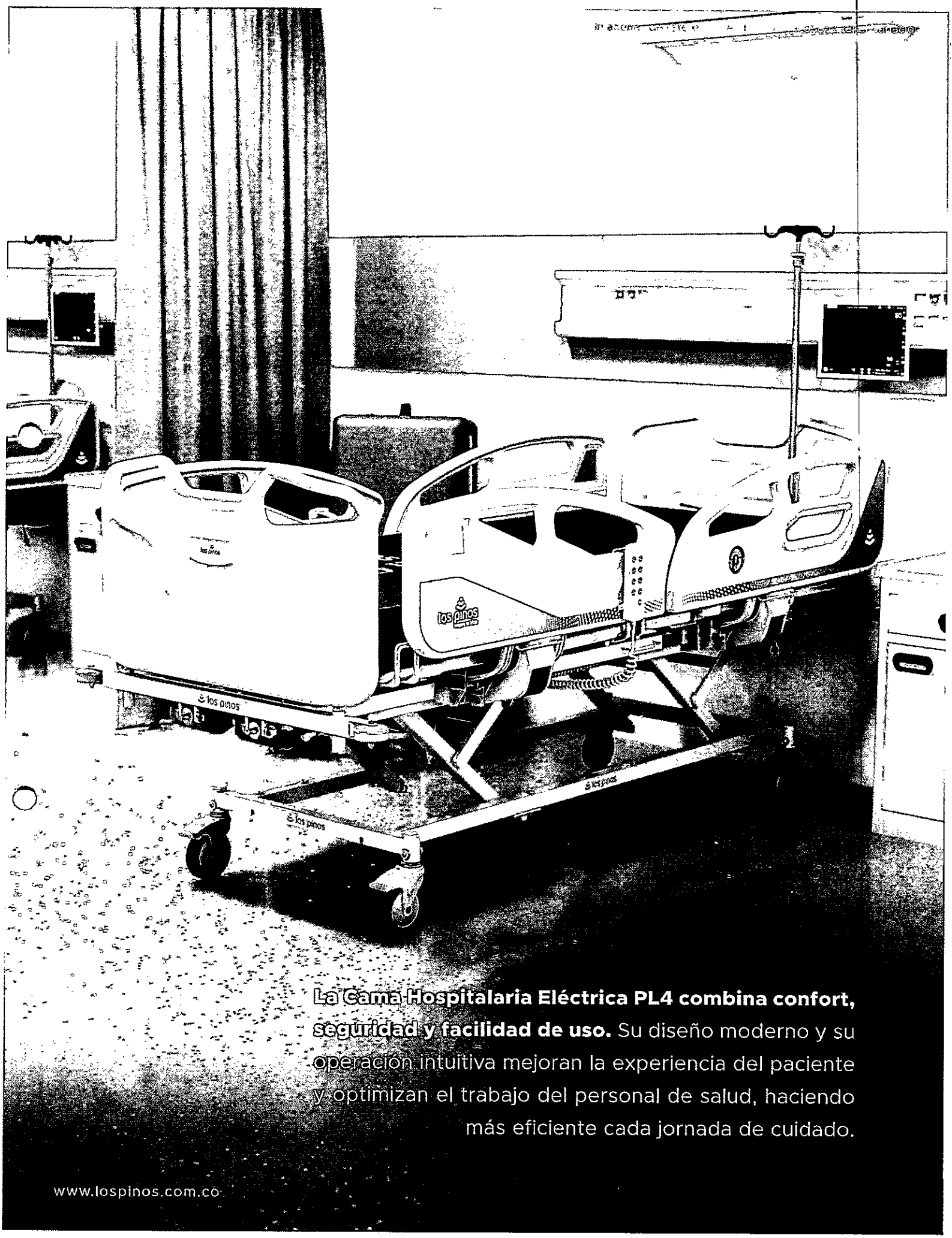
Cama Hospitalaria
PL4

los pinos
Mejora tu Vida



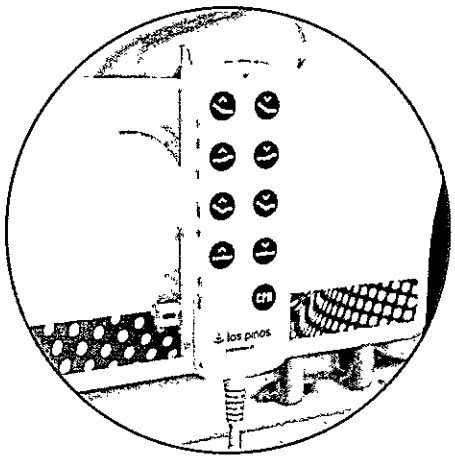
Registro Sanitario INVIMA 2021DM-0023964
Cumplimiento Normativa IEC 60601-2-52

www.lospinos.com.co



La Cama Hospitalaria Eléctrica PL4 combina confort, seguridad y facilidad de uso. Su diseño moderno y su operación intuitiva mejoran la experiencia del paciente y optimizan el trabajo del personal de salud, haciendo más eficiente cada jornada de cuidado.

www.lospinos.com.co



Control de Mano

De operación sencilla e intuitiva, su diseño facilita la lectura y el uso. **Cuenta con botones independientes para cada función**, totalmente sellados para evitar filtraciones de fluidos. **Incorpora además una llave de seguridad** que, al retirarse, bloquea los movimientos de la cama para mayor protección del paciente.

Pintura Antibacterial de Alto Desempeño

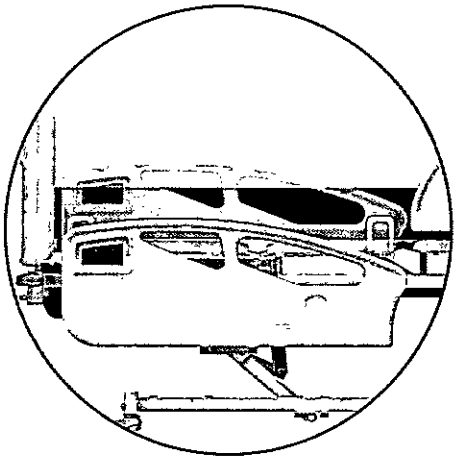
Pintura electrostática con tecnología antibacterial, que ayuda a mantener superficies más seguras al reducir la proliferación de bacterias y hongos, además de ofrecer alta resistencia a la corrosión, químicos hospitalarios y procesos de desinfección.

Batería de Respaldo

Permite operar la cama incluso durante fallas de energía, asegurando continuidad en las funciones eléctricas y mayor seguridad para el paciente.

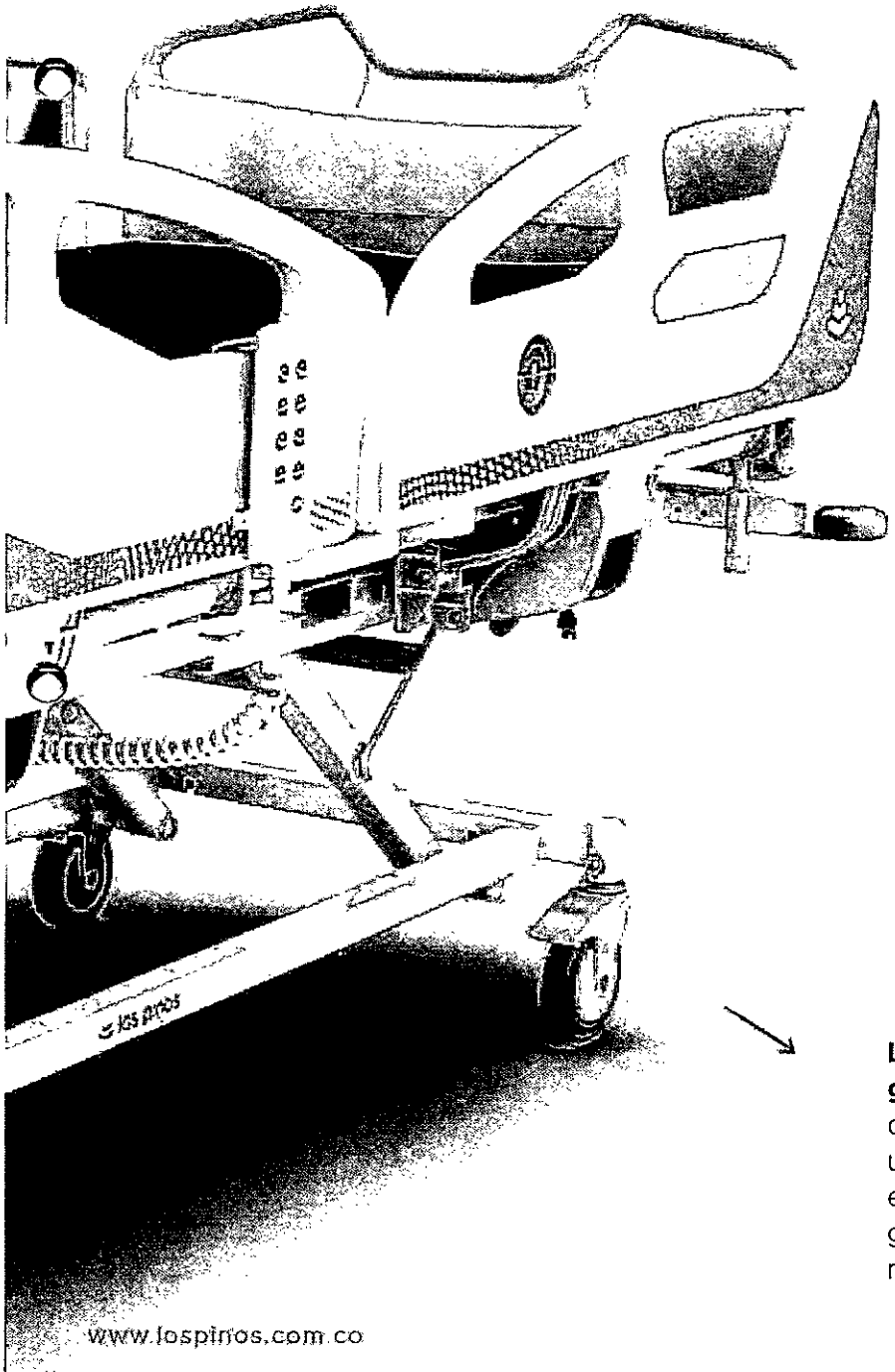
Tableros Desmontables

Cuenta con tableros de cabecero y piecero fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida, esto permite un mejor acercamiento del personal médico y paramédico al paciente.



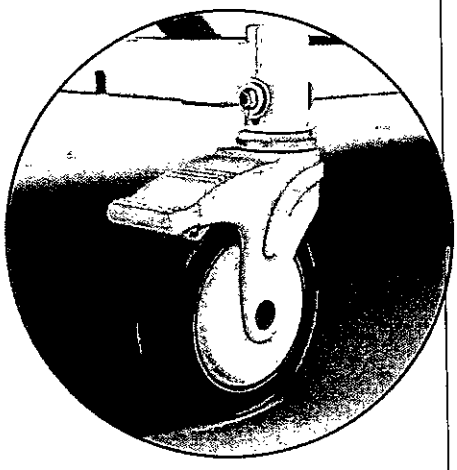
Barandas Abatibles

La cama cuenta con barandas de seguridad de sección media con cubrimiento del 95% de la superficie de paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia. Cuenta con sistema de liberación amortiguada que permite abatirlas de manera controlada y segura.



Ruedas Bumper de Protección

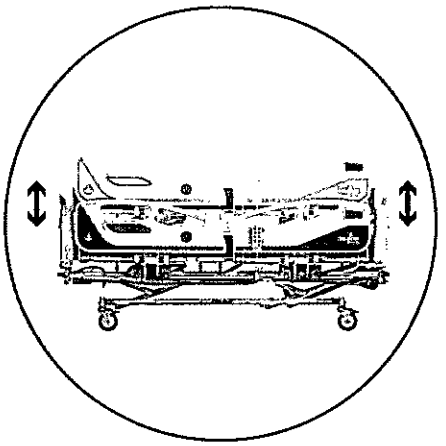
La cama incorpora ruedas bumper en sus cuatro esquinas, diseñadas para evitar daños en paredes, puertas y equipos cercanos durante los desplazamientos.



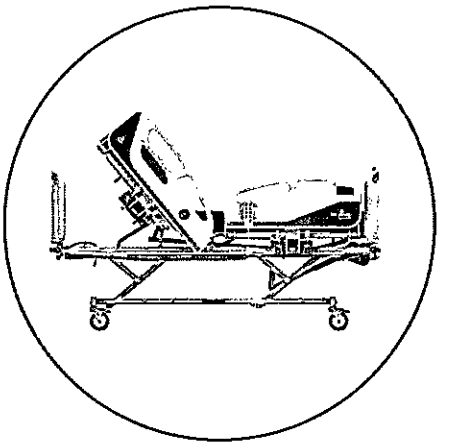
Ruedas con Freno Individual

La cama incorpora cuatro ruedas giratorias de 5" con freno independiente, diseñadas para un desplazamiento suave y un anclaje seguro. Son antiestáticas y evitan la acumulación de residuos, garantizando mayor higiene y facilidad de mantenimiento.

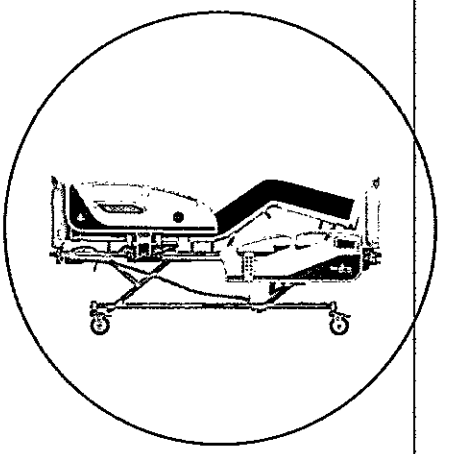
Posiciones de la Cama



Horizontal y Cambio de Altura



Inclinación del Espaldar



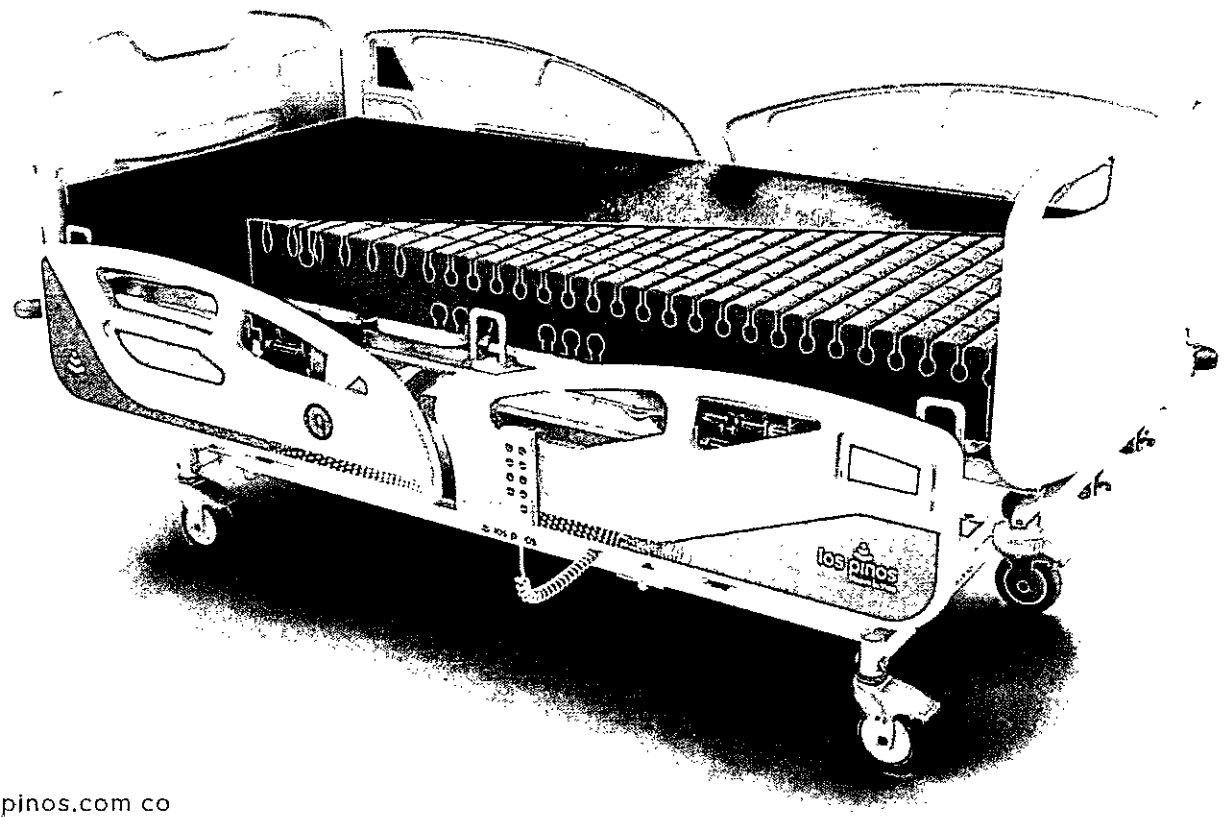
Inclinación del Piecero

- **Sistema de Compensación Abdominal**

  Nuestro sistema de compensación abdominal, separa el plano espaldar y el plano piecero del plano fijo para disminuir la presión en la zona lumbar y prevenir úlceras en la piel.

- **Indicador de Ángulo de Espaldar**

  El indicador de ángulo permiten monitorizar y verificar de manera precisa la inclinación del espaldar de la cama. Esta ubicado en las barandas de espaldar y es esencial para garantizar la correcta posición del paciente, lo que contribuye a su comodidad y seguridad.



• • Estructura y Acabado de Alta Resistencia

Fabricada en acero cold rolled con pintura electrostática en polvo anticorrosiva, resistente a impactos y desinfecciones hospitalarias. **La pintura incorpora tecnología antibacterial** que ayuda a reducir la proliferación de bacterias y hongos en la superficie.

• • Tendido (Superficie)

Compuesto por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móviles, fabricados en polímero de alta resistencia.

• • Receptáculos para Atril Porta Suero

La cama cuenta con cuatro (4) receptáculos para ubicar el atril en la posición más conveniente.

*El atril porta suero es un accesorio opcional y representa un costo adicional, pregúntale a tu asesor

• • Soportes de Drenaje

La cama posee dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje que van fijos a la estructura.

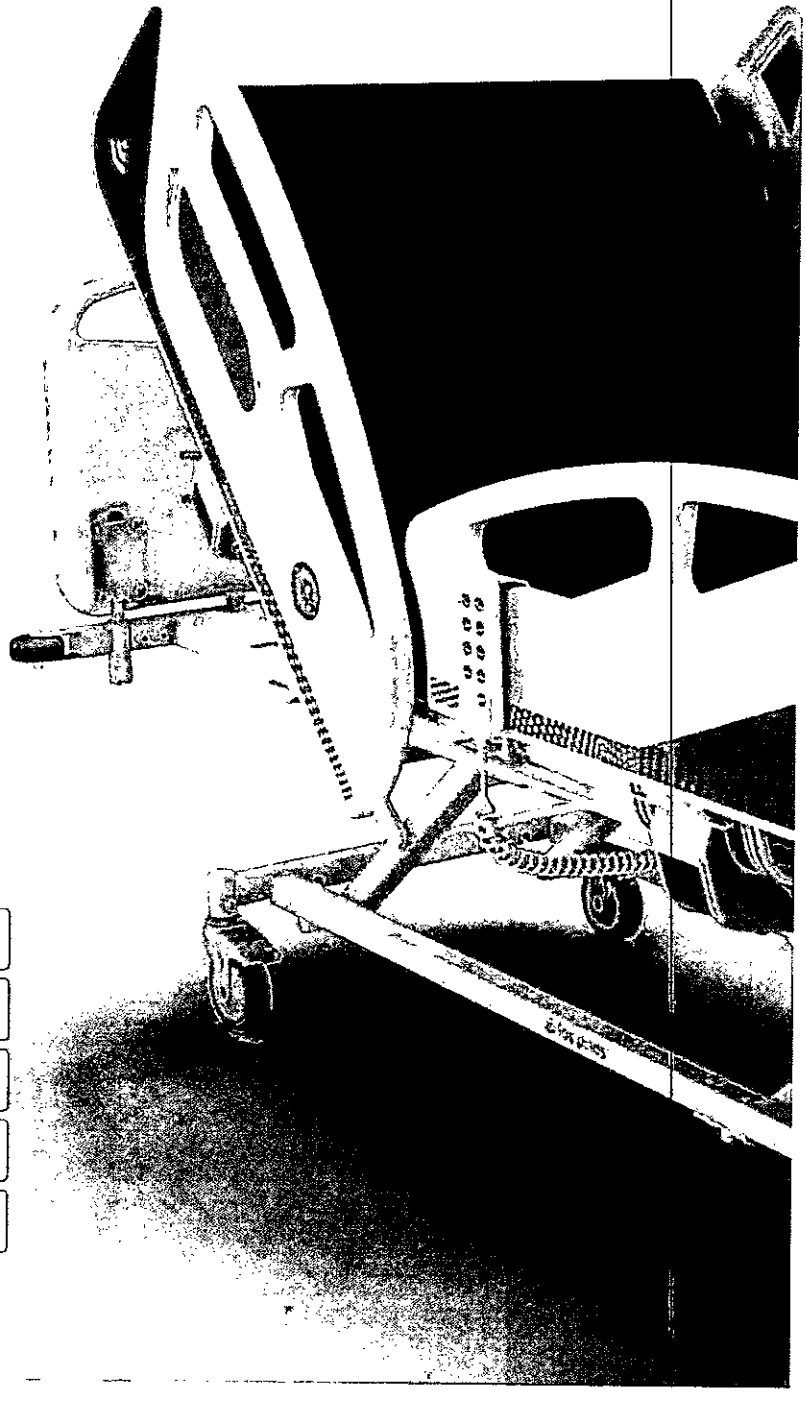
• • Ganchos de Sujeción para Colchón

La cama PL4 cuenta con ganchos de sujeción para el colchón clínico.

• • Otros Accesorios Adicionales

Estos accesorios son opcionales y representan un costo adicional, pregúntale a tu asesor

- Colchón Clínico
- Porta Chasís Rayos X
- Soporte Bala de Oxígeno
- Control en Baranda
- Atril Porta Suero



Dimensiones Externas 217cm x 101cm ± 1cm	**Dimensiones Internas** 198cm x 90cm ± 1cm
Altura Máxima 77cm ± 2cm	**Ángulo Espaldar** 65° ± 2°
Altura Mínima 45cm ± 2cm	**Ángulo Piecero** 33° ± 2°
Capacidad de Carga Estática 460kg	**Capacidad de Carga Dinámica** 230kg
Peso Máximo del Paciente 180kg	**Peso de la Cama Sin Accesorios** 123kg

BeneVision N17/N15/N12

Patient monitor



Physical Specifications

Weight	N17: 7.3 kg (16.1 lbs) N15: 5.4 kg (11.9 lbs) N12: 4.1 kg (9.1 lbs) (Standard configuration, excluding modules, recorder, battery and accessories.)
Size	N17: 466 x 355 x 210 mm N15: 396 x 313 x 193 mm N12: 313 x 290 x 161 mm
Display screen	Medical-grade color TFT LCD, capacitive touch screen, support multi-touch operation. N17: 18.5-inch, 1920 x 1080 pixels (FHD) N15: 15.6-inch, 1920 x 1080 pixels (FHD) N12: 12.1-inch, 1280 x 800 pixels (WXGA)
Display traces	N17: Up to 12 waveforms N15: Up to 10 waveforms N12: Up to 8 waveforms

ECG

Meet standards of IEC 60601-2-27 and IEC 60601-2-25.

Lead set	3-lead: I, II, III 5-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V 6-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, Va, Vb 12-lead: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1 to V6 Automatic 3/5/6/12 - lead recognition.
Input signal range	± 10 mV (p-p)
Electrode offset potential tolerance	± 500 mV
Sweep speed	6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
Gain	x 0.125, x 0.25, x 0.5, x 1, x 2, x 4, auto
Waveform format	Standard, Cabrera
Bandwidth	Diagnostic mode: 0.05 to 150 Hz Monitor mode: 0.5 to 40 Hz Surgical mode: 1 to 20 Hz ST mode: 0.05 to 40 Hz Extend Diagnostic mode: 0.05 to 350 Hz EMG 1 mode: 0.05 to 35 Hz EMG 2 mode: 0.05 to 20 Hz
CMRR	Diagnostic: > 90 dB Monitor, Surgical, ST mode: > 105 dB
Pace detection	Amplitude: ± 2 mV to ± 700 mV Width: 0.1 to 2 ms Rise time: 10 to 100 µs (without overshoot)
Defib. protection	Withstand 5000V (360J) defibrillation
Defib. recovery time	≤ 5 s
ESU recovery time	≤ 10 s

Provides Glasgow resting 12-lead ECG algorithm.

(* These ECG specifications are from MPM Platinum module.)

Heart Rate

HR range	Adult: 15 to 300 bpm Pediatric/Neonate: 15 to 350 bpm
HR accuracy	± 1 bpm or ± 1%, whichever is greater.
HR resolution	1 bpm

Arrhythmia Analysis

Intended use for adult, pediatric and neonate.

Multi-lead, 25 classifications. Asystole, VFib/VTac, Vtac, Vent. Brady, Extreme Tachy, Extreme Brady, Vrhythm, PVCs/min, Pauses/min, Couplet, Bigeminy, Trigeminy, R on T, Run PVCs, PVC, Tachy, Brady, Missed Beats, PNP, PNC, Multif. PVC, Nonsus. Vtac, Pause, Irr. Rhythm., Afib.

ST Segment Analysis

Intended use for adult, and pediatric.

ST range	- 2.0 to + 2.0 mV
ST accuracy	± 0.02 mV or ± 10%, whichever is greater (- 0.8 to + 0.8 mV)
ST resolution	0.01 mV

QT Analysis

Intended use for adult, pediatric, and neonate.

Parameters	QT, QTc, ΔQTc
QTc formula	Bazett, Fridericia, Framingham, or Hodges
QT/QTc range	200 to 800 ms
QT accuracy	± 30 ms
QT resolution	4 ms
QTc resolution	1 ms
QT-HR range	Adult: 15 to 150 bpm Pediatric/Neonate: 15 to 180 bpm

Respiration

Lead	I or II, auto
RR range	0 to 200 rpm
RR Accuracy	± 1 rpm (0 to 120 rpm),± 2 rpm (121 to 200 rpm)
RR Resolution	1 rpm
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s
Sweep speed	3mm/s,6.25mm/s,12.5mm/s,25mm/s,50 mm/s

SpO_2

Meet standards of ISO 80601-2-61.

SpO_2 module	Mindray SpO_2, Nellcor SpO_2
SpO_2 range	0 to 100 %
SpO_2 accuracy	Adult/Pediatric: ± 2 % (70 to 100%) Neonate: ± 3 % (70 to 100%)
Perfusion Indicator (PI)	Yes, for Mindray SpO_2
Pitch Tone	Yes
Dual-SpO_2	Yes, SpO_2, SpO_2b, ΔSpO_2

PR

PR range	20 to 300 bpm (SpO_2) 25 to 350 bpm (IBP) 30 to 300 bpm (NIBP)
PR accuracy	± 3 bpm (20 to 300 bpm, Mindray SpO_2) ± 3 bpm (20 to 250 bpm, Nellcor SpO_2) ±1 bpm or ±1 %, whichever is greater (IBP) ± 3 bpm or ±3 %, whichever is greater(NIBP)
Refreshing rate	1 s

Temperature

Meet standard of ISO 80601-2-56.

Technique	Thermal resistance
Channels	Up to 8 channels
Temp range	0 to 50 °C (32 to 122 °F)
Temp accuracy	± 0.1 °C or ± 0.2 °F (without probe)
Temp resolution	0.1 °C
Refreshing rate	1 s

Genius™ 2 Tympanic Thermometer

Temp range	33 to 42 °C (91.4 to 107.6 °F)
Calibrated accuracy	± 0.1 °C (environment temperature 25 °C, target temperature 36.7 to 38.9 °C) ± 0.2 °C (environment temperature 16 °C, target temperature 33 to 42 °C)
Temp resolution	0.1 °C
Response time	< 2 s

NIBP

Meet standards of ISO 80601-2-30.

Technique	Oscillometry
Operation mode	Manual, Auto, STAT
Parameters	Systolic, diastolic, mean
Max Measurement time	Adult/Pediatric: 180 s, Neonate: 90 s
Systolic range	Adult: 25 to 290 mmHg
	Pediatric: 25 to 240 mmHg
	Neonate: 25 to 140 mmHg
Diastolic range	Adult: 10 to 250 mmHg
	Pediatric: 10 to 200 mmHg
	Neonate: 10 to 115 mmHg
Mean range	Adult: 15 to 260 mmHg
	Pediatric: 15 to 215 mmHg
	Neonate: 15 to 125 mmHg
NIBP accuracy	Max mean error: ± 5 mmHg
	Max standard deviation: 8 mmHg
NIBP resolution	1 mmHg
Assisting Venous Puncture	Yes

IBP

Meet standard of IEC 60601-2-34.

Channels	Up to 8 channels
Sensitivity	5 μV/V/mmHg
Impedance range	300 to 3000 Ω
IBP range	-50 to 360 mmHg
IBP accuracy	±1 mmHg or ±2 %, whichever is greater
IBP resolution	1 mmHg
PPV range	0 to 50 %
PAWP	Yes
ICP measurement	Support

Support waveforms overlapping.

C.O.

Technique	Thermodilution
C.O. range	0.1 to 20 L/min
C.O. accuracy	±0.1 L/min or ±5%, whichever is greater
C.O. resolution	0.1 L/min
TB range	23 to 43 °C (73.4 to 109.4 °F)
TI range	0 to 27 °C (32 to 80.6 °F)
TB, TI accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
TB, TI resolution	0.1 °C

PiCCO

Parameters	Measurement range	Coefficient of variation
CCO	0.25 to 25.0 L/min	≤ 2%
C.O.	0.25 to 25.0 L/min	≤ 2%
GEDV	40 to 4800 ml	≤ 3%
SV	1 to 250 ml	≤ 2%
EVLW	10 to 5000 ml	≤ 6%
ITBV	50 to 6000 ml	≤ 3%

(Coefficient of variation is measured using synthetic and/or database wave forms (laboratory testing.) Coefficient of variation= SD/mean error.)

TB range	25 to 45 °C
TB accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
TI range	0 to 30 °C
TI accuracy	± 0.1 °C (without sensor)
pArt/pCVP range	-50 to 300 mmHg
pArt/pCVP accuracy	± 1 mmHg or ± 2 %, whichever is greater

$ScvO_2$

$ScvO_2$ range	0 to 99 %
$ScvO_2$ accuracy	± 3% (50 to 80 %)

ICG

Technique	Thoracic electrical bioimpediance (TEB)

Provides monitoring paramters ACI, VI, PEP, LVET, TFI, TFC, HR, C.O., C.I., SV, SVI, SVR, SVRI, PVR, PVRI, LCW, LCWI, LVSW, LVSWI, STR, VEPT.

HR range	40 to 200 bpm (ICG), accuracy ±2 bpm
C.O. range	1.0 to 15 L/min
SV range	5 to 250 ml

CCO/SvO_2

Interfaces with Edwards Vigilance II, or Vigileo monitor.

Vigilance II: CCO, CCI, C.O., C.I., SV, SVI, SVR, SVRI, RVEF, EDV, EDVI, ESV, ESVI, TB, SaO_2, VO_2, O_2EI, DO_2, $ScvO_2$, SvO_2, SQI.

Vigileo: CCO, CCI, SV, SVI, SVR, SVRI, $ScvO_2$, SvO_2.

Artema Sidestream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

**Options: Paramagnetic O_2 sensor.

CO_2 sample flow rate

120 ml/min (DRYLINE II ™ watertrap for adult/pediatric)

90 ml/min (DRYLINE II ™ watertrap for neonate)

50 ml/min (DRYLINE PRIME ™ watertrap)

CO_2 sample flow rate accuracy	±15 ml/min or ±15 %, whichever is greater.
CO_2 Response time	< 5.5 s @ 120ml/min (for adult/pediatric)
	< 4.5 s @ 90 ml/min (for neonate)
	< 6 s @ 50 ml/min (with O_2 monitoring)
	< 5 s @ 50 ml/min (without O_2 sensor)
O_2 Response time	< 5.5 s @ 120 ml/min
	< 5 s @ 90ml/min
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 20%
CO_2 accuracy	± 0.1% (< 1 %)
	± 0.2% (1 to 4.9 %)
	± 0.3% (5 to 6.9 %)
	± 0.4% (7 to 11.9 %)
	± 0.5% (12 to 13 %)
	± 0.43% + 8%rel (13.1 to 20 %)
CO_2 resolution	1 mmHg
O_2 range	0 to 100 %
O_2 accuracy	±1 % (0 to 25 %)
	±2 % (25.1 to 80 %)
	±3 % (80.1 to 100 %)
O_2 resolution	0.1 %
awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	± 1 rpm (0 to 59 rpm)
	± 2 rpm (60 to 150 rpm)
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s

Oridion Microstream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Sample flow rate	$50^{-7.5}{}_{+15}$ ml/min
Initialization time	30 s (typical)
Response time	2.9 s (typical)
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 99 mmHg
CO_2 accuracy	±2 mmHg (0 to 38 mmHg)
	±5 % of the reading (0.08 % increased in error for every 1 mmHg if the reading is more than 38) (39 to 99 mmHg)
awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (0 to 70 rpm)
	±2 rpm (71 to 120 rpm)
	±3 rpm (121 to 150 rpm)
Apnea time	10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 s

Capnostat Mainstream CO_2

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Rise time	< 60 ms
Sweep speed	3 mm/s, 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
CO_2 range	0 to 150 mmHg
CO_2 accuracy	±2 mmHg (0 to 40 mmHg)
	±5 % of the reading (41 to 70 mmHg)
	±8 % of the reading (71 to 100 mmHg)
	±10 % of the reading (101 to 150 mmHg)

awRR range	0 to 150 rpm
awRR accuracy	±1 rpm

Multi-gas

Meet standard of ISO 80601-2-55.

Gas	CO_2, O_2, N_2O, Des, Iso, Enf, Hal, Sev
Warm-up time	ISO accuracy mode: 45 s
	Full accuracy mode: 10 min
Sample flow rate (with DRYLINE II™ watertrap)	
	Adult/pediatric watertrap: 200 ml/min
	Neonate watertrap: 120 ml/min
Sample flow rate accuracy	±10 ml/min or ±10%, whichever is greater.
Response time	DRYLINE II™ watertrap and 2.5m sample line for adult/pediatric, 200 ml/min:
	CO_2: ≤ 4.2 s
	N_2O: ≤ 4.3 s
	O_2: ≤ 4 s
	Enf/Iso/Hal/Sev/Des: ≤ 4.5 s
	DRYLINE II™ watertrap and 2.5m sample line for neonate, 120 ml/min:
	CO_2: ≤ 4 s
	N_2O: ≤ 4.2 s
	O_2: ≤ 4 s
	Enf /Iso/Hal/Sev/Des: ≤ 4.4 s
CO_2 range	0 to 30 %
CO_2 accuracy	±0.1%ABS (0 to 1%)
	±0.2%ABS (1 to 5%)
	±0.3%ABS (5 to 7%)
	±0.5%ABS (7 to 10%)
O_2 range	0 to 100 %
O_2 accuracy	±1%ABS (0 to 25%REL)
	±2%ABS (25 to 80%REL)
	±3%ABS (80 to 100%REL)
N_2O range	0 to 100 %
N_2O accuracy	±2%ABS (0 to 20%REL)
	±3%ABS (20 to 100%REL)
Enf/Iso/Hal/Sev/Des range	0 to 30 %
Enf/Iso/Hal accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL)
	±0.2%ABS (1 to 5%REL)
Sev accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL)
	±0.2%ABS (1 to 5%REL)
	±0.4%ABS (5 to 8%REL)
Des accuracy	±0.15%ABS (0 to 1%REL)
	±0.2%ABS (1 to 5%REL)
	±0.4%ABS (5 to 8%REL)
	±0.6%ABS (10 to 15%REL)
	±1%ABS (15 to 18%REL)
awRR range	2 to 100 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (2 to 60 rpm)
Apnea time	10,15,20,25,30,35,40 s

Provide MAC value (support calibrated by age).

Support two mixed gas identify and monitoring.

BISx/BISx4

Meet standard of IEC 60601-2-26.

Technique	Bispectral Index
Impedance range	0 to 999 kΩ
EEG bandwidth	0.25 to 100 Hz
BIS range	0 to 100 (BIS, BIS L, BIS R)
SQI range	0 to 100 % (SQI, SQI L, SQI R)
ASYM	0 to 100%
DSA trend	Yes

NMT

Meet the standard of IEC 60601-2-10.

Sensor type	Acceleromyography sensor
Stimulation modes	ST, TOF, PTC, DBS3.2, DBS3.3
Stimulation current range	0 to 60 mA
Stimulation current accuracy	± 5% or ±2 mA, whichever is greater.
Stimulation pulse width	100, 200 or 300 µs, monophasic rectangle pulse
Stimulation pulse width accuracy	± 10 %
Max. output voltage	300 V

EEG

Meet standard of IEC 60601-2-26.

EEG channels	Up to 4 channels
Montage mode	Biopolar mode, referential mode
Max. Input DC offset	± 500 mV DC
CMRR	≥ 100 dB @ 50Hz
Sampling Frequency	1024 Hz
Analog bandwidth	0.5 to 110 Hz
Measurement range	0.5 to 30 Hz
Low filter	0.16 Hz, 0.5 Hz, 1.0 Hz, 2.0 Hz.
High filter	15 Hz, 30 Hz, 50 Hz, 70 Hz.
Spectrum analysis	SEF, MF, PPF, TF, Delta, Theta, Alpha, and Beta
DSA trend	Yes
CSA trend	Yes

RM

Technique	Diff-Pressure flow

Monitoring parameters include PEEP, Pmean, PIP, Pplat, PEF, PIF, MVe, MVi, TVe, TVi, RR, I:E, FEV1.0, Compl, RSBI, NIF, WOB, RAW, and loops.

Flow range	Adult/Pediatric: ± (2 to 120) L/min
	Neonate: ± (0.5 to 30) L/min
Flow accuracy	Adult/Pediatric: ± 1.2 L/min or ± 10% of the reading, whichever is greater.
	Neonate: ± 0.5 L/min or ± 10% of the reading, whichever is greater.
Flow resolution	0.1 L/min
Paw range	-20 to 120 cmH2O
Paw accuracy	± 3% x reading
Paw resolution	0.1 cmH2O
MVe/MVi range	Adult/Pediatric: 2 to 60 L/min
	Infant: 0.5 to 15 L/min
MVe/MVi accuracy	± 10% x reading
MVe/MVi resolution	0.01 L/min (MVe/MVi < 10 L/min)
	0.1 L/min (MVe/MVi ≥ 10 L/min)
TVe/TVi range	Adult/Pediatric: 100 to 1500 ml
	Infant: 20 to 500 ml
TVe/TVi accuracy	Adult/Pediatric: ±10% or ±15 ml, whichever is greater.
	Infant: ±10% or ±6 ml, whichever is greater.
TVe/TVi resolution	1 ml
awRR range	4 to 120 rpm
awRR accuracy	±1 rpm (4 to 99 rpm)
	±2 rpm (100 to 120 rpm)
awRR resolution	1 rpm

Provide VCO_2, VO_2, $MVCO_2$, MVO_2, EE, RQ parameters, when monitoring with Sidestream CO_2 or AG module configured with the paramagnetic O_2.sensor.

Provide VCO2, MVCO2, FeCO2, SlopeCO2, Vtalv, MValv, Vdaw, Vdaw/Vt, Vdalv, Vdalv/Vt, Vdphy, Vd/Vt, when monitoring with Mainstream CO_2 module.

tcGas

Interfaces with TCM CombiM, TCM TOSCA or SenTec SDM monitor.

$tcpCO_2$ range	5 to 200 mmHg
$tcpCO_2$ accuracy	TOSCA Sensor 92, tc Sensor 54:
	Better than 1 mmHg (1 % or 10 % CO_2)
	Better than 3 mmHg (33 % CO_2)
	tc Sensor 84:
	Better than 1 mmHg (1 % or 10 % CO_2)
	Better than 5 mmHg (33 % CO_2)
$tcpO_2$ range	0 to 800 mmHg
$tcpO_2$ accuracy	tc Sensor 84:
	Better than 1 mmHg (0 % O_2)
	Better than 3 mmHg (21 % O_2)

	Better than 5 mmHg (50 % O_2)
	Better than 25 mmHg (90 % O_2)
SpO_2 range	0 to 100 %
SpO_2 accuracy	±3 % (70 to 100 %)
PR range	25 to 240 bpm
PR accuracy	±3 bpm
Power range	0 to 1000 mW
Power accuracy	±20 % of reading

rSO_2

Intended use for adult, pediatric, and neonate.

Technique	INVOS, NIRS (Near Infrared Spectroscopy)
Channels	Up to 4 channels
rSO2 range	15 to 95 %

Data Review

Trends data	> 120 hours with resolution no less than 1min.
Events	(1000 events, including parameter alarms, arrhythmia events, technical alarms, and so on.
NIBP	1000 sets
Interpretation of resting 12-lead ECG results	20 sets
Full disclosure	48 hours at maximum. The specific storage time depends on the waveforms stored and the number of stored waveforms.
OxyCRG	48 hours
ST review	120 hours @ 5 min
Minitrend	Yes

Alarms

Audible indicator	Yes, 3 different alarm tones, and prompt tone
Visible indicator	Red/yellow/cyan LED, and alarm message

Provide AlarmSight infographic alarm indicator.

iView

N17 supports iView.

CPU	Intel J1900 2GHz
Memory	4 GB
Hard-disk	mSATA SSD 120GB
OS	Windows 7 (default)

Special Functions

Clinical Assistive Application (CAA): HemoSight ™, ST Graphic ™, SepsisSight ™, BoA Dashboard ™, EWS, GCS.

Calculations (drug, hemodynamic, Oxygenation, Ventilation, Renal), and Titration table.

Support wireless connecting with BeneVision TM80 and BP10.

Wi-Fi Communications

Protocol	IEEE 802.11a/b/g/n
Modulation mode	DSSS and OFDM
Operating frequency	IEEE 802.11b/g/n (2.4G): ETSI/FCC/KC: 2.4 to 2.483 GHz MIC: 2.4 to 2.495 GHz IEEE 802.11a/n (5G): ETSI: 5.15 to 5.35 GHz, 5.47 to 5.725 GHz FCC: 5.15 to 5.35 GHz, 5.725 to 5.82 GHz MIC: 5.15 to 5.35 GHz KC: 5.15 to 5.35 GHz, 5.47 to 5.725 GHz, 5.725 to 5.82 GHz
Channel spacing	5 MHz @ 2.4 GHz, 20 MHz @ 5 GHz
Wireless baud rate	IEEE 802.11a: 6 to 54 Mbps IEEE 802.11b: 1 to 11 Mbps IEEE 802.11g: 6 to 54 Mbps IEEE 802.11n: 6.5 to 72.2 Mbps
Output power	< 20dBm (CE requirement: detection mode- RMS) < 30dBm (FCC requirement: detection mode- peak power)
Operating mode	Infrastructure
Data security	WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA-Enterprise, WPA2-Enterprise (EAP-FAST, EAP-TLS, EAP-TTLS, PEAP-GTC, PEAP-MSCHAPv2, PEAP-TLS, LEAP) Encryption: TKIP and AES

MPAN Communications

Modulation mode	GFSK
Operating frequency	2402 to 2480 MHz
Channel spacing	2 MHz
Wireless baud rate	1 Mbps
Output power	≤ 2.5 mW
Data Security	Private protocol

MPAN is used in device pairing for BeneVision TM80, BP10 NIBP module and BeneVision N series patient monitor.

Interfacing

Main unit	AC power connector (1) DVI port (1) Network connector (1), 100 Base-TX, IEEE 802.3 USB 2.0 connector (4) SMR connector (1) Nurse call connector (1) N17/N15 integrated Module slots: 6 slots N12 integrated Module slots: 4 slots
iView interfacing	DVI (1), USB 2.0 (4), Network connector (1),1000Base-TX,IEEE 802.3
Barcode scanner	Support 1D and 2D barcode
Keyboard & Mouse	Support wire and wireless type
Remote Control	Support
Thermal Recorder	3 traces (paper 50 mm width, 20 m length)
Network printer	Support

Power

Line voltage	100 to 240 VAC (±10 %), 2A
Frequency	50/60 Hz (±3 Hz)
Battery	Rechargeable lithium-ion battery, 4500mAh N17/N15: > 2 hours run time (typical) N12: > 4 hours run time (typical)
Recharge time	4 hours to 90% when the monitor is off.

Environmental requirements

Temperature	Operating: 0 to 40 °C (32 to 104 °F) Storage: -20 to 60 °C (-4 to 140 °F)
Humidity	Operating: 15 to 95 % (non condensing) Storage: 10 to 95 % (non condensing)
Barometric	Operating: 427.5 to 805.5 mmHg(57.0 to 107.4 kPa) Storage: 120 to 805.5 mmHg (16.0 to 107.4 kPa)

Some of functions marked with an asterisk may not be available.Please contact your local Mindray sales representative for the most current information.

Mindray Building, Keji 12th Road South,
High-tech Industrial Park, Nanshan, Shenzhen 518057, P.R. China
Tel: +86 755 8188 8998 Fax: +86 755 26582680
E-mail: intl-market@mindray.com www.mindray.com

mindray | [illegible] are registered trademarks or trademarks owned by Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., LTD
© 2017 Shenzhen Mindray Bio-medical Electronics Co., Ltd. All rights reserved. Specifications subject to changes without prior notice.

P/N: ENG-BeneVision N17/N15/N12 Datasheet-210285x4P-20170109

mindray

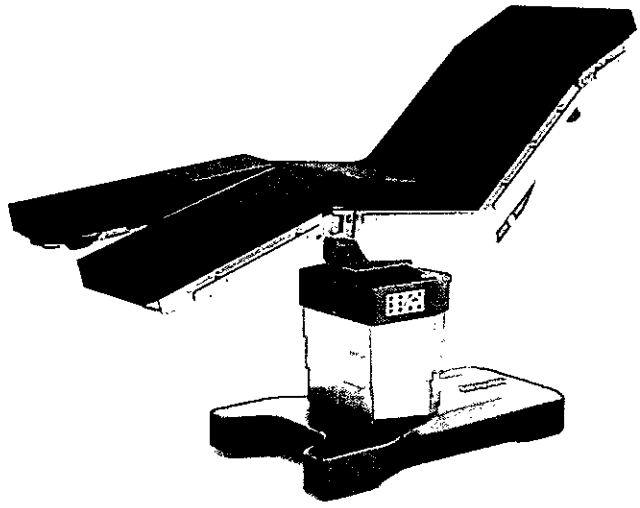
mindray

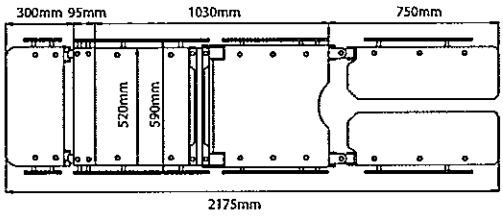
HyBase V5

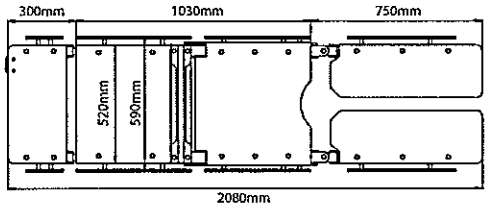
Operating table

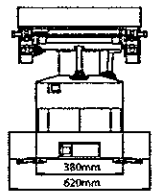
The HyBase V5 is designed to provide a better clinical scenario, a user-friendly base cover and a more convenient wireless remote control. All in all, the HyBase V5 maximizes the versatility of the operating table.

- Extreme load capacity up to 400 kg
- All positions are permitted up to overall load 190 kg
- Longitudinal shift up to 320 mm (optional)
- 365mm table height adjustable range
- Four universal castors
- Bluetooth wireless remote control (optional)
- Kidney bridge (manual)
- Net table weight 230 kg





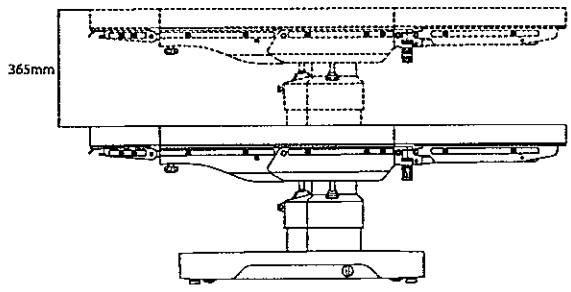


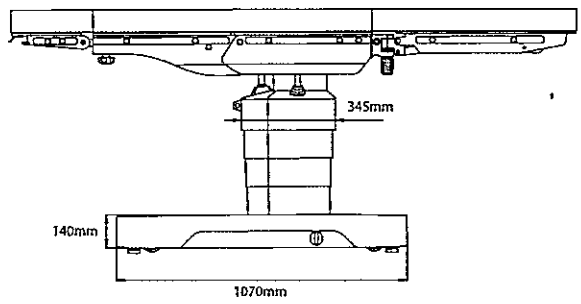


HyBase V5

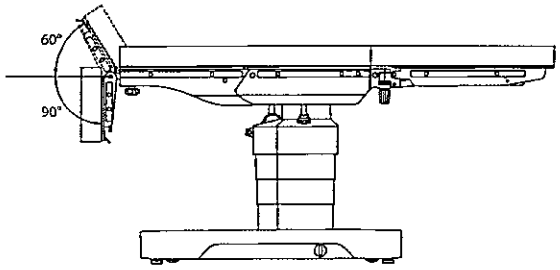
Dimensions	
Height (Main unit)	
Height without padding	595mm-960mm

Base cover	
Base thickness	140mm
Length	1070mm

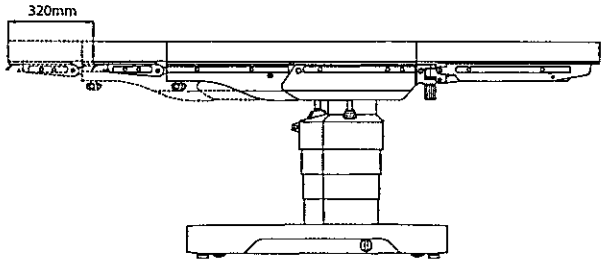




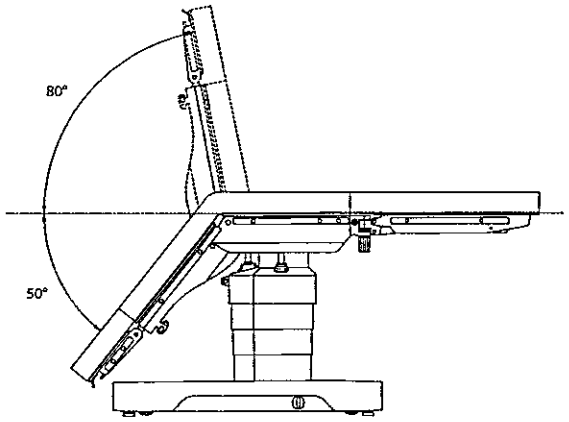
Head plate			
Head plate up	Max. 60°	Head plate down	Max. 90°



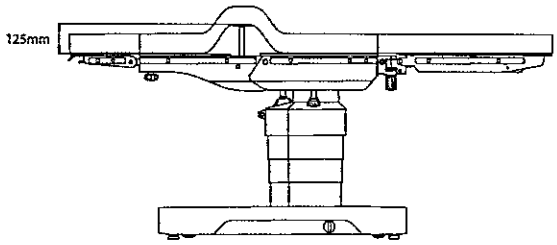
Longitudinal slide	
Maximum longitudinal shift	320mm



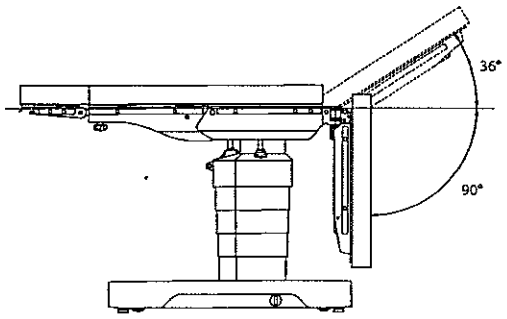
Back plate			
Back plate up	Max. 80°	Back plate down	Max. 50°



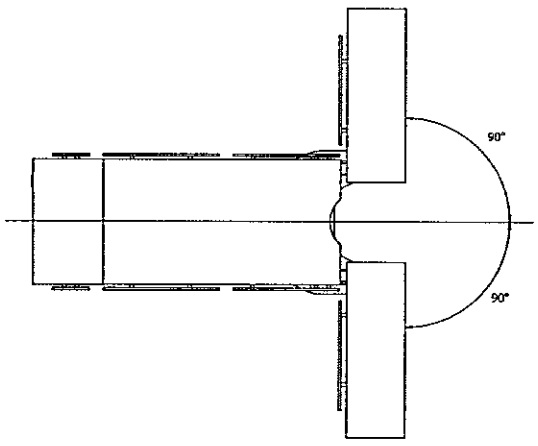
Body elevator	
Body elevator up	Max. 125mm



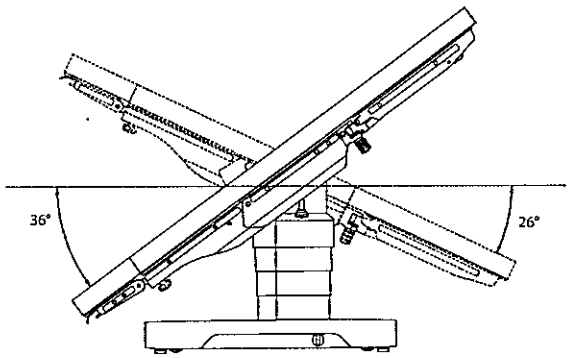
Leg plates			
Leg plates up	Max. 36°	Leg plates down	Max. 90°



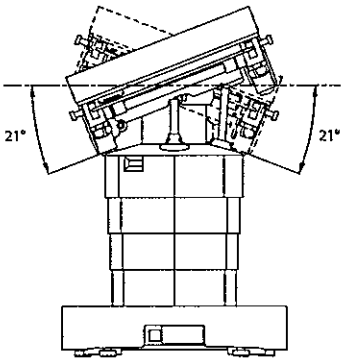
Leg plates	
Leg plates split	Max. 90°



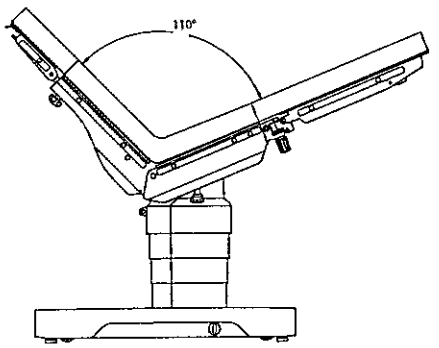
Trendelenburg position			
Trendelenburg	Max. 36°	Reverse trendelenburg	Max. 26°



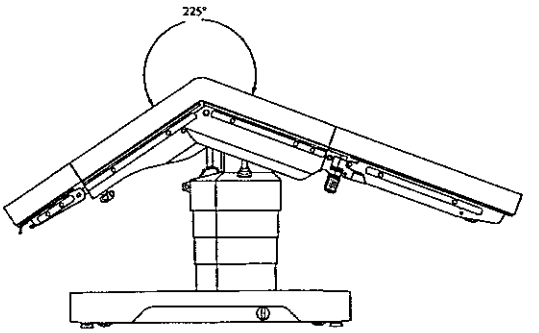
Lateral tilt			
Left tilt	Max. 21°	Right tilt	Max. 21°



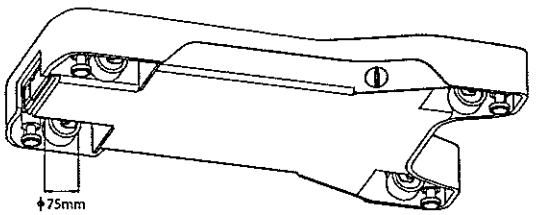
Reflex position	
Reflex position	110°



Flex position	
Flex position	225°



Four universal castors	
Diameter	75mm



- HyBase V series Main unit, Include AA2XX Head plate, AA1XX Leg plate
- The parameter tolerance range is ±10%.

www.mindray.com

P/N:ENG-HyBase V5 Operating table-210285X3P-20241130

©2024 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co.,Ltd. All rights reserved.

mindray

healthcare within reach

www.mindray.com

P/N:ENG-HyLED C7/C5-210285X12P-20230506

©2023 Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co.,Ltd. All rights reserved.

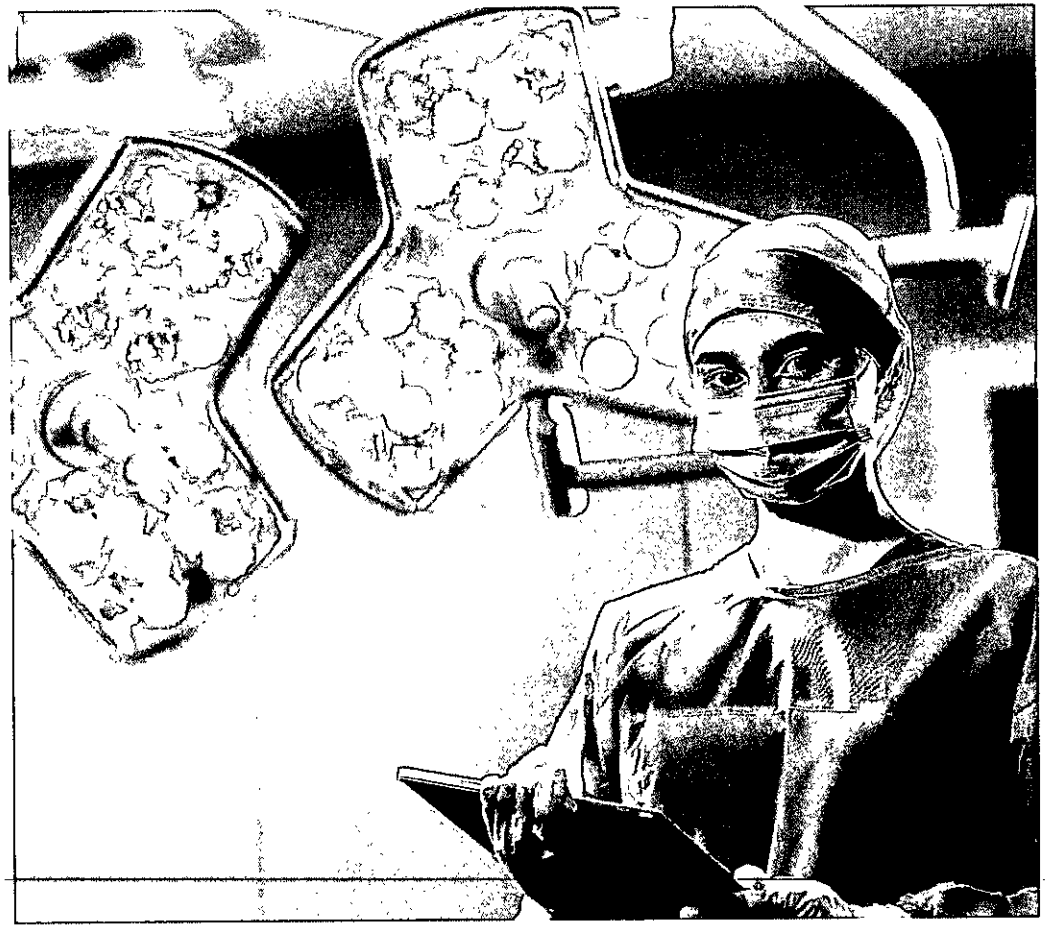
mindray

healthcare within reach

mindray

See widely, Move freely

HYLED C5/C5





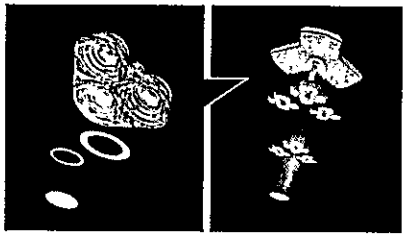
Closest Surgical Partner

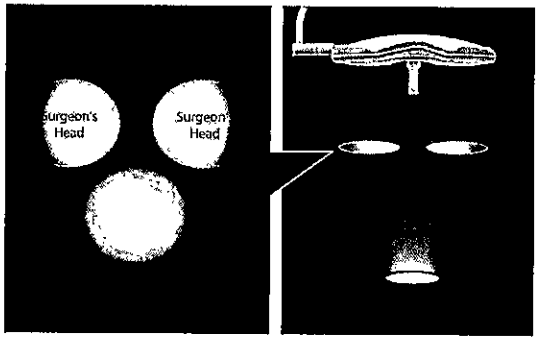
With the advancement of medical technology and the increase in clinical needs, minimally invasive, informatization, and intelligence have become the trends in the construction and development of operating rooms. Therefore, more practical requirements are put forward for the surgical light in terms of optical performance, flexibility, upgradeability, stability, and reliability.

Upgraded Optics for Open Surgery

Multi-Patch Superposition Technology (MPST)

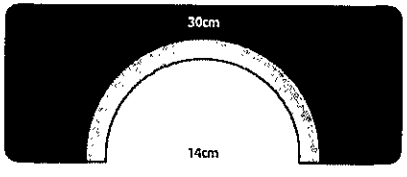
The innovative MPST allows surgeons to have a clear & homogeneous light field. The light field remains uniform in illumination, shape, and color even if it's been obstructed by surgeons' heads[1],





Wide Range Pattern Size

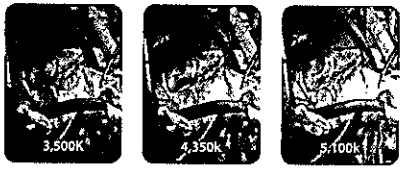
More Focus and Less Glare



With an optimized lens design, HyLED C is suitable for surgeries with smaller incisions, such as appendectomy, cholecystectomy or thyroidectomy, which require light to be more focused and less glare.

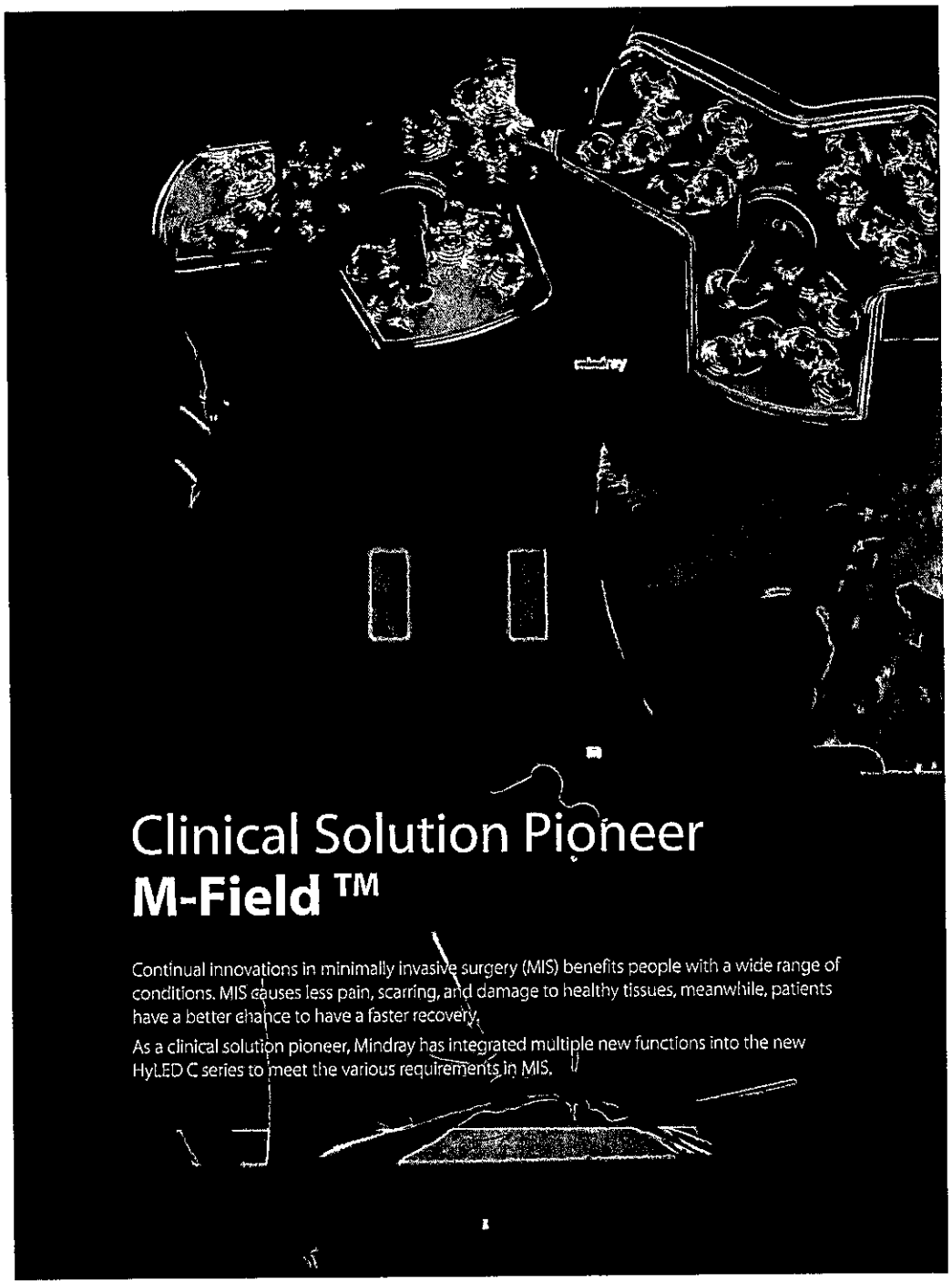
Variable Color Temperature

Distinguish Tissue Difference



Optional adjustable color temperature is variable from 3,500 - 5,100K, which is helpful to distinguish the differences between various tissue types and the perception of true tissue colors.

1. H Zhou, R Ding, J Qin, Y Fan, M Wang. Illuminance uniformity in obstructed LED surgical lighting. Lighting Research & Technology, 2022



Clinical Solution Pioneer
M-Field ™

Continual innovations in minimally invasive surgery (MIS) benefits people with a wide range of conditions. MIS causes less pain, scarring, and damage to healthy tissues, meanwhile, patients have a better chance to have a faster recovery.

As a clinical solution pioneer, Mindray has integrated multiple new functions into the new HyLED C series to meet the various requirements in MIS.

Widen Your Vision for MIS

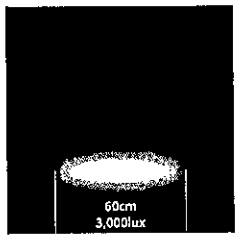
Traditional open surgery



Minimally Invasive surgery



M-Field™



Different from open surgery, several small incisions might be performed on the body during minimally invasive surgery. The covering area between these incisions is usually large.

Mindray uses the bionic "compound eye structure" lens design to achieve a large light field of 60cm, which is able to cover the whole chest and abdomen without moving the light head constantly during the operation.

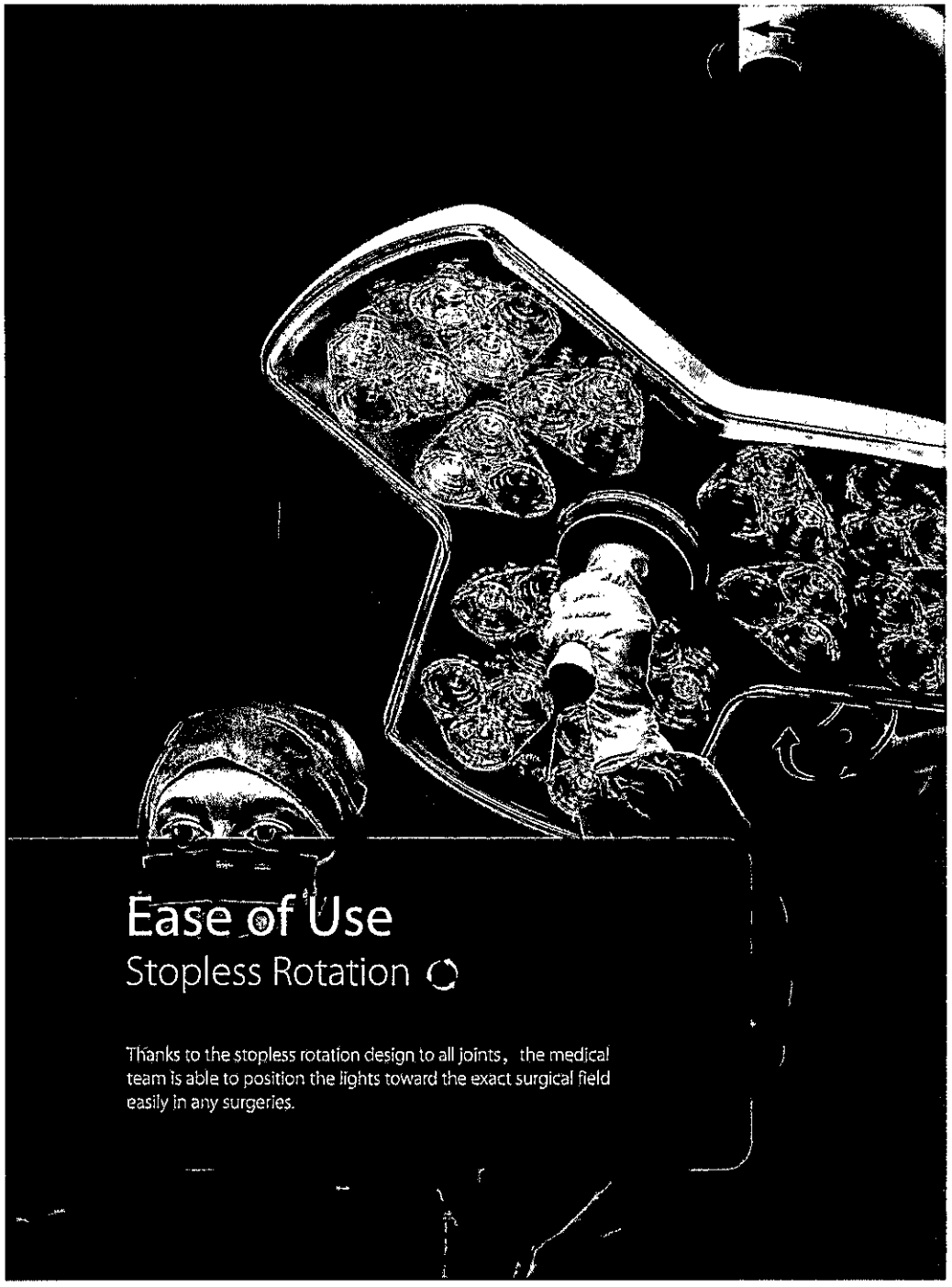
> **"The surrounding operating field lighting should be 3,000lux for medical staff between 25 years and 65 years."**
>
> — IESNA lighting recommendation[1]

Endo Mode Comparison

	Traditional ambient light mode	M-Field™
Light field diameter (1m)	About 30cm	60cm cover the whole chest and abdomen
Max. illuminance (Ec) (1m)	>8,000 lux or <500 lux	3,000 lux
Light field uniformity(D50/D10)	<50%	>60%

Traditional ambient light mode causes eye discomfort by excessive illumination and illuminance uniformity, or unclear vision by relatively lower illuminance.

1. The Lighting Handbook, 10th ed. New York: Illuminating Engineering Society;2011

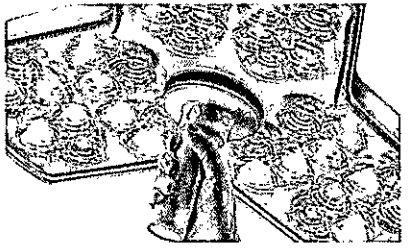


Ease of Use

Stopless Rotation

Thanks to the stopless rotation design to all joints, the medical team is able to position the lights toward the exact surgical field easily in any surgeries.

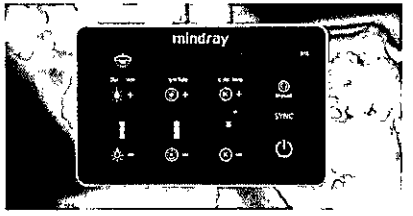
Free Adjustment for Control



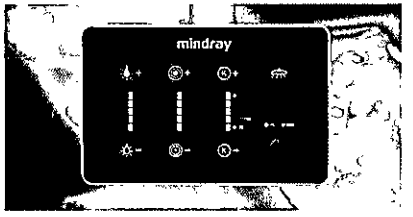
Multi-functional Handle

It allows the surgeons to control multiple functions directly with a synchronous notice on the field. A customized combination can be set among intensity, field diameter, color temperature, and M-field mode.

Flexible Control Methods



Touch Screen Control



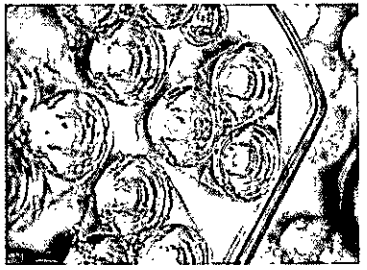
Touch Keypad Control

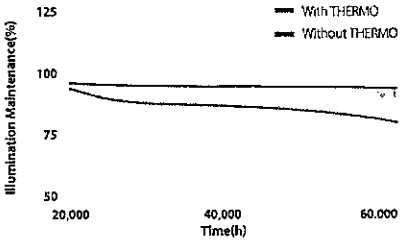


Remote Control APP on the Tablet

Optimization for Sustainability

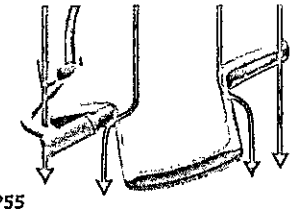
Anti-attenuation THERMO technology





Lighting constant THERMO patented technology:

Compensation and optimization of attenuation characteristic curve of long-lasting LED light beads ensure stable illumination within ten years of service. The pure aluminum substrate ensures heat dissipation to avoid illumination attenuation during long-term operation.



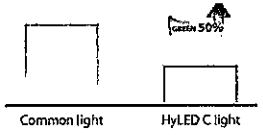
IP55

Infection Control Design

- Integrated screwless design
- Laminar flow design
- Antibacterial coating surface

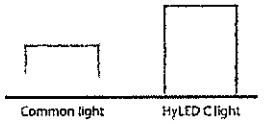
Energy Saving and Long Battery Life

Comparison of power consumption



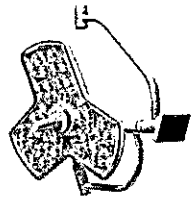
ultra-low power consumption

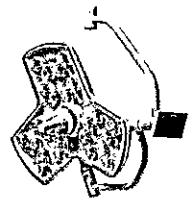
Comparison of running time



supporting up to 6-hour continuous lighting during surgery

Technical Specifications *





	C7	C5
Max. illuminance (Ec) (1m)	160,000 lux	160,000 lux
Light field diameter (1m)	140-300mm	140-270mm
Light field (D50/D10)**	60%	60%
Depth of illumination (20%)**	1,400 mm	1,300 mm
Depth of illumination (60%)**	800 mm	700 mm
Color Temperature	Standard: 4,350K Optional: 3,500-5,100K	Standard: 4,350K Optional: 3,500-5,100K
Color rendering index(Ra)	99	99
Color rendering index(R9)	97	97
Shadow dilution with tube	100%	100%
Shadow dilution with one lateral mask	76%	71%
Optional Endo Mode	M-Field or MIS light	MIS light
Power supply of all light sources	30w	30w
Protection against harmful ingress of water or particulate matter	IP 55	IP 55

* All values measured according to IEC 60601-2-41.

* Due to manufacturing and measuring tolerances, all data relating to lighting systems has a tolerance of +/- 10%.

** Max. patch light fidelid diameter

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023036914 de 11 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	LARINGOSCOPIO,
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2023DM-0027378
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	CORALMEDICA LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	SG MANUFACTURERS con domicilio en PAKISTAN
IMPORTADOR(ES):	CORALMEDICA LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	CORALMEDICA LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMÉDICO PARA APOYO RIESGO: I
CODIGO ECRI	
COMPOSICIÓN:	'HOJAS, MANGOS, BOMBILLOS, BATERIAS RECARGABLES Y CARGADORES.
USOS:	'EL LARINGOSCOPIO RIGIDO ES UN DISPOSITIVO QUE SE UTILIZA PARA EXAMINAR Y VIZUALIZAR LAS VIAS RESPIRATORIAS DE UN PACIENTE Y AYUDA A COLOCAR UN TUBO TRAQUEAL.
SISTEMAS:	MECÁNICO Y ELECTROMECÁNICOS
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS.

SE AMPARAN LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS:

MEGARAY	FMG-001-2220	HOJA MACINTOSH CURVA F. O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
MEGARAY	FMG-001-2230	HOJA MILLER RECTA F. O. TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4,
FLEXIRAY	FMG-001-2240	HOJA MACINTOSH CURVA F. O. TAMAÑOS 2, 3, 4
MEGARAY	FMG-001-2250	HOJA PALIO F. O. TAMAÑOS 2, 3, 4
MEGARAY	FMG-001-2260	HOJA MACINTOSH CURVA MANO IZQUIERDA F.O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
EXRAY	FMG-001-2310	HOJA MACINTOSH CURVA MODERNA F.O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2320	HOJA MILLER RECTA MODERNA F.O. TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2330	HOJA MACINTOSH CURVA F.O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
EXRAY	FMG-001-2340	HOJA MILLER RECTA F.O. TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2350	HOJA FOREGER / WISCONSIN F. O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
EXRAY	FMG-001-2360	HOJA MACINTOSH IV CURVA F.O. TAMAÑOS 2, 3, 4, 5
EXRAY	FMG-001-2370	HOJA MACINTOSH AMERICANA CURVA TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5

RESOLUCIÓN No. 2023036914 de 11 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

EXRAY	FMG-001-2380	HOJA MILLER AMERICANA RECTA TAMAÑOS 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2390	HOJA MACINTOSH CURVA MANO IZQUIERDA F.O. TAMAÑOS 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2392	HOJA ROBERTSHAW F. O. TAMAÑOS 0, 1
EXRAY	FMG-001-2394	HOJA SEWARD F. O. TAMAÑOS 1, 2
EXRAY	FMG-001-2396	HOJA OXFORD F. O. TAMAÑOS 1
EXRAY	FMG-001-2398	HOJA SOPER F. O. TAMAÑOS 1
EXRAY	FMG-001-2400	HOJA MACINTOSH GS CURVA TAMAÑOS 2, 3, 4
MEGARAY	FMG-001-2410	HOJA MACINTOSH CURVA FUERTE F. O. TAMAÑOS 1, 2, 3, 4
EXRAY	FMG-001-2420	HOJA WISHIPPLE F. O. TAMAÑOS 00, 0, 1, 2
WARMRAY	FMC-003-3010	HOJA MACINTOSH CURVA C TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5,
WARMRAY	FMC-003-3020	HOJA MILLER RECTA C TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3030	HOJA FOREGER / WISCONSIN C TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
WARMFLEX	FMC-003-3040	HOJA MACINTOSH FLEXIBLE TAMAÑOS 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3050	HOJA MACINTOSH C IV TAMAÑOS 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3060	HOJA PALIO C TAMAÑOS 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3070	HOJA MACINTOSH CURVA C AMERICANA TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
WARMRAY	FMC-003-3080	HOJA MILLER RECTA C AMERICANA TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3085	HOJA MACINTOSH CURVA C MANO IZQUIERDA TAMAÑOS 2, 3, 4
WARMRAY	FMC-003-3090	HOJA ROBERTSHAW C TAMAÑOS 0, 1
WARMRAY	FMC-003-3092	HOJA SEWARD C TAMAÑOS 1, 2
WARMRAY	FMC-003-3096	HOJA OXFORD C TAMAÑOS 1
WARMRAY	FMC-001-3098	HOJA SOPER C TAMAÑOS 1
WARMRAY	FMC-003-3100	HOJA WISHIPPLE C TAMAÑOS 00, 0, 1, 2
D'RAY	FMD-005-5010	HOJA MACINTOSH CURVA DE UN USO F. O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
D'RAY	FMD-005-5020	HOJA MILLER RECTA DE UN USO F. O. TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
D'FLEX	FMD-005-5030	HOJA MACINTOSH CURVA DE UN USO F. O. TAMAÑOS 2, 3, 4
LEDRAY	FMD-005-5510	HOJA MACINTOSH CURVA DE UN USO C TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5
LEDRAY	FMD-005-5520	HOJA MILLER RECTA DE UN USO C TAMAÑOS 00, 0, 1, 2, 3, 4
LEDFLEX	FMD-005-5530	HOJA MACINTOSH CURVA DE UN USO C TAMAÑOS 2, 3, 4
LARINGOSCOPIO	FMG-001-2600	MANGO PARA LARINGOSPIO LED F. O. TAMAÑOS MICRO, PEQUEÑO, MEDIANO, CORTO, ECONOMICO
LARINGOSCOPIO	FMG-001-2660	MANGO PARA LARINGOSPIO XENON F. O. TAMAÑOS MICRO, PEQUEÑO, MEDIANO, CORTO, ECONOMICO
LARINGOSCOPIO	FMG-001-2610	MANGO PARA LARINGOSCOPIO LED RECARGABLE F. O. TAMAÑOS PEQUEÑO, MEDIANO
LARINGOSCOPIO	FMG-001-2670	MANGO PARA LARINGOSCOPIO XENON RECARGABLE F. O. TAMAÑOS PEQUEÑO, MEDIANO
LARINGOSCOPIO	FMG-001-2620	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO PEQUEÑO Y MEDIANO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023036914 de 11 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

LARINGOSCOPIO	FMC-003-3600	MANGO PARA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL TAMAÑOS MICRO, PEQUEÑO, MEDIANO, CORTO, ECONOMICO
LARINGOSCOPIO	FMC-003-3610	MANGO PARA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL RECARGABLE TAMAÑOS PEQUEÑO Y MEDIANO
LARINGOSCOPIO	FMD-005-5000	MANGO PARA LARINGOSCOPIO UN USO CONVENCIONAL TAMAÑOS PEQUEÑO, MEDIANO, CORTO
LARINGOSCOPIO	FMD-005-5600	MANGO PARA LARINGOSCOPIO UN USO LED F. O. TAMAÑOS PEQUEÑO, MEDIANO, CORTO

EXPEDIENTE No.: 20258584
RADICACIÓN No.: 20231182895

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTORA (E) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: , Técnico: wsandovals

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
Fecha: 2023/08/11 10:49:16 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017053174 DE 14 de Diciembre de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS
MARCA:	KONFORT BASIC, KONFORT STANDARD, KONFORT PLUS
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0017305
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
FABRICANTE(S):	DOUBLE CARE MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA – VALLE IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
ACONDICIONADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA – VALLE IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	POLIURETANO (PU),ALUMINIO, ESPUMA + CORDOBÁN NEGRO, ALUMINIO, ACERO PINTADO. CALIBRE DE 1.5",CORDOBÁN NEGRO, NAILON NEGRO, PLASTICO ABS, ACERO, ALUMINO, ACERO, PLASTICO ABS
USOS:	ÚSESE COMO MEDIO DE ASISTENCIA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: KBE, KBES, KBM, KBN, KBA, KSA, KSN, KSE, KSEL, KSM, KPA, KPE, KPEL, KPM, KPN
EXPEDIENTE NO.:	20138017
RADICACIÓN NO.:	2017180514
FECHA DE RADICACIÓN:	12 12 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DE DICIEMBRE DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: fmoscosom, Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Firma válida
Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 17/12/2017 15:50:50 COT
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

CO-SC73-41-1

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016033021 DE 26 de Agosto de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS
MARCA:	KB= KONFORT BASIC; FS= FOSHAN
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2016DM-0015116
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
FABRICANTE(S):	FOSHAN GRAND CHANG WEI ENTERPRISE CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (CO.,LTD) CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
ACONDICIONADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
COMPOSICIÓN:	ASAS DE EMPUJE, RESPALDO, APOYABRAZOS, RUEDAS TRASERAS, FRENO DE MANO, CAJA DE CAMBIO DE MOTOR, RUEDAS DELANTERAS, REPOSAPIES, MARCO PRINCIPAL, COJIN DE ASIENTO, CONTROL
USOS:	PREVIENE MOVIMIENTOS DURANTE LAS ETAPAS DE RECUPERACIÓN FISICA Y FACILITA A LOS PACIENTES CON DEFICIENCIAS MOTORAS DESPLAZARSE SIN CAMINAR
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: FS2, FS8, FS9, KBM, KBN, KBP, KBA, KBEL, KBE
VIDA ÚTIL:	5 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20113883
RADICACIÓN NO.:	2016117280
FECHA DE RADICACIÓN:	25 08 2016

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 26 DE AGOSTO DE 2016
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2016.08.26 16:26:10 COT
Reason: Firma
Location: Bogota, CO

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: fmoscosom , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 No 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022002034 DE 21 de Enero de 2022
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición
La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20138017

RADICACIÓN: 20211255834

PRODUCTO: SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS.

TITULAR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA – VALLE

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, con domicilio enPALMIRA - VALLE., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2019048200 de 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE REFERENCIAS.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente expone en su escrito:

(...)

FUNDAMENTOS DE LA REVOCATORIA

PRIMERO : Que mediante Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS YREPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, con domicilio en PALMIRA - VALLE., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.
SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 2019048200 de 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE REFERENCIAS.

TERCERO: Que mediante escrito número 20211255834 radicado el 01/12/2021 , la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR,
ADICIÓN DE MARCA Y ADICIÓN DE REFERENCIAS solicitando en la casilla de observaciones la concesión de las referencias equivalentes así:

SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS	
REFERENCIA PROVEEDOR	*REFERENCIAS IMPORMEDICAL*
HY9120	*KBE1432RF-MP23L*
HY9113D	*KBE1462FF-M23-D*
HY9110H	*KBE1462FF-MP23-D*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022002034 DE 21 de Enero de 2022
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición
La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

HY9240	*KBE1462FF-P23-D*
HY9203	*KBE1462RE-PP23L*
HY9200	*KBE1462RR-PP23L*
HY9119F	*KBE9119F*
HY9118TF	*KBO1432RF-MP23*
HY9100	*KBE-9100*
HY9630L	*KBE-9630L*
HY9220	*KBE-9220*
HY9230	*KBE-9230*
HY9800LF	*KBE-958LBH-38*

CUARTO: Mediante resolución 2021057313 DE 21 de diciembre de 2021, su administración resolvió conceder la adición de referencias solicitadas, omitiendo relacionar en dicho acto administrativo las referencias descritas en la casilla de observaciones.
(...)
PETICIÓN

Por lo anterior solicito se revoque la resolución 2021057313 de 21 de Diciembre de 2021, en el sentido de conceder la adición de las referencias
HY9120, HY9113D, HY9110H, HY9240, HY9203, HY9200, HY9119F, HY9118TF, HY9100, HY9630L, HY9220, HY9230, HY9800LF
Las cuales se comercializaran en Colombia por la compañía importadora bajo las equivalencias.

(...)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La normatividad sanitaria a efecto de cumplir la trascendental función de velar por el invaluable bien individual y colectivo de la salud impone una serie de requisitos de obligatorio cumplimiento para quienes fabrican, importan, distribuyen y comercializan los productos a que se refiere el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, por la incidencia que puedan tener en el bien objeto de tutela.

Estas obligaciones son de carácter general y no contienen ninguna excepción; son de obligatorio cumplimiento por su naturaleza de normas de orden público, por lo cual sus destinatarios deben acatarlas sin miramientos, so pena de hacerse merecedores a la sanción que en derecho corresponda.

Precisado lo anterior, revisados los requisitos y formalidades que deben presentar los recursos de reposición, conforme lo ordenan los Artículos 76 y ss, del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,** el recurso interpuesto por el interesado cumple con los requisitos de oportunidad.

Una vez revisada la información allegada en el oficio de recurso de reposición mediante radicado No. 20211255834 de fecha 3 de enero de 2022 y contrastada con la resolución No. 2021057313 de 21 de Diciembre de 2021, notificada por correo electrónico el 21 de diciembre de 2021, se evidencia que existió un error de digitación al transcribir textual y literalmente la solicitud allegada por el usuario con radicado 20211255834 radicado el 01/12/2021, debido a que se transcribió texto sin tener en cuenta el cuadro en el campo de observaciones donde estaban las referencias completas.

Es así que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022002034 DE 21 de Enero de 2022
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición
La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anterior, el artículo 1 de la resolución 2021057313 de 21 de Diciembre de 2021 se corrige en relación a la transcripción que se realizó del texto técnico quedando en la parte resolutiva de este acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2021057313 de 21 de Diciembre de 2021, Por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. quedando así:

(...)

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017053174 del 14 de diciembre de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.
Con domicilio en: CARRERA 32 A No 26-58, PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.
Con domicilio en: CALLE 32 A No 26-32 BODEGA 2, PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

ADICIÓN DE MARCA:

KP KONFORT PLUS.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS

REFERENCIA PROVEEDOR	REFERENCIAS IMPORMEDICAL
HY9120	KBE1432RF-MP23L
HY9113D	KBE1462FF-M23-D
HY9110H	KBE1462FF-MP23-D
HY9240	KBE1462FF-P23-D
HY9203	KBE1462RE-PP23L
HY9200	KBE1462RR-PP23L
HY9119F	KBE9119F

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022002034 DE 21 de Enero de 2022
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

HY9118TF	KBO1432RF-MP23
HY9100	KBE-9100
HY9630L	KBE-9630L
HY9220	KBE-9220
HY9230	KBE-9230
HY9800LF	KBE-958LBH-38

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando concluido el procedimiento Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Enero de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lherazog, Técnico: lrivasm Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/01/21 11:24:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022014838 DE 31 de Mayo de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20138017 **RADICACIÓN:** 20221093654 **FECHA:** 23/05/2022
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0017305 **VIGENCIA:** 14/12/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, con domicilio en PALMIRA - VALLE., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019048200 de 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2021057313 DE 21 de Diciembre de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20221093654 radicado el 23/05/2022, la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia, a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022014838 DE 31 de Mayo de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, quedando:

Con domicilio en AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, quedando:

Con domicilio en AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en Carrera 34C No. 44-157 (BODEGA 44)

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CARRERA 32 No 15 -76 Palmira Valle.

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALLE 32A No 26-32 (BODEGA 2) Palmira Valle

ADICIÓN DE MARCA:

GMD

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022014838 DE 31 de Mayo de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Mayo de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: sroncancioc, Técnico: acastroc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/05/31 15:07:59 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023050911 de 26 de Octubre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20138017 **RADICACIÓN:** 20231264659 **FECHA:** 10/10/2023
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0017305 **VIGENCIA:** 14/12/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, con domicilio en PALMIRA - VALLE., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019048200 de 25 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE REFERENCIAS.
Que mediante Resolución No. 2021057313 DE 21 de Diciembre de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2022014838 DE 31 de Mayo de 2022 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA

Que mediante escrito número 20231264659 radicado el 10/10/2023, el(a) Doctor(a) DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia, a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, quedando:

CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023050911 de 26 de Octubre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011.

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, quedando:

CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR:

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en la Carrera 34C No. 44-157 (BODEGA 44) Palmira Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Octubre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: acastroc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2023/10/26 13:48:38 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019048200 DE 25 de Octubre de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20138017 **RADICACIÓN:** 20191195794 **FECHA:** 04/10/2019
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0017305 **VIGENCIA:** 14/12/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, con domicilio en PALMIRA - VALLE., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20191195794 radicado el 04/10/2019, la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de APODERADO de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017053174 de 14 de Diciembre de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0017305 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE para el producto SILLA DE RUEDAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

KB225CR-AL19
KB225CR-AP1
KP2-6542CR-AP1
KP2-6543CR-AL19

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogota
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019048200 DE 25 de Octubre de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Octubre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: jgonzalezc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019/10/28 09:28:25 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022023029 de 18 de Julio de 2022
Por la cual se RESUELVE UNA REVOCATORIA DIRECTA de una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20113893
RADICACIÓN: 20221124549
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015116
VIGENCIA: 26/08/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015116, para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., con domicilio en PALMIRA - VALLE, en Modalidad de Importar y Vender

Que mediante Resolución No. 2018021644 del 22 de Mayo de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante resolución No 2022016748 del 10 de Junio de 2022 el INVIMA autorizó el CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR, ADICION DE MARCA, ADICION DE REFERENCIAS

Que mediante escrito numero 20221124549 radicado el 23/06/2022, la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ actuando en calidad de apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, solicitó revocatoria directa de la Resolución No. 2022016748 del 10 de Junio de 2022.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ actuando en calidad de apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A presentó revocatoria directa contra de la Resolución 2022016748 DE 10 de Junio de 2022 proferida en el radicado de la referencia, en virtud de lo previsto en el artículo 93 de código del procedimiento administrativo Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: ...3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona:

Los *FUNDAMENTOS DE LA REVOCATORIA son lo siguientes:*

Primero: Que mediante Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015116, para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., con domicilio en PALMIRA - VALLE, en Modalidad de Importar y Vender. Segundo: Que mediante Resolución No. 2018021644 del 22 de Mayo de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, en el REF: SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS EXPEDIENTE: 20113893 RADICACIÓN: 20221108511 sentido de APROBAR ADICIÓN DE MARCA. Tercero: Que mediante escrito número 20221108511 radicado el 07/06/2022, la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de apoderado de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR, ADICION DE MARCA, ADICION DE REFERENCIAS. CUARTO: Mediante resolución 2022016748 DE 10 de Junio de 2022, su administración resolvió conceder la adición de referencias solicitadas, omitiendo relacionar en dicho acto administrativo las referencias descritas en la casilla de observaciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar, la revocatoria directa se define como un procedimiento de control de los actos proferidos por las autoridades administrativas, que puede ser iniciado a solicitud de parte del interesado o de oficio por la misma administración,.con la finalidad de que el funcionario que expidió el acto administrativo que se pretende revocar o su superior jerárquico, restablezcan la legalidad del ordenamiento jurídico, retirando el acto administrativo con fundamento en unas causales expresas

Ahora bien, el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra, de manera taxativa, las causales para que proceda la revocatoria directa frente a los actos administrativos de carácter particular y concreto o de carácter general y abstracto que profiere la administración y que son:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022023029 de 18 de Julio de 2022
Por la cual se RESUELVE UNA REVOCATORIA DIRECTA de una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

1- Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley
2- Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3- Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona

De acuerdo con lo anterior, al realizar un estudio juicioso y detallado de la solicitud radicada con el No 20221108511 el 07/06/2022 por la Dra DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ se evidencia que en el ítem observaciones se hizo una aclaración sobre las referencia, situación que no se tuvo en cuenta por parte de este Instituto al emitir la resolución 2022016748 DE 10 de Junio de 2022

No obstante lo anterior, es menester aclararle a la interesada que lo que se transcribe en el acto administrativo es lo que esta consignado en el formulario de solicitud en el ítem denominado "Como *debe figurar en la resolución de esta modificación*", entendiéndose que el usuario relaciona en esa casilla como debe figurar en la resolución la modificación solicitada, por lo tanto pese a que se coloca una observación al no relacionarse por parte del peticionario en la mencionada casilla induce a que se emita un acto administrativo con errores.

Cabe señalar que el ítem observaciones, es un espacio en el cual el interesado puede aclarar o explicar su solicitud pero definitivamente el como debe quedar autorizado debe referenciarse en el ítem denominado "Como *debe figurar en la resolución de esta modificación"*

En este caso en particular y toda vez que la interesada en el ítem observaciones hizo la aclaración de la denominación de las referencias con su denominación equivalente para el importador en Colombia, el INVIMA procederá a revocar en toda y cada una de sus partes la resolución *2022016748 del 10 de Junio de 2022, advirtiéndole a la interesada que para futuras solicitudes se relacione en el ítem* "Como *debe figurar en la resolución de esta modificación"* la modificación tal y como se pretende se autorice por parte de este instituto.

Por lo anterior, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES la Resolución *No. 2022016748 del 10 de Junio de 2022, conforme las razones expuestas* en la parte considerativa de este proveído

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015116 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

"CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR QUEDANDO:
IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A
Con domicilio en AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

ADICION DE ACONDICIONADOR

**IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A*
Con domicilio en CARRERA 32 No 15 -76 Palmira Valle

**IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A*
Con domicilio en CALLE 32 A No. 26-32 BODEGA 2 Palmira Valle.

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR
IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A
Con domicilio en CARRERA 34C No. 44-157 (BODEGA 44) Palmira Valle

ADICIÓN DE MARCA
GMD

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022023029 de 18 de Julio de 2022
Por la cual se RESUELVE UNA REVOCATORIA DIRECTA de una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

Referencias fabricante	Referencias equivalentes importador
FS958	KBE-958LBH-38
FS110A	KBM-110A-46
FS111A	KBM-110LAEF2-46
FS875	KBE1462FF-M22
FS874	KBE1462FF-PP22
FS868	KBE1462FF-P22
FS972	KBE1462RR-PP23L
FS907BC	KBE1462RE-PP23L
FS903L	KBEL-903LAJQF9-46
FS902	KBE1462RR-P23L
FS901	KBE1462RE-P23L
FS909	KBE1462AR-N23
FS975	KBO1462AR-P22
FS954	KBN-954LGCJF4-46
FS804LABJ	KBO1432RF-MP23
FS980L	KBE-980LQA-35
FS903	KBE-903LQ
FS609	KBE1462FF-M23-D
FS870LAH	KBE-958LBH-46

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 2 del Artículo 51 del Código Contencioso administrativo, quedando agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su notificación

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Julio de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: cdiazt Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/07/19 11:05:42 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023052330 de 3 de Noviembre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011

.

EXPEDIENTE: 20113893 **RADICACIÓN:** 20231278077 **FECHA:** 30/10/2023
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015116 **VIGENCIA** 26/08/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de agosto de 2016, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015116, para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., con domicilio en PALMIRA - VALLE, en Modalidad de Importar y Vender

Que mediante Resolución No. 2018021644 del 22 de Mayo de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante resolución No 2022016748 DE 10 de Junio de 2022 el INVIMA autorizó el CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR, ADICION DE MARCA, ADICION DE REFERENCIAS

Que medinate Resolución No.2022023029 de 18 de Julio de 2022, el Invima REVOCO EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES la Resolución No. 2022016748 del 10 de Junio de 2022 y concedió aprobación CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA, ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante escrito número 20231278077 radicado el 30/10/2023, la señora Diana Elizabeth Triviño Fernandez actuando en calidad de apoderada de la sociedad IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBETENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016033021 del 26/08/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015116 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A será: CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023052330 de 3 de Noviembre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011

.

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A será: CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALLE 32 A No 26-32 (BODEGA 2), PALMIRA, VALLE.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: - Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 3 de Noviembre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: ysanchezo

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2023/11/03 08:19:59 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018021644 DE 22 de Mayo de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20113893 **RADICACIÓN:** 20181095438 **FECHA:** 16/05/2018

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015116 **VIGENCIA:** 26/08/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016033021 de fecha 26 de Agosto de 2016, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015116, para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., con domicilio en PALMIRA - VALLE, en Modalidad de Importar y Vender

Que mediante escrito número 20181095438 radicado el 16/05/2018, la Doctora Diana Triviño, actuando en calidad de Apoderada de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICIÓN DE MARCA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico, en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016033021 del 26/08/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015116 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE para el producto SILLAS DE RUEDAS, PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE LAS MARCAS: KS= Konfort Standard, KP = Konfort Plus

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64-28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 ISO 9001 ICONTEC ISO 7341 - 1 IQNet CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018021644 DE 22 de Mayo de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Mayo de 2018

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL
Proyectó: Legal: ebarbosat, Técnico: nnoguerab

Firma válida

Firmado digitalmente por JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Fecha: 2018.05.22 12:06:04 COT
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

CIP 2012 - 1
ISO 9001 Colombia
IQNet
EC 7341 - 1
CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025013771 de 9 de Abril de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 2015023770 DE 18 de Junio de 2015, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO IINVIMA 2015DM-0013223 AL PRODUCTO CUNA NEONATAL, CAMILLA GINECOLÓGICA EN TUBERÍA, CAMA ELÉCTRICA 2014, CAMILLA DE TRANSPORTE ESTÁNDAR, CAMILLA DE TRANSPORTE ESTÁNDAR ECONÓMICA, CUNA ELÉCTRICA, CAMA ELÉCTRICA IMPORTADA, CAMILLA GINECOLÓGICA EN LAMINA - CAMAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS HOSPITARIAS, CUNAS HOSPITALARIAS - DISPROMEDICS A FAVOR DE LA EMPRESA DISPROMEDICS LTDA CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA, BAJO LA MODALIDAD DE FABRICAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2017026884 de 4 de Julio de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015023770 DE 18 de Junio de 2015 en el sentido de aprobar ADICIONAR REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2022019368 de 28 de Junio de 2022, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015023770 DE 18 de Junio de 2015 en el sentido de aprobar CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2022024149 de 25 de Julio de 2022 el INVIMA corrige la Resolución No. de 28 de Junio de 2022 en el sentido de corregir el ítem ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2023026226 de 15 de Junio de 2023, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015023770 DE 18 de Junio de 2015 en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE.

QUE MEDIANTE RADICADO 20251085573 DE FECHA 03/04/2025, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS GARCÍA SEPULVEDA ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DISPROMEDICS S.A.S. CON DOMICILIO EN ITAGUI ANTIOQUIA. SOLICITÓ RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO INVIMA 2015DM-0013223 PARA EL PRODUCTO CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS DE USO HOSPITALARIO Y PROCEDIMIENTOS GENERALES - DISPROMEDICS, EN LA MODALIDAD DE FABRICAR Y VENDER.

CONSIDERANDO

Que ante este instituto se ha solicitado la concesión de una Renovación Automática con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta RENOVACIÓN.

Dada la naturaleza automática del trámite de renovación, el presente acto administrativo se emite de conformidad con la información actualmente aprobada en el registro sanitario. De acuerdo con lo anterior, los cambios en la información aquí aprobada deberán ser realizados con posterioridad a esta renovación, a través de una modificación al registro sanitario.

Así mismo, es necesario señalar, que en adelante las etiquetas de importador deben contener la nomenclatura correspondiente a la Renovación del Registro Sanitario así: No. **INVIMA 2025DM-0013223 – R1** so pena de quedar sujeto a las medidas sanitarias pertinentes, en el evento de una visita de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 4725 de 2005 que cita:

> *"**Artículo 65. Competencia.** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en coordinación con las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, de acuerdo con sus competencias, ejercerá las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y aplicará las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de igual forma, tomarán las medidas sanitarias de seguridad y adelantarán los procedimientos y aplicarán las sanciones que se deriven de su incumplimiento. (...)".*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -- INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025013771 de 9 de Abril de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Registro Sanitario y en consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS DE USO HOSPITALARIO Y PROCEDIMIENTOS GENERALES - DISPROMEDICS,
MARCA(S):	DISPROMEDICS
REGISTRO SANITARIO No	**INVIMA 2025DM-0013223 – R1**
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES):	DISPROMEDICS S.A.S CON DOMICILIO EN Av. 37 B No. 42 239 ITAGUI - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	DISPROMEDICS S.A.S CON DOMICILIO EN Av. 37 B No. 42 239 ITAGUI - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
COMPOSICIÓN:	PRODUCTOS FABRICADOS EN TUBERÍA Y LAMINA COLD ROLLED, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. COMPUESTOS POR PLANOS MÓVILES Y FIJOS, COMO EL ESPALDAR, PIES Y PIECERO., ACCESORIOS: PERNERAS, ASIDERAS, HOMBRERAS, ATRILES, ESTRIBOS. RUEDAS: PLÁSTICAS DE DIFERENTES MEDIDAS CON FRENO.
USOS:	HOSPITALIZACIÓN Y OBSERVACIÓN DE PACIENTES EN ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS MENORES, TRASLADO DE PACIENTES ENTRE ÁREAS HOSPITALARIAS, RECUPERACIÓN EN ÁREAS DE URGENCIAS.CIRUGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, PARA UBICAR AL PACIENTE EN HABITACIONES HOSPITALARIAS PEDIÁTRICAS, POSEE ACCESORIOS Y FUNCIONES ADECUADAS PARA PACIENTES CON DIFERENTES DIAGNÓSTICOS MÉDICOS. RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO - ES RECOMENDABLE UNA LIMPIEZA CADA VEZ QUE SE CAMBIE DE PACIENTE, ESTA SE DEBE REALIZAR CON SUSTANCIAS NO TOXICAS, DE LA FAMILIA DE LOS HIPO CLORUROS, NO DEBE REALIZARSE CON ELEMENTOS CON DEMASIADA HUMEDAD. LAS COLCHONETAS Y COLCHONES DEBEN SER RETIRADAS DE LA CAMILLA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y LUEGO DE REALIZADA DEBEN DEJARSE AIREAR EL PRODUCTO DURANTE 10 MINUTOS APROXIMADAMENTE ANTES DE REGRESAR LA COLCHONETA O EL COLCHÓN A LA PLATAFORMA DE LA CAMA, ESTO CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO ACELERADO DEL PRODUCTO POR LA APARICIÓN DE ÓXIDO. - EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR CADA SEIS MESES EN LA ESTRUCTURA GENERAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES SON LAS RUEDAS, LAS BARANDAS Y LOS COLCHONES, LOS CUALES SON SOMETIDOS A DESGASTE POR EL DESEMPEÑO DEL PRODUCTO, ESTAS PIEZAS DEBEN SER REVISADAS PARA REEMPLAZAR LA TORNILLERÍA SUELTA, ENGRASAR LOS PUNTOS MÓVILES Y RETIRAR LA SUCIEDAD QUE EVITE EL GIRO DE LAS GOMAS EN LAS RUEDAS.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	1 UNIDAD
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

Familia de la Referencia (Si aplica)	Código, Modelo o Referencia (si aplica)	Descripción (si aplica)
Camas hospitalarias	CAE 20-03	Cama eléctrica con accesorios plásticos
Camas hospitalarias	CAE 20-03 BP	Cama eléctrica baranda plegable
Camas hospitalarias	CET 20-07	Cama eléctrica con trendelemburg

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025013771 de 9 de Abril de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

Camas hospitalarias	CAE 20-01	Cama eléctrica estándar
Camas hospitalarias	CEO 20-06	Cama obstétrica eléctrica
Camas hospitalarias	CEP 20-05	Cama eléctrica pediátrica
Camas hospitalarias	CAM 10-04	Cama manual con accesorios plásticos
Camas hospitalarias	CAM 10-05	Cama manual baranda plegable
Camas hospitalarias	CAM 10-01	Cama manual básica
Camas hospitalarias	CAM 10-02	Cama manual estándar
Camas hospitalarias	CMP 10-06	Cama pediátrica manual
Camas hospitalarias	CEP 20-06	Cama eléctrica pediátrica CA
Camas hospitalarias	CSE 20-05	Cama manual tres funciones
Camas hospitalarias	CPS 10-01	Cama manual psiquiátrica
Camas hospitalarias	CAM 10-04 SE	Cama hospitalaria dos funciones AP
Camas hospitalarias	CSE 20-04	Cama hospitalaria dos funciones BP
Camas hospitalarias	CAM 10-02 SE	Cama hospitalaria dos funciones E
Camillas hospitalarias	CTR 08-01	Camilla de transporte estándar
Camillas hospitalarias	CTR 08-02	Camilla de transporte estándar económica
Camillas hospitalarias	CTR 08-05	Camilla transporte trendelemburg
Camillas hospitalarias	CTR 08-07	Camilla transporte accesorios plásticos
Camillas hospitalarias	CTA 09-01	Camilla de resonancia
Camillas hospitalarias	CDI 10-01 55	Camilla diván de un plano
Camillas hospitalarias	CDO 10-02 55	Camilla diván de un plano con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 20-01 55	Camilla diván de dos planos
Camillas hospitalarias	CDO 20-02 55	Camilla diván de dos planos con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 10-01 60	Camilla diván de un plano
Camillas hospitalarias	CDO 10-02 60	Camilla diván de un plano con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 20-01 60	Camilla diván de dos planos
Camillas hospitalarias	CDO 20-02 60	Camilla diván de dos planos con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 10-01 70	Camilla diván de un plano
Camillas hospitalarias	CDO 10-02 70	Camilla diván de un plano con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 20-01 70	Camilla diván de dos planos
Camillas hospitalarias	CDO 20-02 70	Camilla diván de dos planos con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 10-01 80	Camilla diván de un plano
Camillas hospitalarias	CDO 10-02 80	Camilla diván de un plano con óvalo
Camillas hospitalarias	CDI 20-01 80	Camilla diván de dos planos
Camillas hospitalarias	CDO 20-02 80	Camilla diván de dos planos con óvalo
Camillas hospitalarias	CDL 20-01	Camilla diván de lujo
Camillas hospitalarias	CDI 10-02	Camilla diván con cajones
Camillas hospitalarias	CEC 30-01	Camilla diván ecocardiografía
Camillas hospitalarias	CDB 20-02	Camilla diván de un plano con barandas
Camillas hospitalarias	CDB 20-03	Camilla diván de dos planos con barandas
Camillas hospitalarias	CDP 20-04	Camilla diván plegable

RESOLUCIÓN No. 2025013771 de 9 de Abril de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

Camillas hospitalarias	MRN 10-03	Camilla recién nacidos
Camillas hospitalarias	CST 01-05	Camilla spa
Camillas hospitalarias	CDI 10-03	Camilla spa económica
Camillas hospitalarias	CSB 01-07	Camilla spa con barandas
Camillas hospitalarias	CSL 01-06	Camilla spa de lujo
Camillas hospitalarias	CSC 01-08	Camilla spa con cajones
Camillas hospitalarias	CSE 01-06	Camilla spa eléctrica
Camillas hospitalarias	MSP 01-01	Camilla multifuncional spa
Camillas hospitalarias	CP2 60-02	Camilla portatil de dos planos
Camillas hospitalarias	CPL 60-03	Camilla portátil de lujo
Camillas hospitalarias	SRM 50-02	Camilla reclinable
Camillas hospitalarias	CSE 01-07	Camilla spa eléctrica CA
Camillas hospitalarias	CTT 10-01	Camilla de bipedestación mecánica
Camillas hospitalarias	CTT 20-02	Camilla de bipedestación eléctrica
Camillas Hospitalarias	SQO 90-01	Silla Oftalmologica
Camillas Hospitalarias	MMC 80-01	Mesa de cirugia
Camilla de cambio de altura	CDE 40-01	Camilla de cambio de altura
Camilla de cambio de altura	CDC 40-02	Camilla de cambio de altura manual
Camilla de cambio de altura	CSH 01-06	Camilla spa CA
Camilla de cambio de altura	CDC 40-03	Camilla de cambio de altura ecocardiografía
Camilla transporte hidraulica	CTR 08-06 A.F	Camilla hidráulica altura fija
Camilla transporte hidraulica	CTR 08-06 T	Camilla hidráulica trendelenburg
Camilla transporte hidraulica	CTR 08-06 C.A	Camilla hidráulica cambio de altura
Camilla transporte hidraulica	CTR 08-06 F	Camilla hidráulica full
Camilla transporte hidraulica	CTH 08-08	Camilla transporte hidráulica
Cunas hospitalarias	CUM 10-01	Cuna manual
Cunas hospitalarias	CUM 10-02	Cuna de lujo manual
Cunas hospitalarias	CUE 20-02	Cuna de lujo eléctrica
Cunas hospitalarias	CUE 20-01	Cuna eléctrica
Cunas hospitalarias	CUN 30-01	Cuna neonatal
Cunas hospitalarias	CUN 30-02	Cuna neonatal trendelenburg
Camillas ginecológicas	CGT 70-01	Camilla ginecológica en tubería
Camillas ginecológicas	CGL 70-02	Camilla ginecológica en lámina
Camillas ginecológicas	CEL 70-10	Camilla ginecológica eléctrica
Camillas ginecológicas	CGL 70-04	Camilla ginecológica de lujo
Camillas ginecológicas	CGP 70-09	Camilla ginecológica portátil
Camillas ginecológicas	CGT 70-12	Camilla ginecológica en tubería de lujo
Camillas ginecológicas	CGO 70-06	Camilla ginecológica obstétrica
Camilla ginecologica obstetrica	MPM 10-01	Camilla ginecológica obstétrica manual
Camilla ginecologica obstetrica	MPE 10-02 A.F	Camilla ginecológica obstétrica eléctrica AF
Camilla ginecologica obstetrica	MPE 10-02 C.A	Camilla ginecológica obstétrica eléctrica CA

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025013771 de 9 de Abril de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

Camilla ginecologica obstetrica	CGB 70-12	Camilla ginecológica obstétrica con trendelenburg

VIDA UTIL:
EXPEDIENTE No.: 20094309
RADICACIÓN: 20251085573
FECHA: 03/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar agotamiento de existencias del producto terminado, en el territorio nacional que se encuentre marcadas con el número de registro sanitario anterior INVIMA **2015DM-0013223**

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante **EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Abril de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2025/04/10 11:34:02 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2025059737 de 19 de Noviembre de 2025
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20121867 **RADICACIÓN:** 20251317891 **FECHA:** 29/10/2025
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0015776 **VIGENCIA:** 03/01/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0015776, para el producto LAMPARA QUIRÚRGICA a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2017012212 del 27 de Marzo de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de aprobar la adición de referencia.

Que mediante Resolución No. 2017045440 del 26 de Octubre de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de aprobar la ADICION DE IMPORTADOR: GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA- GEMEDCO SA Ubicado en CARRERA 14 no 93B-45 of 303 y 304 BOGOTA DC; ADICION DE ACONDICIONADORES: OPEN MARKET LTDA Ubicando en CARRERA 69 ,No 21-63 BODEGA 4 Y 6 BOGOTA DC; SNIDER & CIA SAS Ubicado en CARRERA 98 No 25G-10 BODEGA 5, COMPLEJO LOGISTICO EL DORADO -BOGOTA DC.

Que mediante Resolución No. 2018041548 del 26 de Septiembre de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR y CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2018056235 del 21 de Diciembre de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR.

Que mediante Resolución No. 2019009217 del 13 de Marzo de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR .

Que mediante Resolución No. 2019020863 del 28 de Mayo de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar CAMBIO DOMICILIO IMPORTADOR, ACONDICIONADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR Y ADICION DE REFERECIAS.

Que mediante Resolución No. 2019030593 del 19 de Julio de 2019, el INVIMA CORRIGE FORMALMENTE la Resolución No. 2019020863 del 28 de Mayo de 2019, en el sentido de modificar en su artículo primero, el NOMBRE DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2019055395 del 6 de Diciembre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2020023012 del 14 de Julio de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020030593 del 15 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2021030219 del 23 de Julio de 2021, el INVIMA modifico la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2025059737 de 19 de Noviembre de 2025
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2022022067 del 13 de Julio de 2022, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2023029297 del 30 de Junio de 2023, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR: EXCLUSIÓN DE IMPORTADORES, CAMBIO DE DOMICILIO Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADORES Y ADICIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2023046815 del 5 de Octubre de 2023, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de aprobar EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2023057274 de 5 de Diciembre de 2023 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2025018716 del 12 de Mayo de 2025, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2025032549 de 30 de Julio de 2025 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017 en el sentido de aprobar ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20251317891 radicado el 29/10/2025, el(a) Doctor(a) GUAN WANG, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia, a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0015776 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto LAMPARA QUIRURGICA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2025059737 de 19 de Noviembre de 2025
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

HyLED Q2, HyLED Q2W, HyLED
Q1W, HyLED Q1M, HyLED Q2M,HyLED Q6,HyLED Q60, HyLED
Q6W, HyLED Q60W,HyLED Q6/Q6, HyLED Q60/Q60, HyLED
Q6M,HyLED Q60M,

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Noviembre de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lrojasbo, Técnico: acastroc

Firmado digitalmente por: DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 19-11-2025
Hora: 11:30:10

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020036472 DE 27 de Octubre de 2020
Por la cual se concede un Registro Sanitario

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	ASPIRADOR DE SECRECIONES PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS
MARCA:	GMR
REGISTRO SANITARIO NO.:	**INVIMA 2020DM-0022251**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
FABRICANTE(S):	SHENZHEN BI-RICH MEDICAL DEVICES CO., LTD.. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA – VALLE IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
ACONDICIONADOR(ES):	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA – VALLE IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMEDICO PARA TRATAMIENTO
RIESGO:	IIA
SISTEMAS:	ELECTRÓNICOS
SUBSISTEMAS:	BOMBA ASPIRADORA, INDICADOR DE VACIO, VÁLVULA DE REGULACIÓN DE PRESIÓN, VALVULA SOBRECARGADA, BOTELLA DE DEPÓSITO, TUBO SUAVE DE SUCCIÓN, FILTRO DE AIRE, CATÉTER DE SUCCIÓN
USOS:	EL ASPIRADOR DE SECRECIONES ES UN DISPOSITIVO PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DE CA DISEÑADO PARA ELIMINAR LAS FLEMAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS DEL PACIENTE. DRENAJE TORÁCICO Y DRENAJE GINECOLÓGICO INADECUADO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD POR CAJA
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

FAMILIA DE LA REFERENCIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA
BR	SM181
BR	SM153

LAS REFERENCIAS REGISTRADAS POR EL FABRICANTE, SE COMERCILIZARAN EN COLOMBIA POR LA SOCIEDAD IMPORTADORA BAJO SU PROPIA MARCA Y BAJO LAS SIGUIENTES REFERENCIAS Y MODELO:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020036472 DE 27 de Octubre de 2020
Por la cual se concede un Registro Sanitario

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ASPIRADOR DE SECRECIONES MODELO: GMR-SM GMR-SM181, REFERENCIAS: GMR-SM153
REFERENCIA REPUESTOS: GMR-SM181-SK (KIT PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES (BOTELLA+TUBO+FILTROS))

EXPEDIENTE NO.: 20189952
RADICACIÓN NO.: 20201182510
FECHA DE RADICACION: 06 10 2020

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DE OCTUBRE DE 2020
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
PROYECTO: LEGAL:ELOPEZ, TÉCNICO: JGILV , REVISÓ:CORDINA_VARIOS

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO
Fecha: 2020/10/27 17:17:57 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021020479 DE 26 de Mayo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica (E) de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución 2021019449 de fecha 21 de mayo de 2021, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20014779 **RADICACIÓN:** 20211092989 **FECHA:** 12/05/2021
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA 2020EBC-0005463-R1 **VIGENCIA:** 19/05/2030

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010006457 del 19 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió Permiso de comercialización No. INVIMA2010EBC-0005463 para el producto DESFRIBILADOR CARDIACO MINDRAY ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de SHENZHEN MINDRAY BIO - MEDICAL ELECTRONICS CO .LTD. CON DOMICILIO EN CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, el INVIMA RENOVO PERMISO DE COMERCIALIZACION No. INVIMA 2020EBC-0005463-R1 para el producto DESFRIBILADOR, a favor de SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO.,LTD con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante RESOLUCION No. 2020027826 del 24 de Agosto de 2020, el INVIMA modifico la RESOLUCIÓN No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de obtener aprobación para la, CAMBIO DE TITULAR, ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020030152 del 11 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020, en el sentido de Aprobar: EXCLUSION Y ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20211092989 radicado el 12/05/2021, el(a) Doctor(a) XIAO HUAMING, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS, presentó solicitud de modificación al Permiso de comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2020015754 del 19 de Mayo de 2020 que concedió Renovación al Permiso de comercialización No. INVIMA 2020EBC-0005463-R1 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto DESFRIBILADOR, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

uMED 20, uMED 20A

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021020479 DE 26 de Mayo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica (E) de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución 2021019449 de fecha 21 de mayo de 2021, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Mayo de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTORA TECNICA (E) DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: dpulidob, Técnico: dmerchanc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
Fecha: 2021/05/27 12:14:03 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024052448 de 15 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

	RESPIRACIÓN (RESP), TEMPERATURA (TEMP), SATURACIÓN DE OXÍGENO EN EL PULSO (SPO2),FRECUENCIA DEL PULSO (PR), PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP).
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
VIDA ÚTIL:	10 años
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACION AMPARA LOS SIGUIENTES CODIGOS, MODELOS O REFERENCIAS DEL EQUIPO BIOMEDICO, CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS
	UMEC 30, UMEC 60, UMEC 100

EXPEDIENTE No.: 20279445
RADICACIÓN No.: 20241119359
FECHA DE RADICACIÓN: 16/05/2024

Nota estándar semántico: Previo a la comercialización de este producto, el titular está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 *"Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro"*. Este artículo señala que, para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

ARTICULO SEGUNDO. - Se amparan etiquetas del fabricante y sticker del importador aportadas en el radicado No. 20241119359.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 de Noviembre de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: dverar Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/11/15 14:15:21 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017019610 DE 17 de Mayo de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20109029 **RADICACIÓN:** 2017059486 **FECHA:** 28/04/2017
REGISTRO SANITARIO: **INVIMA 2016EBC-0014959** **VIGENCIA:**25/07/2026

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2016027866 DE 25 de Julio de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016EBC-0014959 para el producto MONITOR DE PACIENTES, a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C., en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 2017059486 radicado el 28/04/2017 , el Señor XIAO HUAMING, actuando en calidad de Representante Legal de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICION DE CUATRO (4) REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES AL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016027866 del 25/07/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016EBC-0014959 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto MONITOR DE PACIENTES en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE REFERENCIAS: BENEVISION N17
BENEVISION N15
BENEVISION N12
BENEVISION N12C
ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024052448 de 15 de Noviembre de 2024
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20241119359 de fecha 16 de mayo de 2024, el (la) Doctor (a) GUAN WANG actuando en calidad de representante legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C., solicitó Permiso de Comercialización para el producto PATIENT MONITOR / MONITOR DE PACIENTE , en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal. En este sentido, se dio cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 "*Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro*", para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	PATIENT MONITOR / MONITOR DE PACIENTE ,
MARCA:	MINDRAY
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.: INVIMA 2024EBC-0029819	
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD. con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. GEMEDCO S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; SEFARCOL S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C; UPS SCS (COLOMBIA) LTDA. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE VIDA
RIESGO:	IIb
SISTEMAS:	ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS, MECÁNICO
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL, PANTALLA, DISPOSITIVO DE ENTRADA Y SALIDA.
USOS:	EL MONITOR DE PACIENTE SIRVE PARA EL MONITOREO, LA VISUALIZACIÓN, LA REVISIÓN, EL ALMACENAMIENTO, LA ALARMA Y LA TRANSFERENCIA DE MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS. EL MONITOR DE PACIENTE ESTÁ DISEÑADO PARA MONITOREAR, MOSTRAR, REVISAR, ALMACENAR, EMITIR ALARMAS Y TRANSFERIR MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN ECG (3 DERIVACIONES, 5 DERIVACIONES, 6 DERIVACIONES Y 12 DERIVACIONES SELECCIONABLES, DETECCIÓN DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST, MONITOREO DE QT/QTC Y FRECUENCIA CARDIACA (HR)),

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017019610 DE 17 de Mayo de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Mayo de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

Firma válida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.05.17 [illegible]:20 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024029178 de 25 de Junio de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2014032424 del 3 de Octubre de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011987, para el producto SUCCIONADORES - ACCESORIOS Y REPUESTOS - UNIDAD DE SUCCION PARA CIRUGIA - CA MI a favor de CA MI S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCION No. 2014039373 del 25 de Noviembre de 2014, el INVIMA modifico la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2015028982 del 27 de Julio de 2015, el INVIMA modifico la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE IMPORTADOR.

Que mediante Resolución No. 2020011789 del 25 de Marzo de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de Aprobar: ADICION DE REFERENCIAS

Que mediante Resolución No. 2021008775 del 16 de Marzo de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE SISTEMAS Y SUBSISTEMAS (PARTES EQUIPOS BIOMÉDICOS), ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2023007901 del 2 de Marzo de 2023, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2024024216 de 28 de Mayo de 2024, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014032424 del 3 de Octubre de 2014, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, CAMBIO DE DOMICILIO Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DEL NOMBRE DEL PRODUCTO Y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

QUE MEDIANTE RADICADO 20241154198 DE FECHA 21/06/2024, EL SEÑOR MARIO ATTOLINI ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CA MI S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA. SOLICITÓ RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO INVIMA **2014DM-0011987** PARA EL PRODUCTO SUCCIONADORES - ACCESORIOS Y REPUESTOS - UNIDAD DE SUCCION PARA CIRUGIA - CA MI, EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER

CONSIDERANDO

Que ante este instituto se ha solicitado la concesión de una Renovación Automática con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta RENOVACIÓN.

Así mismo, es necesario señalar, que en adelante las etiquetas de importador deben contener la nomenclatura correspondiente a la Renovación del Registro Sanitario así: No. **2024DM-0011987 – R1**, so pena de quedar sujeto a las medidas sanitarias pertinentes, en el evento de una visita de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 4725 de 2005 que cita:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 2425000 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024029178 de 25 de Junio de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

> *"**Artículo 65. Competencia.** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en coordinación con las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, de acuerdo con sus competencias, ejercerá las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y aplicará las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de igual forma, tomarán las medidas sanitarias de seguridad y adelantarán los procedimientos y aplicarán las sanciones que se deriven de su incumplimiento. (...)".*

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Registro Sanitario y en consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	SUCCIONADORES - ACCESORIOS Y REPUESTOS - UNIDAD DE SUCCION PARA CIRUGIA - CA MI,
MARCA(S):	CA MI
REGISTRO SANITARIO No	**INVIMA 2024DM-0011987 – R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	CA-MI S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA
FABRICANTE(S):	CA-MI S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA
IMPORTADOR(ES):	IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN COTA - CUNDINAMARCA; SERVIALCOMEX S.A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO DE USO TERAPEUTICO
RIESGO:	IIA
SISTEMAS:	ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS ELECTROMECÁNICOS NEUMÁTICO
SUBSISTEMAS:	SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES PARTES: MOTOR COMPRESOR, PERILLA DE AJUSTE DE VACIO, VACUOMETRO, TUBO DE ASPIRACIÓN; FRASCOS AUTOCLAVABLES (CON TAPA/SIN TAPA) ? 400, 1000, 2000, 4000 ML; ¿TAPA PARA FRASCO? 400, 1000 Y 2000, 4000 ML; ANILLO O PARA TAPA ? 400, 1000 Y 2000, 4000 ML; CONECTORES CÓ, TUBOS; BOLSA DE TRANSPORTE; ADAPTADOR PARA AUTO; CARRITO DE TRANSPORTE; FRASCO APEC® LÍNEA DE ACCESORIOS FLOVAC®: CONTENEDORES (CANISTER/LINER) ? 1000, 2000, 3000 ML; JUEGO DE TUBOS; ANILLO DE SOPORTE PARA CONTENEDORES; REGULADOR CON/SIN, VACUÓMETRO; CONECTOR DE PARED; ABRAZADERAS; CARRITO CON 4/2 CONTENEDORES; TUBO TÁNDEM; CONTENEDOR PARA MUESTRAS., CONECTORES CÓNICOS (Ø 8,9,10,11,12 MM); CONECTOR AMARILLO; FILTROS (ANTIBACTERIAL E HIDRÓFUGO); INTERRUPTOR MODELO CA-MI, BOLSA DESECHABLE FLOVAC® – 1000 ML, 2000 ML, 3000 ML; FILTRO PARA BOLSA FLOVAC®; CONTENEDOR REUTILIZABLE FLOVAC® – 1000 ML, 2000 ML, 3000 ML, CABLE DE ALIMENTACIÓN; CONJUNTO DE BARRA MULTIFUNCIONAL: BARRA MULTIUSO (BARRA DE ACERO INOXIDABLE, GANCHO IZQUIERDO Y

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024029178 de 25 de Junio de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

GANCHO DERECHO), ANILLA (PARA FRASCOS AUTOCLAVABLES, BOLSAS DESECHABLES, PORTA CATETERES) BOTELLA DE SEGURIDAD (CUBIERTA, FLOTADOR, BOTELLA, O-RING, EMBUDO) + TUBO, TAPA, FRASCOS AUTOCLAVABLES REUTILIZABLES MAKROLON®: 400 ML, 1000 ML, 2000 ML, 4000 ML, 5000 ML (SOLO O + TAPA, + VALVULA DE DESAGÜE, + ANILLO, + ANILLO PARA TAPA); FRASCOS AUTOCLAVABLES REUTILIZABLES APEC®: 1000 ML, 2000 ML, 5000 ML (SOLO O + TAPA, + VALVULA DE DESAGÜE, + ANILLO, + ANILLO PARA TAPA); BOLSA DESECHABLE: 1000 ML, 2000 ML, 3000 ML (+ TAPA, + FILTRO, + KIT GELIFICANTE); CONTENEDOR REUTILIZABLE: 1000 ML, 2000 ML, 3000 ML; RECIPIENTE PARA CATÉTER

USOS: ESTA DISEÑADO COMO UN DISPOSITIVO DE ASPIRACIÓN DE FLUIDOS, SECRECIONES Y OTRAS SUSTANCIAS EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL AMBIENTE CLINICO-HOSPITALARIO. LA UNIDAD ESTÁ EQUIPADA CON UNO O VARIOS FRASCOS DE RECOLECCION. SU FUNCIONAMIENTO ES IMPULSADO POR UN MOTOR COMPRESOR ELECTRICO QUE PRODUCE UN VACÍO QUE ES APROVECHADO PARA LA SUCCIÓN.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS:

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)	DESCRIPCIÓN (SI APLICA)
RE 310001/07, RE 310001/13	NEW ASPIRET:
RE 310100/30, RE 310100/40	NEW ASKIR 30:
RE 410356/25, RE 410356/26, RE 410356/32, RE 410356/34, RE 410356/36, RE 410356/37, RE 410356/44, RE 410356/46, RE 410356/47, RE 410356/48, RE 410356/49, RE 410356/50, RE 410356/51, RE 410356/52, RE 410356/53	NEW HOSPIVAC 350:
RE 410350/30, RE 410350/32, RE 410350/35, RE 410350/43, RE 410350/44, RE 410350/45	NEW HOSPIVAC 400:
RE 310300	NEW EMIVAC:
REF RE 310150/02; REF RE 310150/05	NEW ASKIR 30 12V:
REF RE 310211, REF RE 310211/01	NEW ASKIR 230/12V BR:
REF RE 410201, REF RE 410201 /01, REF RE 410200/03, REF RE 410200/09	ASKIR 36 BR:
REF RE 410251	ASKIR C30 BR:
REF RE 410150, REF RE 410150/01, REF RE 410150/02, REF RE 410151, REF RE 410151/01, REF RE 410151/02	NEW ASKIR 118
REF RE 410170, REF RE 410170/01, REF RE 410170/02, REF RE 410171, REF RE 410171/01, REF RE 410171/02	NEW ASKIR 118 BASIC
REF RE 410205, REF RE 410205/01, REF RE 410205/02, REF RE 410205/03, REF RE 410205/04, REF RE 410205/05	NEW ASKIR 36 LI-ION

EXPEDIENTE No.: 20083131
RADICACIÓN: 20241154198
FECHA: 21/06/2024

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024029178 de 25 de Junio de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar agotamiento de existencias del producto terminado, en el territorio nacional que se encuentre marcadas con el número de registro sanitario o permiso de comercialización anterior INVIMA **2014DM-0011987**

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante **EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,** dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días de Junio de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/07/02 14:16:38 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 2425000 - Bogotá

www.invima.gov.co
©Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024023726 de 27 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	ESTETOSCOPIO - ADC -ESTETOSCOPIO
MARCA:	ADC
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2024DM-0028820**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GLOBAMEDICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES):	GLOBAMEDICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	GLOBAMEDICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	DISPOSITIVO NO INVASIVO I

COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
PIEZA TORÁCICA	ACERO INOXIDABLE /ZINC/ALUMINIO/ACRILICO
DIAFRAGMA	EPOXY/FIBRA DE VIDRIO /PVC /SILICONA
MANGUERA DE PVC	PVC
TUBO DOBLE LUMEN	PVC
OLIVAS	SILICONA ADSOFT ™ PLUS
CAMPANA	ACERO INOXIDABLE /ABS
AURICULARES BINAURALES	ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO ANODIZADO NEGRO

USOS: DISEÑADO PARA OIR LOS SONIDOS INTERNOS DEL CUERPO HUMANO, GENERALMENTE SE USA EN LA AUSCULTACIÓN DE LOS RUIDOS CARDIACOS O RUIDOS RESPIRATORIOS Y A VECES PARA OBJETIVAR RUIDOS INTESTINALES.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO AMPARA LA REFERENCIA

FAMILIA (SI APLICA)	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)
ESTETOSCOPIO ELECTRÓNICO ADSCOPE	658 SERIES
ESTETOSCOPIOS ADSCOPE PRO	600GP, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 608 SERIES
ESTETOSCOPIOS ADSCOPE PRO	612, 613, 614, 615, 618, 619 SERIES
ESTETOSCOPIOS ADSCOPE PRO	655 SERIES
ESTETOSCOPIOS SPRAGUE ADSCOPE	640, 641, 645, 646, 647 SERIES
ESTETOSCOPIOS DESECHABLES PROSCOPE	664 SERIES, 665 SERIES
ESTETOSCOPIOS INSTITUCIONALES PROSCOPE	660, 662, 670, 675, 676 SERIES

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024023726 de 27 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011

FAMILIA (SI APLICA)	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)
ESTETOSCOPIOS DIDÁCTICOS PROSCOPE	661, 671 SERIES
ESTETOSCOPIO ESSENTIALS PRO	607, 610 SERIES
PARTES/ACCESORIOS ESTETOSCOPIOS	SOPORTE DE CINTA, SERIE 219. 218, 698BK, 697, 600-01GP A 640-19 SERIES

EXPEDIENTE No.: 20279829
RADICACIÓN No.: 20241122591
FECHA DE RADICACIÒN: 20/05/2024

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días de Mayo de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó Técnico: jpalmap

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/05/27 13:06:58 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023037613 de 16 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	CAMAS HOSPITALARIAS, CAMILLAS HOSPITALARIAS, SILLAS MULTIPROPÓSIT
MARCA:	LOS PINOS
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2023DM-0027454
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES):	JOSE FERNANDO DUQUE CORREA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
SISTEMAS:	MECÁNICO, HIDRAÚLICO, ELÉCTRICO, NEUMÁTICO
SUBSISTEMAS:	

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
Estructura Base - Estructura Marco - Estructura cuatro planos	Estructura en acero al carbono y con acabado en pintura epóxica con aplicación electrostática
Superficie un plano, dos planos, tres planos y cuatro planos (sección espalda - sección fijo - sección móvil - sección pies)	Superficie en plástico de alta resistencia (polietileno de alta densidad)
Barandas de Seguridad laterales independientes y/o descanza brazos	Plástico resistente a impacto (polietileno de alta densidad)
Tablero Espalda - Tablero Pies	Plástico resistente a impacto (polietileno de alta densidad)
Rueda Bomper	Componente de Naylon

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

RESOLUCIÓN No. 2023037613 de 16 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582.de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

Rueda para bloqueo individual y Bloqueo Central	Rueda giratoria de 5" (12,5 cm) de diámetro antiestáticas, con posición freno central, nuetral y direccional, con cubierta plástica que evita la oxidación y la acumulación de residuos y suciedad
Control Mano - Control Baranda	Controles: Fabricación en PCB ensamblado con elementos electrónicos de uso común como resistencia, diodos, leds, acelerómetros, etc.
Accionadores Mecánicos	Estructura en acero al carbono, con acabado en pintura epóxica con aplicación electrostática y/o acabado cromado

USOS: USO EN CUIDADOS EN CASA, CON SUPERVISIÓN CONSTANTE DE PERSONAL CAPACITADO. USO HOSPITALARIO EN ENTORNOS DE APLICACIÓN 1,2,3 Y 5 (CUIDADOS DE LARGO PLAZO EN UN ÁREA CON SUPERVISIÓN MÉDICA), CUIDADOS AGUDOS (CUIDADOS POSQUIRÚRGICOS, PEDIÁTRICOS, GERIÁTRICOS, PSIQUIATRICOS, AMBULATORIOS, ENTRE OTROS QUE REQUIERAN PERMANECER EN UN ESTABLECIMIENTO MÉDICO CON SUPERVISIÓN CONSTANTE DE PERSONAL CAPACITADO) O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (QUE REQUIEREN DE SUPERVISIÓN PERMANENTE DE PERSONAL MÉDICO), BUSCA COMPLEMNTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS CON UN SISTEMA CÓMODO Y VERSÁTIL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE EN CUALQUIER LUGAR QUE REQUIERA DE UNA CAMA, CAMILLA O SILLA.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAMAS, CAMILLAS Y SILLAS DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO, HIDRAÚLICO, ELÉCTRICO, NEUMÁTICO, ELECTROHIDRÁULICO, ACCIONADAS MANUAL Y/O CON CONTROL REMOTO ALÁMBRICOS O INCRUSTRADOS

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO PARA LAS REFERENCIAS:

Familia (si aplica)	Código, Modelo o Referencia (si aplica)
HOME CARE	HOME CARE
	440
CAMAS HOSPITALARIAS	B-216
	B-218
	B-218P

RESOLUCIÓN No. 2023037613 de 16 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

	700L
	740
	740P
	760
	800L
	840
	860
	972OB
	980
	1040
	1040P
	1060
CAMILLAS	C-368
	C-369
	C-370
	C-371
	C-374
	C-375

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023037613 de 16 de Agosto de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

	C-376
	C-379
	C-385
SILLAS MULTIPROPÓSITO	SMM 251
	SMM 200
	SMM 253

EXPEDIENTE No.: 20260183
RADICACIÓN No.: 20231205286
FECHA DE RADICACIÓN: 02/08/2023

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: , Técnico: nnoguerab

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
Fecha: 2023/08/17 17:09:24 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036421 de 27 de Septiembre de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2012010020 de 20 de Abril de 2012, el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2012EBC-0008723, para el producto BOMBA DE INFUSIÓN. REPUESTOS Y ACCESORIOS SK, a nombre de SHENZHEN SHENKE MEDICAL INSTRUMENT TECHNICAL DEVELOPMENT CO. LTD con domicilio en CHINA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante radicado No. 20221080122 de fecha 06/05/2022, el Doctor FENG ZHANG, actuando en calidad de Representante legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., solicitó renovación del Permiso de Comercialización para el producto BOMBA DE INFUSIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS - BOMBA DE INFUSION, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. **2022004190** de fecha 2 de Junio de 2022, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

> *1. Allegar formulario corregido excluyendo las referencias:*
> *"- BeneFusion CS5, infusion supervision system - BeneFusion DS5, infusion supervision system - BeneFusion nDS, infusion supervision system - BeneFusion nNDS ex, infusion supervision system - BeneFusion eDS, infusion supervision system - BeneFusion eDS ex. infusion supervision system"*
> *Lo anterior se solicita debido a que solo se pueden amparar varios equipos con una MISMA INDICACIÓN DE USO, y al verificar las indicaciones de uso para las BOMBAS DE INFUSIÓN, se menciona: " La bomba de infusión está diseñada para controlar la dosis de líquido y sangre infundida en el paciente." folio 174,*
> *y al comparar con las referencias mencionadas anteriormente se encuentran que corresponden a: "SISTEMAS DE SUPERVISIÓN DE INFUSIÓN", que tiene como indicación de uso: " El Sistema de Supervisión de Infusiones está destinado a la conjunción con la bomba de infusión y la bomba de jeringa, proporcionando la gestión del espacio, de la energía y de las alarmas, la visualización de la información y la comunicación con la bomba para transmitir los datos." folio 121,*
> *De acuerdo a lo anterior se encuentran que poseen distintas indicaciones de uso, debido a que uno se usa para infundir líquidos en el paciente y el otro es un sistema de supervisión de las bombas y jeringas de infusión, permitiendo concluir que los equipos tienen distintas indicaciones de uso y conforme al Artículo 28 del Decreto 4725 el cual se cita: "Artículo 28. Amparo de varios dispositivos médicos en un mismo registro sanitario. LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CON LA MISMA CLASIFICACIÓN DE RIESGO, USO Y DENOMINACIÓN GENÉRICA... se podrán amparar bajo un sólo registro sanitario según la clase de dispositivo médico.", y acorde a lo ya mencionado es necesario que se excluya las referencias mencionadas.*
> *2. Allegar formato único corregido indicando en vida útil "10 AÑOS". Lo anterior se solicita debido a que, al revisar los manuales proporcionados, al igual que la declaración del fabricante, folio 711-712, se indica: "declaramos que los productos bombos de infusión 2012EBC-0008723, tiene una vida util de 10 años.".*
> *3. Allegar Certificado o constancia de cumplimiento del fabricante "SHENZHEN MINDRAY SCIENTIFIC CO., LTD." de los estándares de calidad internacionales, expedida por una entidad internacional, o constancia del sistema de calidad del fabricante (Ejemplo: Normas ISO 13785, ISO9001). Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que se adjunto el certificado de la empresa: "Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.", con domicilio: "Mindray Building / Keji 12th Road South / High-Tech Industrial Park / Nanshan 518057 Shenzhen ", nombre de fabricante y dirección que no coinciden con la mencionada en el formato único.*

Que mediante escrito No. 20221199656 de fecha 05/09/2022, el Doctor FENG ZHANG, actuando en calidad de Representante legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., allega respuesta al requerimiento No. **2022004190** de fecha 2 de Junio de 2022.

Que mediante Resolución No. 2022035154 de 20 de Septiembre de 2022, el INVIMA modificó Resolución No.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036421 de 27 de Septiembre de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

2012010020 de 20 de abril de 2012, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. **2022004190** de fecha 2 de Junio de 2022, siendo **SATISFACTORIA,** por cuanto el interesado aporta:

Para el numeral 1, Allega formulario corregido excluyendo las referencias solicitadas por tener distintas indicaciones de uso.

Para el numeral 2, Allega formato único corregido indicando en vida útil "10 AÑOS".

Para el numeral 3, Allega Certificado de cumplimiento del fabricante "SHENZHEN MINDRAY SCIENTIFIC CO., LTD." de los estándares de calidad internacionales.

Adicionalmente se encuentra que el usuario solicito Modificación al Permiso de Comercialización mediante **radicado 20221212058 de fecha 14/09/2022,** en el sentido de obtener aprobación para exclusión de referencias, dando también cumplimento al requerimiento solicitado en el auto **2022004190** de fecha 2 de Junio de 2022, punto 1, radicación que se tiene en cuenta en la Renovación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	BOMBA DE INFUSIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS - BOMBA DE INFUSIÓN,
MARCA(S):	MINDRAY
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA 2022EBC-0008723-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA- D.C.
FABRICANTE(S):	SHENZHEN MINDRAY SCIENTIFIC CO., LTD. con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA- DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; INVERMEDICA LIMITADA con domicilio en CALI - VALLE; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S / JOMEDICAL S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; LAS ELECTROMEDICINA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; R.P MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S." con domicilio en MONTERIA - CORDOBA; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036421 de 27 de Septiembre de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ACONDICIONADOR(ES):	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA- DISCLINICA S.A. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S / JOMEDICAL S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.; LINE SERVICE ZONA FRANCA S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA; MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO; PHAREX S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROGRAL MEDICAL S.A.S con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; PROGRAL MEDICAL S.A.S. con domicilio en CARTAGENA - BOLIVAR; RP MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S" con domicilio en MONTERIA - CORDOBA; TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; UPS SCS (COLOMBIA) LTDA con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMÉDICO PARA TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA
RIESGO:	IIb
SISTEMAS:	ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS
SUBSISTEMAS:	TECLADO, TARJETA PRINCIPAL, TARJETA DE CONTROL, MODULO DE BOMBA, SENSOR DE BURBUJA DE AIRE, SENSOR DE PRESIÓN, MOTOR, CARCAZA SUPERIOR E INFERIOR, PANTALLA LCD, BATERÍA, TORNILLO.
USOS:	SE UTILIZA EN HOSPITALES Y CLÍNICAS DONDE LOS PACIENTES DEBEN RECIBIR UNA INFUSIÓN INTRAVENOSA CONSTANTE Y CONTINUA O LA MEDICACIÓN PRECISA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE UNITARIO
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS. SE AMPARAN LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: **BENEFUSION VP5,** **BENEFUSION VP5 EX,** **BENEFUSION VP1;** **BENEFUSION VP3,** **BENEFUSION NVP,** **BENEFUSION NVP EX,** **BENEFUSION EVP,** **BENEFUSION EVP EX,**
VIDA ÚTIL:	10 Años
EXPEDIENTE No.:	20043655
RADICACIÓN:	20221080122
FECHA:	06/05/2022

ARTICULO SEGUNDO. - Se aprueban las etiquetas del fabricante e importador aportadas con el radicado No. 20221080122 de fecha 06/05/2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN ANTERIOR **INVIMA 2012EBC-0008723.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036421 de 27 de Septiembre de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante **LA DIRECTORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días de Septiembre de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: wsandovals Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/09/27 14:24:23 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021030905 DE 27 de Julio de 2021
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: CAMAS HOSPITALARIAS
MARCA: ECARE
REGISTRO SANITARIO NO.: **INVIMA 2021DM-0023964**
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES): INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S): INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO: NO INVASIVO
I
COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
Estructura Base - Estructura Marco - Estructura cuatro planos	Estructura en acero al carbono y con acabado en pintura epóxica con aplicación electrostática
Superficie cuatro planos (sección espalda - sección fijo - sección móvil - sección pies)	Superficie en plástico de alta resistencia (polietileno de alta densidad)
Barandas de Seguridad laterales independientes (cuatro)	Plástico resistente a impacto (polietileno de alta densidad)
Tablero Espalda - Tablero Pies	Plástico resistente a impacto (polietileno de alta densidad)
Rueda Bomper	Componente de Naylon
Rueda para bloqueo individual	Rueda giratoria de 5" (12,5 cm) de diámetro antiestáticas, con posición freno central, nuetral y direccional, con cubierta plástica que evita la oxidación y la acumulación de residuos y suciedad
Control Mano - Control Baranda	Controles: Fabricación en PCB ensamblado con elementos electrónicos de uso común como resistencia, diodos, leds, acelerómetros, etc.

USOS: USO HOSPITALARIO EN ENTORNOS DE APLICACIÓN 1,2,3 Y 5 (CUIDADOS DE LARGO PLAZO EN UN ÁREA CON SUPERVISIÓN MÉDICA), CUIDADOS AGUDOS (CUIDADOS POSQUIRÚRGICOS, PEDIÁTRICOS, GERIÁTRICOS, AMBULATORIOS, ENTRE OTROS QUE REQUIERAN PERMANECER EN UN ESTABLECIMIENTO MÉDICO CON SUPERVISIÓN CONSTANTE DE PERSONAL CAPACITADO) O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (QUE REQUIEREN DE SUPERVISIÓN PERMANENTE DE PERSONAL MÉDICO), BUSCA COMPLEMNTAR LOS SERVISIOS MÉDICOS CON UN SISTEMA CÓMODO Y VERSÁTIL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE EN CUALQUIER LUGAR QUE REQUIERA DE UNA CAMA DE HOSPITAL.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: PL4: CAMA ELÉCTRICA DE 4 PLANOS, CON MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE ALTURA, ESPALDAR, PIES Y PIECERO. IDEAL PARA UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021030905 DE 27 de Julio de 2021
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

PS4: CAMA ELÉCTRICA DE 4 PLANOS, CON MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE ALTURA, ESPALDAR, PIES, PIECERO, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO. IDEAL PARA UNIDADES UCI DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS.
PX4: CAMA ELÉCTRICA DE 4 PLANOS, CON MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE ALTURA, ESPALDAR, PIES, PIECERO, TRENDELEMBURG, TRENDELEMBURG INVERSO Y BÁSCULA PARA MONITOREO Y CONTROL DEL PESO DEL PACIENTE. IDEAL PARA UNIDADES UCE Y DE HOSPITALIZACIÓN DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

FAMILIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
Camas eCare	PX4	Cama de 4 planos con cambio de altura y movimiento de trendelenburg y trendelenburg inverso, más báscula.
Camas eCare	PS4	Cama de 4 planos con cambio de altura y movimiento de trendelenburg y trendelenburg inverso.
Camas eCare	PL4	Cama de 4 planos con cambio de altura.

EXPEDIENTE NO.: 20207029
RADICACIÓN NO.: 20211144253
FECHA DE RADICACION.: 23 07 2021

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DE JULIO DE 2021
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
PROYECTO: LEGAL: STORRESS, TÉCNICO: JROMEROM, REVISÓ:CORDINA_VARIOSJPACHECO

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2021/08/04 12:16:10 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017019610 DE 17 de Mayo de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20109029 **RADICACIÓN:** 2017059486 **FECHA:** 28/04/2017
REGISTRO SANITARIO: **INVIMA 2016EBC-0014959** **VIGENCIA:**25/07/2026

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2016027866 DE 25 de Julio de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016EBC-0014959 para el producto MONITOR DE PACIENTES, a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C., en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 2017059486 radicado el 28/04/2017 , el Señor XIAO HUAMING, actuando en calidad de Representante Legal de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICION DE CUATRO (4) REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES AL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016027866 del 25/07/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016EBC-0014959 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto MONITOR DE PACIENTES en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE REFERENCIAS: BENEVISION N17
BENEVISION N15
BENEVISION N12
BENEVISION N12C
ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 262 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017019610 DE 17 de Mayo de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Mayo de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

Firma válida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.05.17 [illegible]20 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2025016307 de 29 de Abril de 2025
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20087604 **RADICACIÓN:** 20251103605 **FECHA:** 21/04/2025
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2024DM-0012529-R1 **VIGENCIA:** 14/11/2034

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2015001027 del 15 de Enero de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0012529, para el producto MESA QUIRURGICA - MINDRAY a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2024051996 del 14 de Noviembre de 2024, el INVIMA concedió RENOVAR el Registro Sanitario No. INVIMA 2024DM-0012529 -R1, para el producto MESA QUIRURGICA - MINDRAY, a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20251103605 radicado el 21/04/2025, el(a) Doctor(a) GUAN WANG, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2024051996 del 14 de Noviembre de 2024, que concedió RENOVAR el Registro Sanitario No. INVIMA 2024DM-0012529-R1, a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto MESA QUIRURGICA - MINDRAY, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

HyBase V3, HyBase V5, HyBase V5 Pro

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2025016307 de 29 de Abril de 2025
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 29 de Abril de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: dmerchanc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2025/04/29 11:46:40 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023029297 de 30 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20121867 **RADICACIÓN:** 20231148799 **FECHA:** 05/06/2023
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0015776 **VIGENCIA:** 03/01/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0015776 para el producto LAMPARA QUIRÚRGICA a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2017012212 del 27 de Marzo de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de aprobar la adición de referencia.

Que mediante Resolución No. 2017045440 DE 26 de Octubre de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de aprobar la ADICION DE IMPORTADOR: GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA- GEMEDCO SA Ubicado en CARRERA 14 no 93B-45 of 303 y 304 BOGOTA DC; ADICION DE ACONDICIONADORES: OPEN MARKET LTDA Ubicando en CARRERA 69 No 21-63 BODEGA 4 Y 6 BOGOTA DC; SNIDER & CIA SAS Ubicado en CARRERA 98 No 25G-10 BODEGA 5, COMPLEJO LOGISTICO EL DORADO -BOGOTA DC.

Que mediante Resolucion No. 2018041548 de 26 de Septiembre de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE ACONDICIONADOR y CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolucion No. 2018056235 de 21 de Diciembre de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR.

Que mediante Resolución No. 2019009217 DE 13 de Marzo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de Aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2019020863 de 28 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de Aprobar CAMBIO DOMICILIO IMPORTADOR, ACONDICIONADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR Y ADICION DE REFERECIAS.

Que mediante Resolución No. 2019030593 de 19 de Julio de 2019, el INVIMA CORRIGE FORMALMENTE la Resolución No. 2019020863 de 28 de Mayo de 2019, en el sentido de modificar en su artículo primero, el NOMBRE DEL IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR

Que mediante RESOLUCION No. 2019055395 DE 6 de Diciembre de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 03/01/2017, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2020023012 DE 14 de Julio de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: ADICION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020030593 de 15 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolucion No. 2021030219 DE 23 de Julio de 2021, el INVIMA modifico la Resolucion No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023029297 de 30 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2022022067 del 13 de Julio de 2022, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017, en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20231148799 radicado el 05/06/2023, el(a) Doctor(a) GUAN WANG, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE IMPORTADORES, CAMBIO DE DOMICILIO Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADORES Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017000181 del 3 de Enero de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0015776 a favor de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto LAMPARA QUIRURGICA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

EXCLUSIÓN DE IMPORTADORES:

NOVA MEDICA LTDA; JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS / JOMEDICAL SAS; DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA - DISCLINICA S.A., SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S., INVERMEDICA LIMITADA, FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA SAS, FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CSH, RP MEDICAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO ACONDICIONADOR, LAS ELECTROMEDICINA SAS. Quedando:

Con domicilio en AV. CALLE 26 N° 96 J 66 LOCAL 23,24,25 Y 26. BOGOTA D.C.

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADORES:

NOVA MEDICA LTDA, RP MEDICAS S.A.LINE SERVICE ZONA FRANCA S.A.S., DISTRIBUCIONES CLÍNICAS SOCIEDAD ANÓNIMA - DISCLINICA S.A., FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CSH, SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS "SUMINTEGRALES S.A.S., "JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS / JOMEDICAL SAS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023029297 de 30 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

HyLED C8, HyLED C7, HyLED C5, HyLED C5/C5, HyLED C7/C5, HyLED C8/C5, HyLED C7/C7, HyLED C8/C7, HyLED C8/C8, HyLED C5/C5/C5, HyLED C8/C5/C5 HyLED C7/C7/C7, HyLED C8/C8/C8, HyLED C8M, HyLED C7M, HyLED C5M

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Junio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: lherazog, Técnico: dmerchanc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2023/06/30 11:39:41 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-09-13	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20241200691 FECHA 2024-08-08

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 2025-03-07.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: ISMAEL JOSE GUETE LOPEZ	
TELÉFONO: (605) 6604350 / 3167403306 **E-MAIL:** gerencia@programedical.com.co	
NIT: 806.003.255-9	

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
IDENTIFICACIÓN: 1.004.424.639 DE SANTA MARTA - MAGDALENA

3. DATOS DONDE SE ALMACENAN Y ACONDICIONAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN: CALLE 12 DE OCTUBRE CARRERA 20C No. 34-31	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO / ACONDICIONAMIENTO. **********

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE.**********

Certificado No. CADM23119R1, expedido en Bogotá D.C., a los 2025/03/10

Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.

La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima.

DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-03 JAZO / 5200-11 OCM C.C. Exp.: B-0053	Aprobó: 5200-01 SIRC

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-09-13	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20241300141 FECHA 2024-11-20

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2025-03-07.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION JUDICIAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: ISMAEL JOSE GUETE LOPEZ	
TELÉFONO: (605) 6604350 / 3167403306 **E-MAIL:** gerencia@programedical.com.co	
NIT: 806.003.255-9	

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
IDENTIFICACIÓN: 1.004.424.639 DE SANTA MARTA - MAGDALENA

3. DATOS DONDE SE ALMACENAN Y ACONDICIONAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE, RAZON SOCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO / ACONDICIONAMIENTO. **********

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE.**********

Certificado No. CADM04809R3, expedido en Bogotá D.C., a los 2025/03/19

Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.

La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima.

DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-03 JAZO / 5200-11 OCM C.C. Exp.: B-0022	Aprobó: 5200-01 SIRC

Invima	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS		
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-09-13	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20241200691 FECHA 2024-08-08

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 2025-03-07.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: ISMAEL JOSE GUETE LOPEZ	
TELÉFONO: (605) 6604350 / 3167403306 **E-MAIL:** gerencia@programedical.com.co	
NIT: 806.003.255-9	

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
IDENTIFICACIÓN: 1.004.424.639 DE SANTA MARTA - MAGDALENA

3. DATOS DONDE SE ALMACENAN Y ACONDICIONAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN: CALLE 12 DE OCTUBRE CARRERA 20C No. 34-31	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLÍVAR

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO / ACONDICIONAMIENTO. **********

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE.**********

Certificado No. CADM23119R1, expedido en Bogotá D.C., a los 2025/03/10

Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.

La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima.

DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-03 JAZO / 5200-11 OCM C.C. Exp.: B-0053	Aprobó: 5200-01 SIRC

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
Invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 07	Fecha de Emisión: 2024-09-13	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20241300141 FECHA 2024-11-20

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2025-03-07.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION JUDICIAL: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO: ISMAEL JOSE GUETE LOPEZ	
TELÉFONO: (605) 6604350 / 3167403306 **E-MAIL:** gerencia@programedical.com.co	
NIT: 806.003.255-9	

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
IDENTIFICACIÓN: 1.004.424.639 DE SANTA MARTA - MAGDALENA

3. DATOS DONDE SE ALMACENAN Y ACONDICIONAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE, RAZON SOCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROGRAL MEDICAL S.A.S.	
DIRECCIÓN: MANGA CALLE 29 No. 20 - 06 4 AVENIDA	**CIUDAD:** CARTAGENA
	DEPARTAMENTO: BOLIVAR

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO / ACONDICIONAMIENTO. **********

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE.**********

Certificado No. CADM04809R3, expedido en Bogotá D.C., a los 2025/03/19

Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.

La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima.**

DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-03 JAZO / 5200-11 OCM C.C. Exp.: B-0022	Aprobó: 5200-01 SIRC

mindray

MRCO-03452
ABRIL 22 2026
Asunto: Carta de Distribución.

Respetados Señores:
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE
Colombia

A través del presente comunicado, nosotros Mindray Medical Colombia filial de Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co. Ltd., empresa legalmente constituida en la República Popular de China, certificamos que ofrecemos nuestro respaldo a **PROGRAL MEDICAL SAS** ubicada en Manga 4 Avenida Calle 29 # 20-06 Cartagena -Colombia quien actúa como DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de ventas y servicio técnico de los siguientes equipos: **Bombas de infusión uVP, Lámpara cielitica C5/C5, Mesa de cirugía V5, Monitores uMEC120, Monitores Benevision N15, Desfibriladores uMED20,Ventiladores SV300.**

De igual forma certificamos que los ingenieros con los que cuenta nuestro distribuidor autorizado se encuentran capacitados y entrenados directamente de fábrica.

Si desea confirmar la veracidad de esta carta puede comunicarse con catherine.bohorquez@mindray.com Cel: +57 324 323 2465.

Cordialmente

Andrea Marcela Coy
National manager PMLS

MRCO-03452

Liaison Medical

Anhui Liaison Medical Equipment CO., LTD.
ADD.: LianHua Road, Economic Develop Zone, Hefei, Anhui China.
WEBSITE: www.liaisonmedical.com Email: tony@liaisonmed.com
Tel: 0086 15551195809 (Whatsapp, WeChat, Facetime)

DISTRIBUTION CERTIFICATE

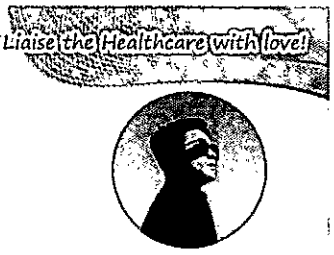
We, **Anhui Liaison Medical Equipment CO., LTD.**, is a leading manufacturer of hospital furniture in China, hereby authorize PROGRAL MEDICAL SAS as our distributor within area Colombia for the medical furniture and accessories, PROGRAL MEDICAL SAS agree to market ,promote and distribute in Colombia the products mentioned above of **Anhui Liaison Medical Equipment CO., LTD.**, We hereby extend our full guarantee and warranty with respect to the Goods offered by the above firm.

This authorization will be valid from January 30, 2027.

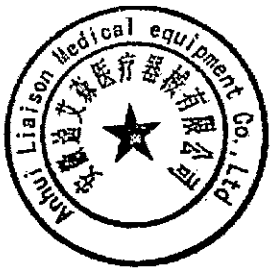
Liaison Medical®

Tony Liu

Manager Director



Anhui Liaison Medical Equipment Co., Ltd
Tel: +86 15551195809 (WhatsApp , WeChat , Viber , Line available)
Email: tony@liaisonmed.com
Website: www.liaisonmedical.com
Address: NO. 3333 Hangzhou road, Baohe District, Hefei, Anhui Province, China.



los pinos
Equipo Médico Hospitalario

Itagüí, Antioquia – Colombia, 30 de abril de 2026

Asunto: Autorización de distribución y comercialización de productos marca "LOS PINOS"

INDUSTRIAS METALICAS " LOS PINOS " S.A, fabricante establecido de Mobiliario Médico y Hospitalario marca "LOS PINOS", con sede en la Calle 67B No. 45A-82 Barrio Simón Bolívar - Itagüí-Antioquia-Colombia.

CERTIFICA QUE:

PROGRAL MEDICAL S.A.S. con NIT No. **806003255-9** está autorizado por nuestra compañía para ofertar los equipos marca "Los Pinos" exclusivo para el proceso de **INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2026** correspondiente a la entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H,** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO VASCULAR, HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H."**

Por la presente extendemos nuestra garantía para el equipo ofertado marca LOS PINOS, la cual está respaldada por nuestra política de calidad y las certificaciones con los procesos que exige la normatividad internacional (ISO 9001, ISO 13485, IEC 60601) aplicados para el diseño, producción y venta.

Además, como empresa fabricante garantizamos el suministro de repuestos y accesorios por un periodo de 10 años, contados a partir de la entrega de los equipos.

Cordialmente,

NOMBRE: *Roberto Trujillo Salazar*
DIRECTOR COMERCIAL
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.

OMAR RODRÍGUEZ MURCIA

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA



CONTACTO

omarfco19@gmail.com

+57 300 8022639

www.linkedin.com/in/omar-rodriguez-murcia-701a46153

PERFIL

Ingeniero Electrónico con Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, con una sólida trayectoria en tecnología biomédica y gestión integral de dispositivos médicos. Amplia experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, así como en la implementación de requisitos regulatorios. Expertis en la certificación CCAA (Certificado Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento). Demostrada capacidad para liderar proyectos, ofreciendo resultados óptimos y oportunos. Habilidad destacada en la gestión de clientes y equipos, garantizando un desempeño excepcional frente a las necesidades del proyecto.

SOFTWARE

Microsoft 365	●●●●○
CRM	●●●●○
Matlab	●●●●○

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 21/12/2020 A la actualidad (Cartagena de indias, Colombia)

PROGRAL MEDICAL S.A.S
Director Técnico

- Liderar el área de dirección técnica.
- Planificar actividades y gestionar al equipo de dirección técnica para asegurar el cumplimiento de objetivos y estándares.
- Garantizar el cumplimiento de las resoluciones 4002 de 2007, decreto 4725 de 2005 y resolución 4816 de 2008 en todas las operaciones de la empresa.
- Realizar auditorías y seguimiento del sistema de gestión de calidad de acuerdo con los estándares establecidos.
- Mantener y asegurar los lineamientos para la certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA).
- Actuar como referente en tecnovigilancia ante el Invima, asegurando el cumplimiento de normativas y la gestión efectiva de eventos adversos.
- Elaborar reportes de mantenimientos, informes técnicos de productos no conformes, eventos adversos, aplicación de garantía, alertas Invima, y control de calidad del producto.
- Supervisar las etapas de la cadena de abastecimiento y gestionar el CRM relacionado.
- Presentar y analizar los indicadores de dirección técnica para la toma de decisiones estratégicas.
- Planificar y ejecutar proyectos para el suministro de equipos médicos en entidades de salud, asegurando la implementación eficiente y oportuna.
- Asesorar y acompañar a los clientes en los requerimientos para la instalación e información técnica de equipos médicos conforme a la resolución 3100 de 2019.
- Capacitar al personal clínico en el manejo y operación de los equipos médicos.
- Realizar estudios para la selección de fabricantes y equipos médicos para su distribución, asegurando altos estándares de calidad y cumplimiento normativo.
- Liderar el proceso de certificación ISO 9001:2015 y coordinar auditorías por entidades reguladoras de salud.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos, instalaciones, diagnósticos y verificaciones con dispositivos patrones en áreas críticas como UCI, urgencia, cirugía, hospitalización y Rayos X.
- Actualizarse mediante capacitaciones del fabricante para estar al día con las tecnologías emergentes.
- Manejar manuales del fabricante para equipos médicos variados, incluyendo máquinas de anestesia, monitores multiparamétricos, bombas de infusión, desfibriladores, electrocardiógrafos, lámparas quirúrgicas, mesas quirúrgicas, conectividad de monitoreo con estándar HL7, ventiladores mecánicos y de transporte.

HABILIDADES

- ✓ Liderazgo
- ✓ Gestión de Proyectos
- ✓ Cumplimiento Regulatorio en Dispositivos Médicos
- ✓ Mantenimiento Preventivo y Correctivo
- ✓ Capacitación y Asesoría Técnica
- ✓ Relaciones Interpersonales y Gestión de Clientes
- ✓ Trabajo en Equipo
- ✓ Proactivo

IDIOMAS

Español ● ● ● ● ●
Inglés ● ● ● ○ ○

CURSOS COMPLEMENTARIOS

Curso Analítica de Datos
MinTic y Universidad Distrital Francisco José de Caldas
2024

Capacitación Ventilador Mecánico Pulmonar de Transporte Oxymag
MAGNAMED
2024

Capacitación Ventilador Mecánico Pulmonar Fleximag Max
MAGNAMED
2024

Scrum Foundation Professional Certificate SFPC
CERTIPROF
2023

Capacitación de la Línea PMLS (Monitor Multiparamétrico – Central de Monitoreo – Desfibrilador - Electrocardiógrafo)
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA
2023

Diplomado en Gerencia de la Calidad ISO 9001 de 2015
POLITÉCNICO DE COLOMBIA
2022

- Acompañar el cumplimiento de contratos de mantenimiento y garantías, asegurando la satisfacción y fidelización de los clientes.

Jefe directo: Sra. Gloria Curi

De 02/10/2018 A 18/12/2020 (Santa Marta, Colombia)

INVERSIONES AZALUD S.A.S – CLÍNICA BAHÍA
Líder de Equipo Biomédico

- Liderar el departamento biomédico, supervisando aspectos administrativos, técnicos y de gestión de personal.
- Elaborar manuales, procesos y procedimientos del área biomédica para asegurar estándares de calidad y eficiencia.
- Coordinar la instalación de equipos médicos y capacitar al personal clínico en su operación y mantenimiento.
- Realizar seguimiento a proveedores de equipos médicos, garantizando el cumplimiento de acuerdos y estándares.
- Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos médicos según los procedimientos especificados por los manuales del fabricante.
- Supervisar el manejo de equipos médicos en áreas como hospitalización, cirugía, laboratorio, UCI y urgencia.
- Aplicar y asegurar el cumplimiento de la resolución 2003 de 2014 y la actualización a la resolución 3100 de 2019.
- Garantizar la resolución 4816 de 2008 en las operaciones de la clínica
- Actuar como referente y líder del comité de tecnovigilancia, gestionando la vigilancia de productos y reportando eventos adversos según normativas vigentes.
- Registrar y controlar el cronograma de calibración, las hojas de vida de los equipos y los reportes de servicios realizados.
- Verificar y aplicar las disposiciones del decreto 4725 de 2005 relacionadas con la gestión de equipos biomédicos.
- Liderar auditorías por entidades reguladoras de salud en el área biomédica para garantizar el cumplimiento de estándares y normativas.
- Coordinar y liderar el proceso de certificación ISO 9001:2015 en el departamento biomédico, asegurando la implementación efectiva de sistemas de gestión de calidad.
- Presentar y analizar los indicadores del área biomédica para evaluar el desempeño operativo y proponer mejoras continuas.

De 16/01/2017 A 30/12/2017 (Santa Marta, Colombia)

FUNDACIÓN SANAR KINESIS
Ingeniero Electrónico y Supervisor de Equipos Biomédicos

- Establecer y liderar el desarrollo del área biomédica de la institución, asegurando eficiencia y cumplimiento de estándares.
- Elaborar manuales, procesos y procedimientos específicos para el área biomédica, garantizando consistencia y calidad en las operaciones.

Capacitación de la Línea PMLS (Bombas Infusión – Ventiladores Mecánicos – Manquinas de Anestesia)
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA
2022

Capacitación de la Línea Surgical (Mesas QX – Pendant – Lámparas QX)
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA
2022

Capacitación Imágenes Quirúrgicas OEC ONE II V2 STD
GE HEALTHCARE
2020

Diplomado de Mantenimiento Industrial
POLITÉCNICO DE SURAMERICA
2020

Seminario Nueva Norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019
HABILITACIÓN ACTIVA S.A.S
2020

Curso de Protección Radiológica de Acuerdo a Resolución 482 de 2018
CORSALUD
2019

Curso de Ingles
CENTRO COLOMBO AMERICANO
2017

REFERENCIA

Luis Herrera Rodríguez
Director Administrativo – Salud Total EPS
Teléfono: +57 3104187319

Ivan Melendez
Ingeniera de Servicio – Mindray Medical Colombia
Teléfono: +57 3012259718

Ifigenia Rodríguez Murcia
Ingeniera Especialista de Dimensionamiento - WOM
Teléfono: +57 3008158819

- Construir formatos y sistemas de seguimiento para controlar eficazmente las actividades en el área biomédica.
- Coordinar la instalación de equipos médicos y capacitar al personal en su uso adecuado, asegurando un manejo eficiente y seguro.
- Aplicar y asegurar el cumplimiento de la resolución 2003 de 2014, asegurando que todos los procesos y operaciones cumplan con los estándares regulatorios.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a equipos médicos conforme a los procedimientos establecidos y los lineamientos del fabricante.
- Hacer seguimiento al cronograma de mantenimiento para asegurar que todas las actividades se realicen según lo planificado y en los tiempos establecidos.
- Registrar y controlar las actividades de calibración de equipos, hojas de vida y reportes de servicio, garantizando la precisión y disponibilidad de la documentación requerida.
- Verificar y aplicar las disposiciones del decreto 4725 de 2005, asegurando el cumplimiento de normativas específicas en la gestión de equipos biomédicos.
- Dirigir auditorías por parte de entidades reguladoras en salud en el área biomédica, asegurando la preparación y respuesta adecuada ante inspecciones regulatorias.

Jefe directo: Sr. Javier Mazenett

De 14/03/2016 A 07/10/2016 (Santa Marta, Colombia)

CLÍNICA MAR CARIBE
Pasante Departamento Biomédico

- Instalar equipos médicos.
- Aplicar la resolución 2003 de 2014.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según los cronogramas establecidos y las necesidades específicas de cada equipo médico.
- Hacer seguimiento a cronograma de mantenimiento.
- Registrar y controlar las evidencias de calibración, hojas de vida y reportes de servicio.
- Verificar y aplicar decreto 4725 de 2005.

Jefe directo: Sra. Ana María Salazar

EDUCACIÓN FORMAL

2021
Santa Marta, Colombia
Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería
Universidad del Magdalena

2017
Santa Marta, Colombia
Ingeniero Electrónico
Universidad del Magdalena



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.424.639

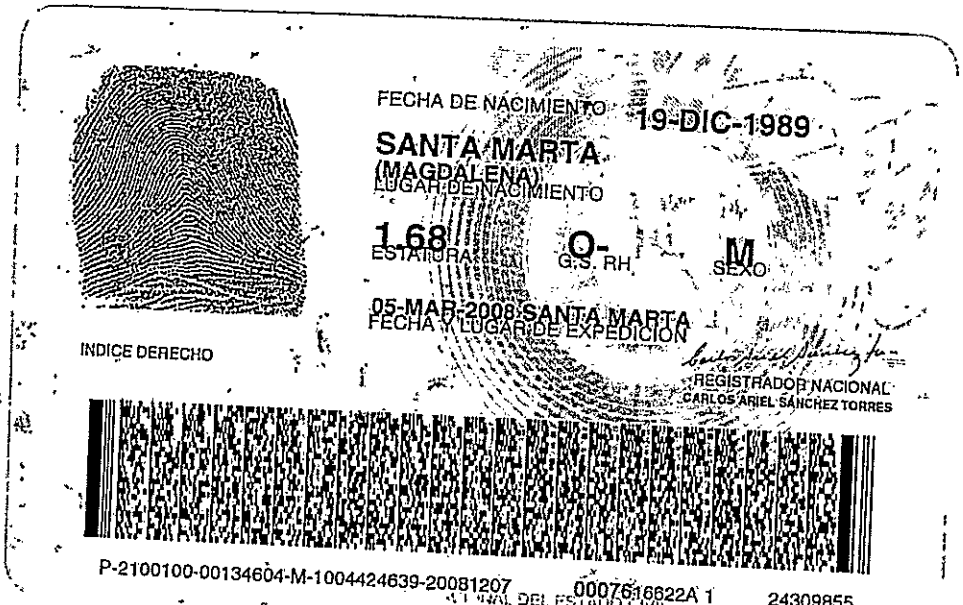
RODRIGUEZ MURCIA

APELLIDOS

OMAR FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1989

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

05-MAR-2008 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2100100-00134604-M-1004424639-20081207 0007616822A 1 24309855

...NAL DEL ESTADO CIVIL

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES**

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.004.424.639 de Santa Marta (Magdalena); presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Del Magdalena el día 2 de Septiembre de 2017.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, mediante la Resolución 28 del 15 de Diciembre de 2017 expidió la matrícula profesional a OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 3 del 23 de Enero de 2018, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

AT206-129743

Este certificado se expide en Bogotá el día 23 de Enero de 2018.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

5000-1734-19

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2019

Ingeniero
OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA
INGENIERO ELECTRÓNICO
Correo Electrónico: omarfco19@gmail.com
Carrera 19 No. 8-15 Los almendros
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 20191103061 del 31 de Mayo de 2019.

Respetado Ingeniero **RODRIGUEZ:**

En atención a su derecho de petición con radicado No. 20191103061 recibido en nuestra Dirección el 31 de Mayo de 2019, en el cual solicita la corrección del correo electrónico que aparece en la Inscripciones de Recurso Humano para el Mantenimiento y Verificación de la Calibración de Equipos Biomédicos de clase IIB y III, al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Se procedió a revisar la documentación enviada con el radicado No. 20181218993 de fecha 24 de Octubre de 2018, la cual soporta la inscripción de recurso humano para prestación de servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, expedida mediante radicado 20181056990, de fecha 11 de Noviembre de 2018, donde se evidencia que se registró el correo electrónico omarfeo19@gmail.com, siendo el correcto omarfco19@gmail.com.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la corrección de la Inscripción RH-201810-517 la cual se anexa a la presente en un folio, no sin antes indicarle que lamentamos los inconvenientes que esta situación pudo haberle generado.

Cordialmente,

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

C.C.: Carpeta hoja de vida RH-201810-517
Anexo: Inscripción de Recurso Humano (1) un folio

Proyectó: 5200-04 MEOP
Revisó: 5000-07 ERC

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC	VIGILANCIA
	INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III	
	Código: IVC-VIG-FM007 | Versión: 00 | Fecha de Emisión: 01/04/2015	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 20181218993 FECHA 24/10/2018

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÒN: 1.004.424.639 DE SANTA MARTA		
TELÉFONO: 3008022639-4201414	**CORREO ELECTRÒNICO:** omarfco19@gmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: SANTA MARTA	**DEPARTAMENTO:** MAGDALENA	**PAÍS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201810-517	INGENIERO ELECTRÓNICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Directora Técnica de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-04 MEOP Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp.: RH-201810-517	Revisó: 5200-04 MEOP Profesión: Técnico Administrativo	Aprobó: 5051-01 KADR Profesión: Bacterióloga

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Colegio Franciscano De San Luis Beltran

Santa Marta
Licencia de Funcionamiento 1813 de Octubre 24 de 2.003
CODIGO ICFES 010397 – REGISTRO DANE 34700100586
Nit.860.020.342-1

Acta de Grado

DIRECCION: Avenida Libertador No. 22-69. Teléfonos: 4330343-44 FAX: 4330640

JORNADA: MAÑANA CONTINUA.

En la ciudad de Santa Marta, a primero (1°) de D I C I E M B R E del año 2.007, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **COLEGIO FRANCISCANO DE SAN LUIS BELTRAN**, Institución aprobada hasta nueva visita, regida según plan de estudio vigente, según Ley 115 de 1.994 Decreto 230 de Febrero 11 de 2002 y Decreto 3055 de Diciembre 12 de 2002, con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 1813 de Octubre 24 de 2.003, en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Titulo de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADEMICA.**

Comprobada la situación Legal y Académica, de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO de **BACHILLER ACADEMICO** al Graduando cuyos nombre(s), apellidos y número de Documento de identificación se relaciona a continuación:

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

Documento de identidad TI. 89121978262 expedida en Santa Marta

Es fiel copia tomada del original del Acta general No. **52** de fecha Diciembre 1° de 2.007 que consta de noventa y siete (.97) alumnos que inicia con el nombre de ABELLO RIVEIRA NICOLAS RAFAEL AUGUSTO y se cierra con el nombre de ZUÑIGA SANCHEZ LUIS MIGUEL.

Firmado y sellado por Fray MIGUEL ANGEL AREVALO POSADA Rector y CARMEN SOFIA BARROS INSIGNARES Secretaria.

Dada en Santa Marta a primero (1°) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2.007).

Rector,

Fray MIGUEL ANGEL AREVALO POSADA
C.C.No.12.552.379 de Santa Marta

Secretaria,

CARMEN SOFIA BARROS INSIGNARES
SRIA. C.C.No.36.534.643 Santa Marta

La República de Colombia y en su nombre

El Colegio Franciscano de San Luis Beltrán

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. Licencia de Funcionamiento No.1813 de Octubre 24 de 2.003, de la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta.

Confiere a :

Omar Francisco Rodríguez Murcia

Identificado con T.I. No. 89121978262 expedida en Santa Marta

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, en el año 2007, según los planes y programas vigentes, Ley 115 de 1.994, Decretos 230 de Febrero 11/02 y 3055 de Diciembre 12/02

El Rector

Fray Miguel Angel Arévalo Posada

La Secretaria

Carmen Sofía Barros Insignares

Anotado en el control interno del Plantel en el Libro No.002 Folio No. 034

Diploma No. 0103970086007

Dado en Santa Marta, a 1° de Diciembre de 2.007

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 16891 del 22 de agosto de 2016 de MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO N° 1966

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 6:00 p.m. del día 02 del mes de septiembre de 2017, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
C. C. N° 1.004.424.639 de Santa Marta

El título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO ELECTRÓNICO**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:

Rector (Fdo.) *PABLO VERA SALAZAR*

La Secretaria General (fdo.) *MERCEDES DE LA TORRE HASBUN*

Nota: La presente acta es fiel copia de la original existente en los archivos de la Secretaría General, reproducida a los dos (2) días del mes de septiembre de 2017.

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

Registro N° 38007 en el folio 446 del libro 52 de Diplomas

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena

Confiere el título de

Ingeniero Electrónico

A

Omar Francisco Rodríguez Murcia

C. C. N° 1.004.424.639 de Santa Marta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 02 días del mes Septiembre de 2017

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 446 del libro de Diplomas 62 de la Universidad del Magdalena

República de Colombia,

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

En atención a que

OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA

C.C. N° 1.004.424.639

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021

Acta 2673 en el folio 30 del libro 68 registro N° 61554

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

FBmw3w*fKakl

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 010288 04 junio 2021 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO N° 2673

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 4:00 p.m. del día 29 del mes de noviembre de 2021, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
C.C. N° 1.004.424.639

El título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA.**

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

FBmw3w*fKakl

Registro N° 61554 en el folio 30 del libro 68 de Diplomas

COLSALUD S.A. CLINICA MARCARIBE
Nit. 819.002.176-8
Carrera 19 con Calle 22 Esquina Tel: 4206464 – 4206465 Ext 430
Santa Marta - Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD S.A.

CERTIFICA:

Que el señor **OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.004.424.639 de Santa Marta (Magdalena), hizo su Pasantía en esta Compañía, en el tiempo comprendido entre el 14 de Marzo 2016 y el 07 de Octubre de 2016, en el Departamento Biomédico de esta compañía como **INGENIERO ELECTRONICO.**

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.

Atentamente,

DIANA PATIN AVILA
Jefe de Recursos Humanos

Copia, Hoja de Vida.

ELABORO
KELLY OLIVAREZ
Aux RRHH

Un sistema de condición optima

NIT. 819.002.934-4

CERTIFICA

Que el señor *OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA,* identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.424.639 de Santa Marta, se desempeñó en esta institución en el cargo de **INGENIERO SUPERVISOR DE EQUIPOS BIOMEDICOS** desde el mes de Enero del año 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y se desempeñó idóneamente en la labor desempeñada.

Para constancia, se firma en Santa Marta, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2017.

Atentamente,

Fundación Sanar Kinesis NIT. 819002934-4

ELIANA ALVAREZ GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera
FUNDACION SANAR KINESIS

Carrera 24 No. - 30, Teléfonos (5) 420 1330 - (5) 420 4160
Correo Electrónico: gerenciakinesis@hotmail.com
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena

GRUPO KINESIS

CERTIFICA

Que el señor ***OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA,*** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.424.639 de Santa Marta, se desempeñó en esta empresa en el cargo de **INGENIERO ELECTRONICO** desde el mes de Julio del año 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017 con un contrato de prestación de servicios culminado a satisfacción con labor completada.

Para constancia, se firma en Santa Marta, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

Atentamente,

KINESIS SAS
NIT 900 725 729-1

FRANCISCO MAZENETT GARRIDO
Médico Fisiatra

Carrera 24 No. 17-10, Teléfonos: (5) 420 1330 - 85) 420 4160
(5) 420 2126 - Cel.: 317 635 1100
Correo electrónico: gerenciakinesis@hotmail.com
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena

GESTION LABORAL INTEGRAL S.A.S.

NIT 900.422.816-9

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **RODRIGUEZ MURCIA OMAR FRANCISCO ,** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1004424639** , Estuvo vinculado(a) laboralmente en **GESTION LABORAL INTEGRAL S.A.S.**. con un contrato a POR OBRA O LABOR como trabajador en misión en la empresa usuaria **INVERSIONES AZALUD SAS.** Desde el 02 de octubre de 2018 , hasta el 01 de octubre de 2019 , desempeñando el cargo de **TÉCNICO BIOMEDICO** con un salario Básico de, **$ 900.000,00,** Mensuales.

Este Contrato fue finalizado por FINALIZACIÓN OBRA O LABOR.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de octubre de 2019.

Cordialmente,

GESTION LABORAL INTEGRAL S.A.S. NIT 900.422.816-9

MARIA MONICA QUIÑONES.
Director Operativo.

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

NIT 901.215.541-5

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **RODRIGUEZ MURCIA OMAR FRANCISCO ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1004424639** , fue afiliado(a) al **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD.** Desde el 02 de octubre de 2019 , hasta el 18 de diciembre de 2020 , bajo un convenio sindical.

Que en dicha calidad fue **PARTICIPE** en la ejecución del contrato sindical suscrito por **ATSALUD** con **INVERSIONES AZALUD** cumpliendo con las actividades **LIDER EQUIPO BIOMEDICO** y por su desempeño recibió una compensación ordinario de **$ 900.000,00.** mensuales.

Este Contrato fue finalizado por RENUNCIA AFILIADO .

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 05 de enero de 2021.

Cordialmente,

YURANIS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO DE FORMACIÓN

MAGNA academy

Certificamos que **Omar Rodriguez - Progral Medical SAS** ha completado con éxito su participación en la formación de cualificación/recualificación operativa del ventilador **Fleximag Max** impartida en 2024 por el equipo de especialistas de productos.

Temas tratados: demostración de productos, cuidado de la manipulación operativa del equipo, sus accesorios y indicaciones de uso. **Carga de trabajo:** 2h.

RAIENE CAMINHA
Coordinador de Marketing y Productos

MAGNAMED



CERTIFICADO DE FORMACIÓN

MAGNA academy

Certificamos que **Omar Rodriguez - Progral Medical SAS** ha completado con éxito su participación en la formación de cualificación/recualificación operativa del ventilador **OxyMag** impartida en 2024 por el equipo de especialistas de productos.

Temas tratados: demostración de productos, cuidado de la manipulación operativa del equipo, sus accesorios y indicaciones de uso. **Carga de trabajo:** 2h.

RAIENE CAMINHA
Coordinador de Marketing y Productos

MAGNAMED

Audisalud
Experiencia en Calidad y Auditoria

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA
C.C 1.004.424.639

Por haber Participado PAMEC 4 ENFOQUES CON IA

01 al 05 de abril de 2024 / 15 horas

AUDI SALUD COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.453.211-6
www.audisalud.com

GERENTE GENERAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

El MinTIC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Confiere constancia que acredita la aprobación de formación continua

ANALÍTICA DE DATOS

50 HORAS

A:

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

Documento de Identidad:

1004424639

Roberto Ferro Escobar
Jefe Oficina De Extensión
IDEXUD

Victor Hugo Medina García
Supervisor

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 'a bril 2024

GENERACIÓN TIC

Secured By miniOrange

CertiProf®
Professional Knowledge

Herewith, **CertiProf®** certifies that

Omar Francisco Rodríguez Murcia

Has successfully passed the requirements for

SCRUM FOUNDATION
PROFESSIONAL CERTIFICATE
SFPC™

MANAGING DIRECTOR



Certification Date 27 de julio de 2023
Certification ID 87837446

SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE SFPC™

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.
SFPC™ is a trademark of CertiProf, LLC. All rights reserved.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

Con Documento de Identidad No 1004424639

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD-ISO 9001 DE 2015

MEDELLIN - 21 DE MAYO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020220521

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220521A-322268

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

Con Documento de Identidad No 1004424639

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JULIO – 12 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200712
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200712S

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

Habilitación
activa s.a.s

CERTIFICA QUE:

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

C. C. 1.004.424.639

Asistió al Seminario

Nueva Norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019

Barranquilla, Enero 22 de 2.020
Intensidad horaria ocho (8) horas

Liliana Rincón Ramírez
Conferencista

Sandra Agudelo Camargo
Conferencista

DocuSign Envelope ID: A2D28820-ADE3-45AC-A84C-DBC1DB7ACA71

CERTIFICADO

A GE Healthcare certifica que el personal del(a)

INVERSIONES AZALUD S.A.S

participaron de 8 horas en la demostración del funcionamiento y procedimientos de operación del equipo de **Imágenes quirúrgicas**, modelo OEC ONE II V2 STD, de acuerdo al control de participación adjunto.

Magdalena ,31/Jan/2020

Carlos Santis
Especialista de Aplicación Surgery - GE Healthcare

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

"Una Institución Universitaria al Servicio del País"

El Centro de Extensión y Educación Permanente - CEEP

Omar Rodriguez Murcia

C.C. 1004424639

Asistió y aprobó el curso teórico-práctico:

Curso de Protección Radiológica de acuerdo a resolución 482 de 2018

Realizado los días 24 y 25 de Agosto de 2019.

Barranquilla, Atlántico

Luz Stella Gómez Lima
Rectora

Lauren Pimienta Quintero
Directora del CEEP

CENTRO COLOMBO AMERICANO

DIPLOMA

Aprobado por la Resolución 0639 el 14 de Mayo de 2015 de la Secretaria de Educación Distrital

CERTIFIES THAT

OMAR FRANCISCO RODRIGUEZ MURCIA

Has satisfactorily completed the program of study prescribed by this institution and is therefore entitled to this

CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN THE ENGLISH LANGUAGE

Issued in Santa Marta, Colombia. Dated : November 14, 2017

Director

Academic Secretary

Clínica Bahía

INVERSIONES AZALUD S.A.S.

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A

OMAR RODRIGUEZ MURCIA

Por su participación y liderazgo en el proceso de certificación ICONTEC ISO 9001:2015

Santa Marta D.T.C.H. 9 de octubre de 2019

ISO 9001

Eudel León Solano
Gerente de Calidad

Vanessa Pardo Molina
Directora

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
Invima

Hace constar que:

omar Rodríguez Murcia

Con numero de identificación: 1004424639

Participó y completó con éxito el Curso de autoaprendizaje virtual:

Programa Nacional de Tecnovigilancia

Con una intensidad horaria de 30 horas, en el marco del proceso de Educación Sanitaria del Invima, liderado por la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

Doris Yolima Gómez Parada
Directora Técnica de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías – Invima

Expedido en Bogotá D.C, 08/09/24

I5TjX6nesF

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web https://aulavirtual.invima.gov.co, bajo el QR Code y Número de Identificación: 1004424639

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Omar Francisco Rodriguez Murcia (S100043039)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
Patient Monitor	Mid/Low Acuity Patient Monitoring	2023-01-05
Patient Monitor	Mid/Low Acuity Patient Monitoring	2022-10-23
Infusion pump	BeneFusion 5 Series	2023-01-05
Infusion pump	BeneFusion 5 Series	2022-09-19
Infusion pump	BeneFusion 1/3/SK series	2023-01-05
Infusion pump	BeneFusion 1/3/SK series	2022-09-19
Infusion pump	BeneFusion CS5/nCS	2022-09-20
Infusion pump	BeneFusion CS5/nCS	2023-01-05
Surgical	HyPort Series	2023-01-05
Surgical	HyLED Series	2022-09-12

Nina Huang

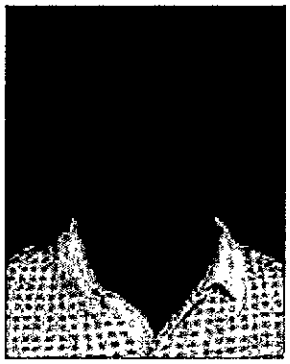
Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31



SEBASTIÁN CASTRO MORÉ

PERFIL

Ingeniero electrónico con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos médicos para el ámbito hospitalario, con capacidad de liderazgo, y compromiso con el trabajo en equipo

Soy una persona muy organizada con enfoque a la planeación, orientada a logro de objetivos, resolución de problemas, capacidad analítica, trabajo en equipo; con altas competencias en orientación al cliente y toma de decisiones acordes a la autonomía del cargo desempeñado.

CONTACTO

TELÉFONO:
3105412494

CORREO ELECTRÓNICO

ingsebastiancastro@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

PROGRAL MEDICAL S.A.S – CARTAGENA, BOLIVAR

Ingeniero Soporte

2021 - Actualmente

- Ejecución de los servicios, a fin de alcanzar metas propuestas y garantizar un equilibrio.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos para garantizar su buen funcionamiento y cumplir con el cronograma de trabajo.
- Diligenciar reportes de servicios por cada actividad ejecutada.
- Verificar que los equipos médicos almacenados se encuentren en las condiciones establecidas y exista el soporte documental y los registros respectivos.
- Apoyar, mediante seguimiento y control, la trazabilidad de los dispositivos médicos distribuidos tanto para las actividades propias de la empresa como para el cumplimiento de los programas de vigilancia de dispositivos médicos.
- Apoyo de las actividades de inspección y/o alistamiento de los dispositivos médicos.
- Participar en los planes de capacitación empresariales en desarrollo de la actividad laboral para mejorar el nivel de capacitación, entrenamiento y desarrollo.

CLINICA BLAS DE LEZO – CARTAGENA, BOLIVAR
Coordinador Ingeniería Biomédica
2020 – 2021

- Coordinar el área de mantenimiento de equipos médicos y asignación de tareas
- Desarrollo del plan de mantenimiento preventivo
- Desarrollo del plan de calibración y capacitación
- Encargado de recibir visitas de los entes reguladores
- Manejo de hojas de vida de los equipos biomédicos
- Manejo de repuestos
- Manejo e implementación del programa de tecnovigilancia
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos
- Recepción técnica de equipos biomédicos
- Manejo e implementación del análisis modal de fallos y efectos (AMFE)
- Atender los llamados correctivos relacionados con equipos médicos y realizar la respectiva gestión para su reparación.

BIOTECMEDIC S.A.S – CARTAGENA, BOLIVAR
Ingeniero de mantenimiento de equipos médicos
2018 - 2020

- Desarrollo del cronograma de mantenimiento preventivo
- Desarrollo del plan de calibración de equipos biomédicos
- Manejo de hojas de vida de los equipos biomédicos
- Manejo de repuestos,
- Manejo de simuladores de signos vitales, ventilación mecánica, bombas de infusión, desfibrilación, electrocardiografía, y electrocirugía
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos
- Recepción técnica de equipos biomédicos

MEDHOS S.A.S – CARTAGENA, BOLIVAR
Técnico de mantenimiento de equipos médicos
2018

- Cumplir con el desarrollo del plan de mantenimiento preventivo
- Manejo de hojas de vida de los equipos biomédicos
- Manejo de repuestos,
- Manejo de simuladores de signos vitales, ventilación mecánica, bombas de infusión, desfibrilación, electrocardiografía, y electrocirugía
- Atender los llamados correctivos relacionados con equipos médicos y realizar la respectiva gestión para su reparación.

FORMACIÓN

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,
INGENIERÍA ELECTRONICO
2013 – 2018

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION (ELECTRÓNICA, BIOMEDICA Y MECATRÓNICA. (BOGOTA, COLOMBIA)
2016

MINDRAY HEALTHCARE
CERTIFICADO DE CAPACITACION DE SERVICIO DE LA LINEA PMLS MINDRAY
2021-2022

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Categoría B1

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Omar Francisco Rodriguez Murcia (S100043039)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
Patient Monitor	Mid/Low Acuity Patient Monitoring	2023-06-21
Patient Monitor	T Series	2023-06-21
Patient Monitor	N&ePM Series	2023-06-21
Patient Monitor	CMS&Telemetry	2023-06-21
Patient Monitor	MED	2023-06-27
Patient Monitor	MED	2023-06-28
Patient Monitor	AED	2023-06-28
Surgical	HyBase Series & UniBase Series	2023-01-05
Surgical	HyLED Series	2023-01-05
Anesthesia&Ventilator	WATO EX-10/20/30/35	2023-12-27

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Omar Francisco Rodriguez Murcia (S100043039)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
Anesthesia&Ventilator	A5/A7	2021-12-31
Anesthesia&Ventilator	SynoVent E3/5,C3	2021-11-02
Anesthesia&Ventilator	SV300/350	2021-11-02
Anesthesia&Ventilator	SV600/650/800/850	2021-11-02
Anesthesia&Ventilator	SV600/650/800/850	2021-12-31
Anesthesia&Ventilator	WATO EX-10/20/30/35	2022-05-18
Patient Monitor	N&ePM Series	2021-12-31
Surgical	HyPort Series	2022-09-12
Surgical	HyBase Series & UniBase Series	2022-09-11

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

APTITUDES



REFERENCIAS

ANDREA DIAZ FORERO
Ingeniera Química
3012015206

CARLO MANUEL MORÉ HORMECHEA
Ingeniero Químico
CABOT
3008147706

RUBÉN ARREGOCES MIRANDA
Ingeniero Biomédico
3008397923

ANEXOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA [illegible]

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRONICO

A

Sebastián Castro Mora

C.C. No. 1047,354,318 de Cartagena

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE AUTORIZA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

RECTOR

VICE RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 2047 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 28

BOGOTÁ D.C. 22 DE OCTUBRE DE 2018 No. 51308

EL GRADO

Consejo Profesional

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica 4571 del 24 de Mayo de 1977 M.E.N.

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

QUE EL(LA) SEÑOR (A) **SEBASTIÁN CASTRO MORE**

Identificado con C.C. No. 1047454518

PARTICIPÓ EN EL:

SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Electrónica, Biomédica y Mecatrónica

Realizado en Bogotá D.C, Los días: 22, 23 y 24 de agosto de 2016

Con una Duración de 24 Horas

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

JAIME HUMBERTO CARVAJAL ROJAS
Decano FIBEM

Escaneado con CamScanner

No. 0099

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC	VIGILANCIA	
	INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III		
	Código: IVC-VIG-FM007	Versión: 00	Fecha de Emisión: 01/04/2015	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 20191259977 FECHA 20/12/2019

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: SEBASTIAN CASTRO MORE		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.047.454.518 DE CARTAGENA		
TELÉFONO: 3105412494	CORREO ELECTRÓNICO: marinoscastro1@hotmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CARTAGENA	DEPARTAMENTO: BOLIVAR	PAÍS: COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-202001-006	INGENIERO ELECTRÓNICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, *"Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente"*.

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Directora Técnica de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-11 OCM Profesión: Ingeniero Biomédico C.C. Exp.: RH-202001-006	Revisó: 5200-02 KADR Profesión: Bacterióloga	Aprobó: 5200-02 KADR Profesión: Bacterióloga

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular SEBASTIAN
CASTRO MORE

D.I 1.047.454.518

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN208-142763

Resol. Secc. 33/2019

Fecha de Exp 02/09/2019



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1047454518

NOMBRE

SEBASTIAN CASTRO MORE

FECHA DE NACIMIENTO

05-03-1993

GRUPO SANG-RH

O+

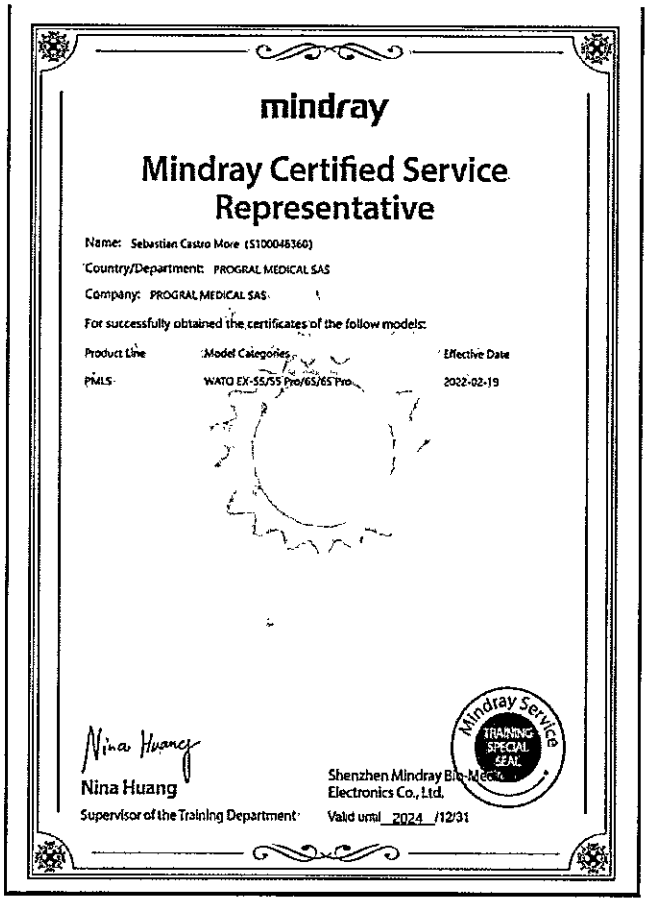
FECHA DE EXPEDICIÓN

30-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

NUMERO DE TRÁMITE EXPEDIDOR

CC 1047454518 10 Cartagena



mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100048360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	WATO EX-55/55 Pro/65/65 Pro	2022-02-19

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (5100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	WATO EX-10/20/30/35	2022-05-18

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line:	Model Categories	Effective Date
PMLS	SV600/650/800/850	2022-08-28

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	SV300/350	2022-08-30

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models.

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion CS5/riCS	2022-08-30

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS.

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	A5/A7	2022-08-31

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion 5 Series	2022-09-01

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyBase Series & UniBase Series	2022-09-19

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyLED Series	2022-09-19

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31





mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion 1/3/5K series	2022-09-20

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyPort Series	2022-09-20

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	N&ePM Series	2022-09-21

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	T Series	2022-09-22

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	WATO EX-55/55 Pro/65/65 Pro	2022-09-23

Nina Huang

Nina Huang
Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	Mid/Low Acuity Patient Monitoring	2022-09-26

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	MED	2022-09-28

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PM:LS	CMS&Telemetry	2022-09-30

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	AS/AT	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	WATO EX-55/55 Pro/65/65 Pro	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (5100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	SV300/350	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (5100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	SV600/650/800/850	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS'

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	Mid/Low Acuity Patient Monitoring	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	N&ePM Series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang
Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	CMS&Telemetry	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion 5 Series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion 1/3/5K series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	BeneFusion CS5/mCS	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (5100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyPort Series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS.

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyBase Series & UniBase Series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S1000463 60)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
PMLS	HyLED Series	2023-01-05

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

mindray

Mindray Certified Service Representative

Name: Sebastian Castro More (S100046360)

Country/Department: PROGRAL MEDICAL SAS

Company: PROGRAL MEDICAL SAS

For successfully obtained the certificates of the follow models:

Product Line	Model Categories	Effective Date
Anesthesia&Ventilator	WATO EX-10/20/30/35	2023-12-27

Nina Huang

Nina Huang

Supervisor of the Training Department

Mindray Service TRAINING SPECIAL SEAL

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Valid until 2024 /12/31

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 14:01:34
Recibo No. S012173830, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7fgFBU8nuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROGRAL MEDICAL S.A.S.
Nit : 806003255-9
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 12427912
Fecha de matrícula: 23 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANGA CALLE 29 NO 20 06 4A AVENIDA
Barrio : MANGA
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : gerencia@progralmedical.com.co
Teléfono comercial 1 : 3167403306
Teléfono comercial 2 : 3167403292
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANGA CALLE 29 NO 20 06 4A AVENIDA
Barrio : MANGA
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : gerencia@progralmedical.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica Nro. 1542 del 19 de Junio de 1997, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 23 de Junio de 1997 bajo el No. 21572 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada PROVEEDORES EN GENERAL LTDA PROGRAL LTDA

Por Escritura Publica Nro. 3570 del 13 de Octubre de 2004, otorgada en la Notaria 03a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 15 de Octubre de 2004 bajon el No. 42845 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion PROGRAL MEDICAL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 24 de Noviembre de 2015, correspondiente a la Junta de Socios, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Noviembre de 2015, bajo el número 118574 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se Transformo de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo la denominación de: PROGRAL MEDICAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, especialmente equipos e insumos médicos, quirúrgicos y hospitalarios.El objeto social aquí expresado se limita exclusivamente a los puntos anotados anteriormente sin embargo, la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas; en desarrollo de ellas podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, anticresis, realizar contratos de cuentas en participación, sociedad, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores, abrir y explotar establecimientos de comercio, cuentas bancarias y en general todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	450.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	450.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	450.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplente, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades de representante legal suplente. El suplente del representante legal tendrá las mismas funciones del principal. El Gerente legal suplente de la Sociedad PROGRAL MEDICAL S.A.S, GLORIA CURI OSORIO esta autorizado a suscribir a nombre de la sociedad la compra de los bienes de la compañía, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Que la misma podrá comprometer a la compañía en montos superiores a los 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1542 del 19 de junio de 1997 de la Notaria Notaria 1a. De Cartagena, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 1997 con el No. 21572 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ISMAEL JOSE GUETTE LOPEZ	C.C. No. 73.101.141
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GLORIA PATRICIA CURI OSORIO	C.C. No. 45.485.634

REVISORES FISCALES

Por Acta del 02 de enero de 2007 de la De La Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2007 con el No. 52508 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUILLERMO AGUSTIN DEVOZ CORTINA	C.C. No. 73.100.798	

Por Acta No. 3 del 18 de junio de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2026 con el No. 968252 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LORENA DEL CARMEN BUSTILLO MERCADO	C.C. No. 45.687.703	148410-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
EP No. 3570 13/10/2004 Notaria 3a. Cartagena 42845 del 15/10/2004 del L. IX
EP No. 669 27/01/2006 Notaria 3a. Cartagena 47636 del 08/02/2006 del L. IX
EP No. 868 05/03/2007 Notaria 3a. Cartagena 52507 del 20/04/2007 del L. IX
EP No. 1510 17/09/2009 Notaria 5a. Cartagena 63801 del 20/10/2009 del L. IX
EP No. 2254 16/12/2010 Notaria 5a. Cartagena 70586 del 24/03/2011 del L. IX
EP No. 170 05/02/2014 Notaria 5a. Cartagena 100301 del 01/04/2014 del L. IX
Ac No. 02 24/11/2015 Junta Socios 118574 del 25/11/2015 del L. IX
Ac No. 001 02/02/2016 Asamblea 120486 del 18/02/2016 del L. IX
Ac No. 005 11/04/2025 Asamblea 214692 del 21/04/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C3319
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.704.866.309,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 23/07/2026 - 14:01:34
Recibo No. S012173830, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7fgFBU8nuH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 3 2 5 5	9	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROGRAL MEDICAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROGRAL MEDICAL SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA CL 29 20 06 AV 4

42. Correo electrónico contabilidad@progralmedical.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 0 4 3 5 0	6 0 5 6 6 0 6 9 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 7 0 6 2 3	3 3 1 9	1 9 9 7 0 6 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 1 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-05 / 09:07:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CURI OSORIO GLORIA PATRICIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 02:15:01PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 3 2 5 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 5 4 2	0 0 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 1 9	2 0 1 5 1 1 2 4
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 6 2 3	2 0 1 5 1 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	1 2 4 2 7 9	1 2 4 2 7 9
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 6 1 9	2 0 1 6 0 2 0 2
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 4 1 0 1 3		
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 3 2 5 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 0 1 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUETTE	LOPEZ	ISMAEL	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 7 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 4 8 5 6 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CURI	OSORIO	GLORIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 3 2 5 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 8 5 6 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CURI	OSORIO	GLORIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000	3 5	1 9 9 7 0 6 1 9	2 0 1 5 1 1 2 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 0 1 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUETTE	LOPEZ	ISMAEL	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
35,000,000	6 5	1 9 9 7 0 6 1 9	2 0 1 5 1 1 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 3 2 5 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 0 0 7 9 8	3	2 7 7 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEVOZ	CORTINA	GUILLERMO	AGUSTIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 6 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239467470

(415)7707212489984(8020) 000014123946747 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
		Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: PROGRAL MEDICAL LTDA. SUCURSAL CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV GRAN COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 4 5 1 0	2 0 0 7 0 7 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 8 3 2 9 2 8 3	2 0 1 5 0 7 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: PROVEEDORES EN GENERAL LTDA "PROGRAL"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CL 2920 06 AV 4 BRR MANGA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 4 2 8 0	1 9 9 7 0 6 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
	2 0 2 6 0 3 0 3

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2026 - 15:35:38
Recibo No. S012159288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xBNKzX5Wuf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NIT:806003255-9
MATRICULA MERCANTIL:12427912
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:23/06/1997
NÚMERO DEL PROPONENTE:5692
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:22/06/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/04/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:23/06/1997
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1542
FECHA DEL DOCUMENTO:19/06/1997
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria Notaria 1a. de Cartagena
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: GUETTE LOPEZ ISMAEL JOSE
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 73101141
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: CURI OSORIO GLORIA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 45485634
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades de representante legal suplente. El suplente del representante legal tendrá las mismas funciones del principal. El Gerente legal suplente de la Sociedad PROGRAL MEDICAL S.A.S, GLORIA CURI OSORIO esta autorizado a suscribir a nombre de la sociedad la compra de los bienes de la compañía, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Que la misma podrá comprometer a la compañía en montos superiores a los 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:MANGA CALLE 29 NO 20 06 4A AVENIDA
MUNICIPIO:13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
TELEFONO 1:3167403306
TELEFONO 2:3167403292
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@progralmedical.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:MANGA CALLE 29 NO 20 06 4A AVENIDA
MUNICIPIO:13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@progralmedical.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN

42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 38 00 : AGARRADORES Y BUSCADORES Y EXCAVADORES Y DESMOLDADORES QUIRÚRGICOS Y P...
42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 41 00 : DISPOSITIVOS ESQUELÉTICOS QUIRÚRGICOS DE TRACCIÓN Y PRODUCTOS RELACI...
42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
42 29 43 00 : INSTRUMENTOS DE BIOPSIA DE INVASIVA MÍNIMA DEL PECHO Y SUMINISTROS Y E...
42 29 44 00 : SISTEMAS CARDIACOS Y VASCULARES
42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 52 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO DE ENERGÍA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$8.503.644.841,00
ACTIVO TOTAL	:	$9.951.624.911,00
PASIVO CORRIENTE	:	$956.446.974,00
PASIVO TOTAL	:	$1.141.828.490,00
PATRIMONIO	:	$8.809.796.421,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$1.065.192.029,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	8,89
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :303

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :I.P.S. CARDIOCARE SERVICES LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :308,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :649

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1563

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4733,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRICLINIC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRICLINIC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...

42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRICLINIC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRICLINIC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :212,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 38 00 : AGARRADORES Y BUSCADORES Y EXCAVADORES Y DESMOLDADORES QUIRÚRGICOS Y P...
42 29 39 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA EMPAQUE DE HERIDAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 41 00 : DISPOSITIVOS ESQUELÉTICOS QUIRÚRGICOS DE TRACCIÓN Y PRODUCTOS RELACI...
42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
42 29 43 00 : INSTRUMENTOS DE BIOPSIA DE INVASIVA MÍNIMA DEL PECHO Y SUMINISTROS Y E...
42 29 44 00 : SISTEMAS CARDIACOS Y VASCULARES
42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 52 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO DE ENERGÍA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :383

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :224,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO INGENIERIA MEDICO HOSPITALARIO LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :QUIRUGIL S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :176,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES AZALUD S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GIL MEDICA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EXPRECARD "S S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA SANTAMARIA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :212,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA BLAS DE LEZO S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BIOCACOL S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1421,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUMINISTROS ELECTROMEDICOS LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :447,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :QUIRUGIL S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :441,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NIPRO MEDICAL CORPORATION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

*** EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA INTERNACIONAL BARRANQUILLA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :550,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO DE INGENIERIA MEDICO HOSPITALARIA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA MILAGROSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

*** EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :469,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

*** EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :208,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

*** EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES CHAHIN & CIA S.C.A EN REORGANIZACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

*** EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...

*** EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...

*** EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SANTA ANA CIRULASER S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :643,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

*** EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :485,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DOTARMEDICA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :228,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO OFTALMOLOGICO EBENEZER S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BANCO DE OCCIDENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :240,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA BLAS DE LEZO S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,78

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :179,75

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PERFECT CLINIC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :160

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARTAGENA PLASTIC & RECONSTRUCTIVE SURGERY INSTITUTE S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES BIOSUMMA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD MEDIBLANC S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :405,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.62 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :990,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 44 00 : SISTEMAS CARDIACOS Y VASCULARES

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GAS PIPE SOLUTIONS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :912,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL-APREHSI LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OHI ORGANIZACION HUMANA INTEGRAL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 29 44 00 : SISTEMAS CARDIACOS Y VASCULARES

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RLPHARMA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :APREHSI GROUP S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DOMEDICOS DEL NORTE S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIT SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :341,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :APREHSI GROUP S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :APREHSI GROUP S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROGRAL MEDICAL S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CA OPERADOR LOGOSTICO SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30298 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32125 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32908 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34126 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36326 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37943 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39947 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40687 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2026 - 15:35:39
Recibo No. S012159288, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xBNKzX5Wuf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD BOLIVAR
Dirección Asesoría Legal

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que revisado el expediente contractual que reposa en esta oficina se pudo constatar que la Sociedad **PROGRAL MEDICAL LTDA.**, identificada con NIT: 806.003.255-9 celebró el Contrato No. 2304 del 26 de Diciembre 2014, que se detalla a continuación:

CONTRATO No. 2304 del 26 DE DICIEMBRE DEL 2014

PLAZO: SEIS (6) MESES

FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA DE TERMINACIÓN (SMMLV): 4.733.87

OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEMENTO	FAMILIA	CLASE
42	29	31

Se expide y se firma a solicitud de la parte interesada en Cartagena, a los 8 días del mes de Junio del 2016.

Atentamente,

ALBERTO ANGULO IZQUIERDO
Director Técnico Asesoría Legal de la Secretaria de Salud, mientras dure la incapacidad del titular

Elaboro: Ana Lucia Mercado Villamil
Reviso : Willy Escrucería Castro

Bolívar Grandeor
SECRETARÍA DE SALUD

2304
26 DIC. 2014

CONTRATO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Entre los suscritos **ANA MARIA ALVAREZ CASTILLO,** mujermayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.456.655 de Cartagena, quien actúa en calidad de Secretaria del Despacho de la Secretaría de Salud de Bolívar, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No 504 del 14 de septiembre de 2012, posesionada según consta en Acta de fecha de 14 de septiembre de 2012, y Delegada para el presente negocio jurídico conforme al Decreto 424 diciembre de 2013, suscrito por el Gobernador de Bolívar y que en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra parte **PROGRAL MEDICAL LTDA.,**Sociedad regular de comercio, identificada con el NIT 806.003.255-9, representada legalmente por el señor **ISMAEL JOSE GUETE LOPEZ,** varón mayor de edad, identificado con la C.C. No. C.C. No. 73.101.141., persona jurídica a quien se le adjudicó según proceso de Licitación Pública No. LIC-SALUD-005-2014y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** quienesacuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1)**Que la Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD Caribe La decisión de priorizar, aprobar, designar entidad pública ejecutora, de la instancia encargada de contratar la interventoría y aprobar vigencias futuras, para el proyecto de DOTACIÓN CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE 30 SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, proposición que fue aprobada según consta en acta No. 15 del 24 de septiembre de 2014, emanada de dicho organismo. **2)** Que en desarrollo del propósito anterior, la Secretaría de Salud de Bolívar, elaboró y publicó los **estudios previos** del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510/13, los cuales hacen parte del mismo; **3)**Que teniendo en cuenta el valor estimado de los ítems que lo componen y las características del objeto a contratar se procedió a realizar la **Licitación Pública No. LIC-SALUD-005-2014; 4)** Que mediante Resolución No. 1627 de 24 de diciembre de 2014, se adjudicóel proceso de Licitación Pública No. LIC-SALUD-005-2014, correspondiente DOTACIÓN CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE 30 SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **5)**Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1510/13; así mismo las disposiciones aplicables de la Ley 1480/11, Estatuto del Consumidor y su Decreto Reglamentario 735/2013, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como las normas relativas a tecno vigilancia de equipos biomédicos expedidas para tal fin.**6)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** ajustado en los términos de la oferta en materia de calidadadicional de las condiciones técnicas. De conformidad con lo anterior, el objeto del contrato tiene el siguiente alcance: La entrega a satisfacción de los siguientes equipos:

EQUIPO		CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	LAMPARA CUELLO DE CISNE	30	BASE EN HIERRO FUNDIDO, CON TAPA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, TUBO CROMADO, CÚPULA EN ACERO INOXIDABLE.	MODELO DE LUJO, BASE PESADA, ALTURA GRADUABLE. 110 VOLTIOS.

EQUIPO		CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				CROMADA, LUZ LED
2.	Mesa de Atención de Partos	30	MONTADA SOBRE BASE QUE SE DESLIZA SOBRE CUATRO RUEDAS Y SISTEMA DE FRENOS. ACCIONAMIENTO HIDRAULICO EN ALTURA POR MEDIO DE PEDALES. COMPUESTA POR UN CUERPO SUPERIOR DE TRES PLANOS EN ACERO INOXIDABLE. Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, lo cual favorece la "ESTABILIDAD", es decir la propiedad de mantener sus características originales en el tiempo de vida útil Con bandeja recolectora de fluidos, evita las salpicaduras y por lo tanto los accidentes laborales de tipo biológico, mejorando las condiciones sanitarias y evitando las infecciones nosocomiales Ejecuta cuatro posiciones que permiten un fácil y correcto abordaje del paciente, en coherencia con las recomendaciones del SOGC,disminuyendo los eventos adversos	TRENDELENBURG 13 GRADOS, TRENDELENBURG INVERSO 12 GRADOS, FOWLER 64 GRADOS, MÁXIMA ALTURA 87 CMS. COLCHONETAS EN ESPUMA DE ALTURA DENSIDAD FORRADAS EN CORDOBÁN LAVABLE.
3.	EQUIPO BASICO DE REANIMACION	30	EQUIPO COMPUESTO POR BOMBA DE SUCCIÓN MANUAL PARA ASPIRACIÓN BUCOFARÍNGEA CON TRES MASCARILLAS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE, TRES CÁNULAS DE MAYO EN ESTUCHE PLÁSTICO ESPECIAL, PORTÁTIL,RESUCITADOR MANUAL, LARINGOSCOPIO CON HOJAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICA, QUE GARANTICEN FUENTE DE ENERGÍA, GUÍA DE INTUBACIÓN PARA ADULTO Y PEDIÁTRICA.	CANULAS DE GUEDEL NO 0,2,4.
4.	TALLIMETRO	30	DOBLE ESCALA. BASE METÁLICA.	ESCALA EN CENTÍMETROS Y PULGADAS. REFE.2103. LONGITUD 2 METROS.
5.	BASCULA	30	CAPACIDAD HASTA 200KILOS-INCLUYE MEDICION ALTURA	ESCALA EN KILOGRAMOS- CAPACIDAD: 200 KG - DIVISIÓN: 100G TAMAÑO DE PLATAFORMA: 37,5 X 27,5 CM DIVISIÓN DE TALLIMETRO: 0,5 CM - MEDIDAS DE TALLIMETRO: 75- 200 CM TAMAÑO DE LA CAJA: 980 X 320 X 260 MM PESO NETO: 13 KG PESO BRUTO: 15 KG
7.	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	30	ALTO VACIO, ALTO FLUJO, CONTROL DE FLUJO. EL RECIPIENTE DE SECRECION DE 1 LITRO. MATERIAL PLASTICO TRANSPARENTE AUTO LAVABLE.	RECIPIENTE DE SECRECIONES. FILTROS. MANGUERA DE SUCCION.
8.	INCUBADORA DE TRANSPORTE	30	OPERAR CON CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y/O BATERÍA (120 VAC, 12 VDC, 24 VDC) MONITOREO DE LA TEMPERATURA DEL AIRE Y TEMPERATURA DEL PACIENTE CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y DEL NIVEL DE CARGA DE BATERÍA, CON SISTEMA DE ALARMA VISUALES Y AUDIBLES. GABINETE CON CARRO RODABLE QUE CUENTE CON CAMPANA ACRÍLICA TRANSPARENTE DOBLE PARED, CUATRO O MÁS ACCESOS, COLCHÓN DESLIZABLE PARA MANIOBRAS DE REANIMACIÓN, SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO Y POSTE PARA SOPORTE DE SUCCIÓN, SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE. LÁMPARA DE LUZ DE EXPLORACIÓN O EXAMINACIÓN. BATERÍA RECARGABLE.	TEMPERATURA DE CONTROL EN MODO AIRE 20 A 39 GRADOS CENTÍGRADOS. TEMPERATURA DE CONTROL MODO PIEL 34 A 38 GRADOS CENTÍGRADOS. TECLA DE 37.5 GRADOS CENTÍGRADO PARA AJUSTE DE AIRE PIEL MAYORES QUE 37.5 GRADOS CENTÍGRADOS.
9.	EQUIPO PARA ATENCIÓN PARTO (INCLUYE EQUIPO DE EPISIOTOMIA)	30	UNA CAJA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 30 LARGOXIS cm DE ANCHO X 5 cm DE ALTO CONTENIENDO: 2 VALVAS VAGINALES SIMS. 3 PINZAS DE ANILLO DE 30 cm- PINZAS DE TRANSFERENCIA. 1 PINZA DE DISECCION CON GARRA DE 30 CM. 1 PINZA DE DISECCION SIN GARRA DE 30 CM - TIJERA PARA EPISIOTOMIA DE 22CM 4 PINZAS CAMPO DE 9 CM. 1 PINZA ALLIS 5X6 DIENTES DE 10 CM. 1 PINZA KOCHER RECTA. 15 CM 1 PINZA KOCHER CURVA. 15 CM. 1 TIJERA DE MAYO. 1 PORTA AGUJA HEGAR DE 15 Y 20 CM. 2 COPA IODINA, ACERO INOXIDABLE. VASIJA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE.	DIMENSIONES APROXIMADAS. TODO EL MATERIAL DEBE SER DE ACERO INOXIDABLE GRADO 304 O MEJOR.

EQUIPO		CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10.	LÁMPARA QUIRURGICA PIELÍTICA	30	PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN : 1200 MM LA TEMPERATURA DE COLOR DE 4350 K INDICE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA 95 ENERGÍA RADIADA DE 3.6 MW / (M2 * LUX) 3.6 MW / (M2 * LUJO)LUCES ENDOSCÓPICOS 8000 SUITE DE 8500 SUITE VIDA DE LA LÁMPARA > 40.000 HORAS > 40.000 HORAS CONSUMO DE ENERGÍA 85 W LÁMPARA DE 65 WFUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 - 240 V , 50/60 HZ 100 - 240 V , 50/60 HZRANGO DE BRILLO 5-5 100 % - 100 % BATERÍA: 12 V CC-2, 15 AH. BATERÍA DE ÁCIDO-PLOMO.	FUENTE DE LUZ LED FRÍA CON EXCELENTE EFICACIA DE ILUMINACIÓN. LIBRE DE SOMBRA, A TRAVÉS DEL DISEÑO HACEN QUE LA SOMBRA SE DILUYA TOTALMENTE Y QUE SEAN COMPATIBLE CON UN FLUJO LUMINAR.LUMINACIÓN CENTRAL (A 1 M) 130 000 DIÁMETRO DEL CAMPO DE LUZ (A 1 M) 195 MM
11.	MESA ATENCION RECIEN NACIDOS	30	ESTRUCTEURA EN TUBO REDONDO.CANASTA EN ACRILICO.CUATRO RODACHINAS.	MEDIDAS ALTO 105 CMSX 0.75 CMS ANCHOX0.42 CMS DE FONDO.
12.	EQUIPO DOPPLER	30	DETECTOR FETAL PARA USO OBSTETRICO CON TRASDUCTOR CON RANGO 2-3 MHz. PANTALLA LCDQUE MUESTRA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. CON ALARMA QUE INDICA CUANDO EL RITMO CARDIACO DEL FETO ESTA FUERA DE LO NORMAL.	VOLTAJE CON BATERIA RECARGABLE 2 JUEGOS. PORTATIL PEQUEÑO, LIGERO, RESISTENTE.
13.	LAMPARA DE CALOR RADIANTE o CUNA DE CALOR NEONATAL	30	POTENCIA DE CALENTADOR 560W. VOLTIOS 127/220. V. 50/60/HS. DIMENSIONES EXTERNAS 190*63.0*93.0 DIMENSIONES DEL COLCHON 440*660 MM. DIMENSIONES DE LA CAMA 565*810. INCLINACIÓN DE LA CAMA: HASTA 12°. PESO MÁXIMO 10 KGM. CANTIDAD DE BANDEJAS: DOS (2). RUEDAS: 4. MEDIDA DE LAS RUEDAS: DE 4". CON FRENO.	UNIDAD DE CONTROL: MICROPROCESADOR AJUSTE DE TEMPERATURA: 25º C A 38º C GRADOS CENTÍGRADOS RANGO DE INDICACIÓN DE LA TEMPERATURA: 20º C A 45º C AJUSTE DE POTENCIA: MODO MANUAL DE 0 A 100% RESOLUCIÓN DEL DISPLAY: 0.1ºC RESOLUCIÓN DE CONTROL: +/- 02º C ALARMA: FALTA DE ENERGÍA: SI ALTA TEMPERATURA PARA MÁS: + 01º C +/- 02º C ALTA TEMPERATURA SEGURIDAD: 15 MINUTOS EN MÁXIMA POTENCIA BAJA TEMPERATURA: + 01º C +/- 02º C FALTA DE SENSOR: SI SENSOR DESALOJADO DE LA PIEL: SI FALLA EN EL CALENTADOR: SI MODO MANUAL: CADA 10 MINUTOS TIEMPO DE INHIBICIÓN DE SONIDO DE LAS ALARMAS 10 MINUTOS.
14.	ESCALERILLA	30	DOS PASOS PINTADA. FABRICA EN TUBO RADONDO, TABLEX CON PISO AMERICANO.	REBORDE EN SILVATRIN.

EQUIPO		CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
15.	ATRILES	30	BASE FUNDIDA DE 5 PATAS CON RUEDAS. CROMADO. SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION. EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. UNIDAD DE EMPAQUE 1.	CROMADO. ALTURA 1.80 METROS. GRADUABLE TUBO DE 1 PULGADA DE DIAMETRO. CALIBRE 18. VARILLA DE 5/16.
16.	TENSIOMETRO	30	CON MANOMETRO DS44 PERMITE ROTAR 360 GRADOS. CON CARATULA DEL DIAL GRABADA CON TECNOLOGIA LASER.	REF. DS44IICBT.EL DISEÑO DEL DURASHOCK LIBRE DE PUÑORES.
17.	FONENDOSCOPIO	30	CON CAMPANA ENTONABLE EN LOS DOS LADOS. ESTETOSCOPIO CLASICO QUE OFRECE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA.	PARA ADULTO Y/O PEDIATRICO. REF. 2201-2209.
18.	OXIMETRO DE PULSO	30	. APLICABLE PACIENTE . ADULTOS Y PEDIATRÍA	PANTALLA SPO2, PR, PULSO BAR DE DOBLE PANTALLA COLOR O LED 2 PILAS ALCALINAS AAA INDICACIÓN DE BATERÍA BAJA AUTO ENCENDIDO / APAGADO
19.	EQUIPO PARA LEGRADO	30	DOS CUBETAS UTERINAS DE GREENE ROMA, ESTRIADA, VASTAGO MALEABLE ANCHO 12 MM. 1 PINZA DE FORESTER, BOCA ESTRIADA RECTA 9 ½ PULGADAS. 1 PINZA DE FORESTER BOCA ESTRIADA CURVA DE 9 ½ PULGADAS. 1 PINZA DE DISECCION SIN DIENTE. 1 JUEGO DE VALVAS VAGINALES DE DOYEN 60 X 35 X 240 MM Y 90 X 35 X 240 MM. 1 PINZA GINECOLOGICA DE KOCH. 2 PINZAS SCHROEDER RECTA CON GARFIO. 1 CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304.	CONJUNTO DE PEIZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE SEGÚN NORMA ISO 7153-1 O EQUIVALENTE. EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
20.	EQUIPO PARA EPISIOTOMIA	30	PINZA DISECCION CON GARRA 14.5 CMS., CAT: 10.120.14 , PINZA DISECCION SIN GARRA 14.5 CMS., CAT: 10.102.14 ,STANDLER PARA EPISIOTOMIA LONGITUD 22 CMS., CAT: 08.560.22 PINZA PEAN-ROCHESTER CURVAS HEMOSTATICA LONGOUD 18 CMS., CAT: 12.318.18 PORTA AGUJAS MAYO HEGAR LONGITUD 18 CMS. CAT: 24.180.18 . TIJERA MAYO CURVA PARA MATERIAL LONGITUD 17 CMS., CAT: 08.151.	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO SEGUN NORMA ISO 7153 O SIMILAR DIN EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE

CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte de este contrato los pliegos de condiciones,la propuesta del contratista, los anexos técnicos del pliego, las fichas técnicas de los productos y los manuales que a ellos se acompañan, conforme al pliego de condiciones yla normatividad aplicable de tecno vigilancia de equipos biomédicos, certificado de disponibilidad presupuestal; demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El precio total del presente contrato, es la suma de **TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($3.031.479.539.oo)**incluidos impuestos. Valor que corresponde a los gastos directos e indirectos, en que incurra el **CONTRATISTA** por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:**El **DEPARTAMENTO** cancelará al CONTRATISTA un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por concepto de entrega de quince lotes de equipos para dotar quince salas de parto y el 50% remanente se cancelará una vez recibidas en su totalidad los equipos objeto de este contrato,

previa la certificación escrita del interventor del que trata la **Cláusula Novena**. Estas cuentas serán canceladas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, a las que deberán adjuntarse los documentos que acrediten, ya la iniciación del contrato, ora la ejecución a cabalidad del objeto contractual mediante certificación escrita del Interventor, para el pago final; para tal efecto, el CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de inicio y certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, para la cuenta final; adjuntando en ambos casos, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), debiendo tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Certificado de Representación Legal no superior de un mes de expedido, RUT actualizado y certificación bancaria de la cuenta a la que habrá de consignarse el valor pactado.**CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto del que trata el presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2015, y se respalda, tal como se hace constar en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1471 de 20 de octubre de 2014 por valor de $1.714.608.000 y 1479 de 22 de octubre de 2014 por valor de $1.714.608.628, expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental de Bolívar, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, por lo cual se cuenta con autorización para compromiso de vigencia futura al año 2015, a través del acta 15 del 24 de septiembre de 2014 emanada del OCAD Región Caribe, incorporado mediante Decreto 291 de 20 de octubre de 2014, por medio del cual se adicionó el presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías. Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías", conforme al artículo 96 de la ley 1530 de 2012. **CLAUSULASEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, desde la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**De manera general, el **CONTRATISTA** se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 5 del Estatuto General de Contratación Administrativa de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias; y en especial se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Entregaren la ciudad de Cartagena de Indias, los equipos de que da cuenta el objeto de este contrato, en la cantidad, calidad y forma determinada y dentro del plazo aprobado en el cronograma. 2) Adjuntar a la entrega de cada equipo, un inventario, donde consten las características técnicas de cada uno, tales como: Nombre, número de registro sanitario o permiso de comercialización, marca, modelo, serie o referencia, lote, versión de software, fabricante e importador junto con la ficha técnica del fabricante y sus características mínimas de tecnovigilancia, como vida útil en caso de ser aplicable. 3) Adjuntar a la entrega de los equipos carpeta que contenga todos los documentos que acrediten la trazabilidad de los mismos, entre otros (empadronamiento u otro manifiesto de aduana, facturas que deberán ser expedidas a nombre del Departamento de Bolívar, catálogos y manuales de fábrica del bien ofrecido en idioma español. 4) Entregar los materiales para consulta por parte de la Institución, en idioma español, para su correcto uso y claras instrucciones sobre su operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a adquirir. 5) Garantizar la disponibilidad del suministro de todos los repuestos originales que requieran los equipos, por un periodo igual a tres (03) años, a partir el momento de la entrega, entregando un mapa de la red de suministros y servicio técnico autorizada en el Departamento de Bolívar y en el país. 6) Garantizar de manera integral el correcto funcionamiento de cada equipo, aun cuando sean el resultado de un ensamblaje, de conformidad con lo

establecido en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor y Decreto Reglamentario No. 735 de 2013. 7) Garantizar la cobertura de garantía de los equipos y sus accesorios como mínimo de un (1) año a partir de la fecha de la entrega y recibo a satisfacción de los mismos; siempre y cuando la garantía de fábrica sea menor a este periodo. Si el periodo de garantía propia del producto, accesorio o equipo es mayor a un (1) año, se acogerá el mayor. 8) Garantizar que los bienes o equipos y sus accesorios ofrecidos sean nuevos, sin uso, imperfecciones ni vicios ocultos y de tecnología actualizada. 9) Asumir todos los gastos por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos. 10) Brindar asistencia técnica en cada IPS de los 30 municipios donde serán dispuestos finalmente cada equipo de parto, en caso de ser requerido. 11) El contratista, se responsabiliza de desembalar todos los equipos que componen el objeto contractual, instalarlos en Cartagena de Indias , colocar todos los suministros requeridos, haciendo las pruebas reales y ajustando los equipos una vez sean puestos en marcha, en caso de ser necesario.12) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, reponiendo partes dañadas, por defectos de fabricación y/o mano de obra, modificando sistemas, etc. por su cuenta y riesgo durante el tiempo de la garantía. 13)Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante legal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y los parafiscales (Cajas de compensación, Sena, ICBF) de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 14)No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Gobernación de bolívar. 15) Atender las recomendaciones y sugerencias del Interventor y del Supervisor del Contrato.16) Constituir las pólizas pactadas en el contrato y aportar las relativas a Responsabilidad Civil Extracontractual y todo riesgo, relacionadas con su actividad de comercio. 17)Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el interventor o supervisor del contrato.18)Presentar un informe final al finalizar el término pactado en el contrato, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 5 del Estatuto General de Contratación Administrativa de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: INTERVENTORIA:** El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será contratado, mediante proceso de selección aplicable, conforme al Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias. A dicho Interventor le corresponde especialmente: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Informar a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **5.** Suscribir el acta de recepción a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podránser adoptadaspor los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Interventor será responsable por sus acciones u omisiones, dentro de la actividad contractual y en el marco de sus obligaciones determinadas por la ley y por este contrato. **CLAUSULA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por el **DEPARTAMENTO**, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del

contratista inicial. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y tres años (3) años subsiguientes. **PARAGRAFO**: Adicionalmente a lo anterior, el contratista se compromete a constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare sus equipos por todo riesgo, así como las acciones derivadas del ejercicio comercial de su empresa, a efectos de prever los riesgos posibles del manejo de las mercancías objeto de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO** y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO**. No obstante, el **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del **DEPARTAMENTO** y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:**El **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por

todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA será notificado por éste dentro del término de traslado de la respectiva acción, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener esta indemnidad a favor del DEPARTAMENTO y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. En caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA se obliga a responder por el cumplimiento y pago de la condena; en los plazos y condiciones que establezca el fallo respectivo; sin perjuicio de hacer efectivas las garantías incorporadas a este contrato.Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del**DEPARTAMENTO**, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA** autoriza, con la firma del presente documento al que se otorga mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, a que el DEPARTAMENTO descuente el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se adeude por razón del objeto del presente contrato.**CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:**El **DEPARTAMENTO,** por entenderse incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo lagravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, seentiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **VIGÉSIMA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista, y demás gastos que se originen con ocasión del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA:SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA,** la vigencia y ampliación de la póliza, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA.-NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la suscripción del acta de inicio y la publicación en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del contratista. Para constancia se suscribe el presente documento, siendo el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014).

26 DIC. 2014

ANA MARIA ALVAREZ CASTILLO
Secretaria de Salud de Bolivar
Delegada mediente Decreto No. 424 de 2013

ISMAEL JOSE GÜETTE LOPEZ
C.C. No. 73.101.141
Representante legal Progral Medical Ltda.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
			6535837	06/09/2015	
			6475420	13/12/2011	
			3004866058	06/06/2021	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 02/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.101.141
GUETTE LOPEZ
APELLIDOS
ISMAEL JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1962
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAR-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0500100-00150362-M-0073101-11-20050324 0010462814A 2 6030007964

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 299916361

PIB
13:00:49

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMAEL JOSE GUETTE LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73101141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299916575

PIB
13:04:06

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROGRAL MEDICAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 8060032559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 13:05:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73101141
Código de Verificación	731011412607231305O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 13:06:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8060032559
Código de Verificación	80600325592607231306O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 02:24:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73101141** y Nombre: **ISMAEL JOSE GUETTE LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144400925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73101141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 01:55 PM

Código Verificación: **YWFGE52DTM**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cartagena 10 de julio de 2026
Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que : PROGRAL MEDICAL SAS ,
NIT _806.003.255

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal ___x____

Tarjeta Profesional No._27.749-T _____

GUILLERMO A DEVOZ CORTINA

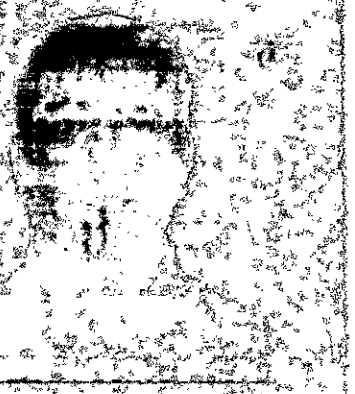
Documento de identidad __73.100.798 de Cartagena

Firma _____ Ciudad _____

ISMAEL JOSE GUETTE LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
CC 73.101.141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.100.798
DEVOZ CORTINA
APELLIDOS
GUILLERMO AGUSTIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1962
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

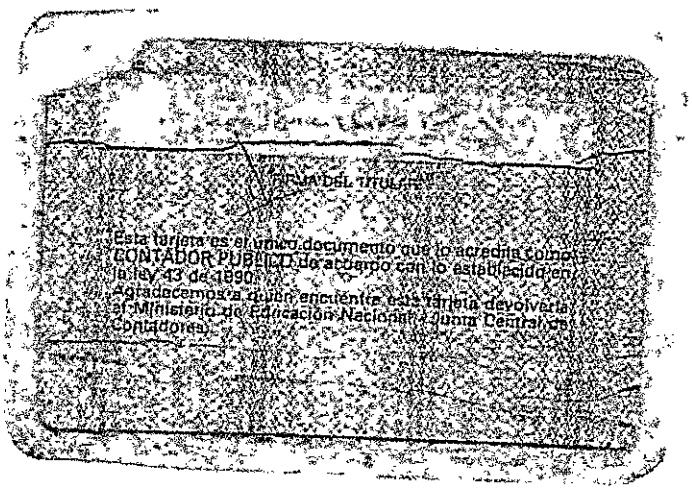
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0509100-00163122-M-0073100798-20090716 0013563172A 1 8010101568


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
27749-T
GUILLERMO [illegible]
DEUDZ CONTRERAS
C.C. 73.1[illegible]
RESOLUCION [illegible] 1785-T FECHA 26-VII-98
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Firma del Titular
huella


FIRMA DEL TITULAR
¡Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 2 7 9 6 2 A 7 D 2 6 9 4 6 B 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO AGUSTIN DEVOZ CORTINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73100798 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 27749-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37873520
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-07-01

PAG

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	PROGRAL MEDICAL SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	806003255	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MANGA AV 4TA CL 29 NO 2006	DEPARTAMENTO	BOLIVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4659	CORREO ELECTRÓNICO	SERVICIOTECNICO1 @PROGRALMEDICAL. COM.CO	TELÉFONO	6604350
FAX	6604350	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	principal
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	73101141	PRIMER APELLIDO	GUETTE	SEGUNDO APELLIDO	LOPEZ
PRIMER NOMBRE	ISMAEL	SEGUNDO NOMBRE	JOSE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
13		$40.056.660		37873520

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres
CC-1014736754	01	No	No	No	13	1	1464502	Fijo	ALTAMAR OROZCO ANGIE PAOLA
CC-1047407312	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	CARDONA PALACIO DIANA PATRICIA
CC-1047454518	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	CASTRO MORE SEBASTIAN
CC-45485634	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	CURI OSORIO GLORIA PATRICIA
CC-45482048	01	No	No	No	13	1	1464502	Fijo	FERNANDEZ MONTES LIDA DEL CARMEN
CC-1066527830	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	JALLER FLOREZ JOHAN NAVID
CC-45494144	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	MARMOL GENEZ AMINTA MARIA
CC-1050952487	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	PUERTA MESTRE JIMMY ENRIQUE
CC-1004424639	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	RODRIGUEZ MURCIA OMAR FRANCISCO
CC-92525263	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	SANCHEZ MONTES LUIS GABRIEL
CC-1001832837	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	TORRES GONZALEZ LINA MARIA
CC-1143350702	01	No	No	No	13	1	1464502	Fijo	TOUS MARTINEZ KEITLIN
CC-1043646519	01	No	No	No	13	1	4331201	Fijo	VILLADIEGO GAMARRA MARTIN ALONSO

NOVEDADES

ntificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRI
- 1014736754																													0
- 1047407312																													0
- 1047454518																													0
- 45485634																													0
- 45482048																													0
- 1066527830																													0
- 45494144																													0
- 1050952487																													0
- 1004424639																													0
- 92525263																													0
- 1001832837																													0
- 1143350702																													0
- 1043646519																													0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ntificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia
- 1014736754	COLPENSIONES	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	$0	$0
- 1047407312	PORVENIR	30	$3.363.200	0.1600000	$538.200	$0	$0	$538.200	$0	$0
- 1047454518	PORVENIR	30	$3.941.250	0.1600000	$630.600	$0	$0	$630.600	$0	$0
- 45485634	COLPENSIONES	30	$8.408.000	0.1600000	$1.345.300	$0	$0	$1.345.300	$42.100	$42.1(
- 45482048	PROTECCION	30	$3.993.800	0.1600000	$639.100	$0	$0	$639.100	$0	$0
- 1066527830	COLPENSIONES	30	$2.500.000	0.1600000	$400.000	$0	$0	$400.000	$0	$0
- 45494144	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0
- 1050952487	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0
- 1004424639	COLPENSIONES	30	$4.204.000	0.1600000	$672.700	$0	$0	$672.700	$0	$0
- 92525263	COLPENSIONES	30	$2.417.300	0.1600000	$386.800	$0	$0	$386.800	$0	$0
- 1001832837	COLPENSIONES	30	$2.417.300	0.1600000	$386.800	$0	$0	$386.800	$0	$0
- 1143350702	PORVENIR	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	$0	$0
- 1043646519	COLPENSIONES	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

SISTEMA GENERAL I PROFESIONA

tificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tar
1014736754	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.800.000	11111111	0.00
1047407312	SANITAS	30	$3.363.200	0.0400000	$134.600	$0	0	$0	0	$0	30	$3.363.200	22222222	0.04
1047454518	SALUD TOTAL	30	$3.941.250	0.0400000	$157.700	$0	0	$0	0	$0	30	$3.941.250	22222222	0.04
45485634	EPS SURA	30	$8.408.000	0.0400000	$336.400	$0	0	$0	0	$0	30	$8.408.000	22222222	0.04
45482048	SALUD TOTAL	30	$3.993.800	0.0400000	$159.800	$0	0	$0	0	$0	30	$3.993.800	11111111	0.00

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL PROFESIONA			
tificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tar
1066527830	SALUD TOTAL	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.500.000	22222222	0.04
45494144	EPS-S MUTUAL SER	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	22222222	0.04
1050952487	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	22222222	0.04
1004424639	SANITAS	30	$4.204.000	0.0400000	$168.200	$0	0	$0	0	$0	30	$4.204.000	22222222	0.04
92525263	SALUD TOTAL	30	$2.417.300	0.0400000	$96.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.417.300	22222222	0.04
1001832837	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.417.300	0.0400000	$96.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.417.300	22222222	0.04
1143350702	EPS SURA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.800.000	11111111	0.00
1043646519	SANITAS	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.800.000	22222222	0.04

APORTES PARAFISCALES												
ificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tar Min
014736754	CCF DE CARTAGENA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00
047407312	CCF DE CARTAGENA	30	$3.363.200	0.0400000	$134.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00

APORTES PARAFISCALES

:ificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tar Min
)47454518	CCF DE CARTAGENA	30	$3.941.250	0.0400000	$157.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
45485634	CCF DE CARTAGENA	30	$8.408.000	0.0400000	$336.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
45482048	CCF DE CARTAGENA	30	$3.993.800	0.0400000	$159.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
)66527830	CCF DE CARTAGENA	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
45494144	CCF DE CARTAGENA	30	$1.705.905	0.0400000	$68.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
)50952487	CCF DE CARTAGENA	30	$1.705.905	0.0400000	$68.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
)04424639	CCF DE CARTAGENA	30	$4.204.000	0.0400000	$168.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
92525263	CCF DE CARTAGENA	30	$2.417.300	0.0400000	$96.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
)01832837	CCF DE CARTAGENA	30	$2.417.300	0.0400000	$96.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
143350702	CCF DE CARTAGENA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(
)43646519	CCF DE CARTAGENA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.00(

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESE FONDO DE SUBSISTENC
NSIONES	8	$4.047.800	$0	$0	$42.100	$42.100	0	$0	$0	$0
VENIR	3	$1.456.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0
ECCION	2	$919.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ISTRA RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC
S-S L SER	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0
S-S AL - OV	1	$72.000	$0	0	$0	0	$0	$72.000	0	$0	$0	$72.000	$0	0	$0	$0	$72.000	$0
ITAS	3	$374.800	$0	0	$0	0	$0	$374.800	0	$0	$0	$374.800	$0	0	$0	$0	$374.800	$0
LUD TAL	5	$584.300	$0	0	$0	0	$0	$584.300	0	$0	$0	$584.300	$0	0	$0	$0	$584.300	$0
EVA .S. A.	1	$96.700	$0	0	$0	0	$0	$96.700	0	$0	$0	$96.700	$0	0	$0	$0	$96.700	$0
SURA	2	$408.400	$0	0	$0	0	$0	$408.400	0	$0	$0	$408.400	$0	0	$0	$0	$408.400	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ISTRA RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO RIES PROFES LE
MENA	13	$1.456.100	0	$0	$0	$1.456.100	0	$0	$1.456.100	0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTA
CF DE CARTAGENA	13	$1.602.700	0	$0	$1
SENA	0	$0	0	$0	
ICBF	0	$0	0	$0	
ESAP	0	$0	0	$0	
MinEdu	0	$0	0	$0	

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	6	$1.606.300

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
PENSIONES	3	$6.508.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.456.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.602.700
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$11.173.200

Certificado
Bancario

Jueves, 25 de Junio del 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROGRAL MEDICAL SAS identificado(a) con NIT 806003255, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	78476575288	2011/11/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche	FORMATO DE VINCULACION DE PERSONA JURIDICA	CODIGO: VERSION: 001 FECHA DE ULTIMA REVISION: 01/06/2021

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
CARTAGENA DE INDIAS	BRR MANGA	25/06/2026

1. IDENTIFICACIÓN

Razón Social o Denominación: PROGRAL MEDICAL SAS

Sigla: PROGRAL MEDICAL SAS	Tipo: NAL:	NAL	OFTL	DIST	MPL	OTRO:	Clase

Número de Identificación tributaria	Número de Formulario	Fecha de expedición	Fecha de Expedición
806.003.255-9	141239467470	23 6 2026	DIA MES AÑO

Dirección Domicilio	Municipio / Ciudad	Departamento	No. Celular	Telefono
BRR MANGA CL 29 No. 20-06 AV 4	CARTAGENA	BOLIVAR	318 7403292	605 6604850

Sucursales	SI	NO	X	Establecimientos de Comercio	SI	X	NO
Cuales				Cuales: PROGRAL MEDICAL SAS			

Correo Electrónico

CONTABILIDAD@PROGRALMEDICAL.COM.CO

Servicios	Actividad Principal CIIU
1.- Detalle Actividad Económica	2.- Descripción del CIIU
COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIDOS HOSPITALARIOS Y BIOMEDICOS	4659; COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P.

Nombres y Apellidos del Representante Legal Suplente	Tipo de Documento: C.C.	C.E.	P.P	Número
GLORIA PATRICIA CURI OSORIO				45.485.654

2. DATOS SOCIOS O ACCIONISTAS

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	No. Identificacion	Direccion	Ciudad de Residencia	Telefono	Es Persona Politicamente Expuesta PEP
ISMAEL JOSE GUETTE LOPEZ	73.101.141	BRR MANGA CL 29 No. 20-06 AV 4	CARTAGENA	318 7403292	N/A
GLORIA PATRICIA CURI OSORIO	45.485.654	BRR MANGA CL 29 No. 20-06 AV 4	CARTAGENA	318 7403292	N/A

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Ingreso Mensuales: $ 700.491.453	Total Egreso mensuales: $ 132.754.248
Otros Ingresos Mensuales: $ 24.914.073	Otros Egresos Mensuales: $ 155.556
Total Activos: $ 9.951.624.911	Total Pasivos 1.594.027.610

Mes y año de corte de la información financiera suministrada	Mes DIC	Año: 2025	Es declarante?	SI	X	NO	
Maneja Recursos Publicos? En caso de manejar Recursos Publicos indique su Origen (Convenios, Regalias Publicos Otros)				SI		NO	X

Realiza Operaciones Internacionales (Señale el tipo de operación: Importaciones, exportaciones, inversiones, Prestamos, Pagos, envio de Giros etc.)?

SI, IMPORTACIONES

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado proviene de):

LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIDOS HOSPITALARIOS Y BIOMEDICOS.

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado no proviene de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, ni de otra actividad ilicita.

4. REFERENCIAS

Personal	Nombres y Apellidos-Cargo		Direccion		Telefono	
Personal	Nombres y Apellidos-Cargo		Direccion		Telefono	

5. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades licitas las cuales relaciono a continuación: INGRESOS PROVENIENTES DE LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIDOS HOSPITALARIOS Y BIOMEDICOS. y no acepto como propias, los depósitos que a mi(s) cuenta(s) efectúen terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche, a o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Acreedor, para: 1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de información del Sector Financiero, bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche, con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercadeo, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de habeas data y de protección de datos personales. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones.

Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche a no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y Protección de datos personales. 4) E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos o soportes requeridos anualmente.

7. FIRMA Y HUELLA

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido y aceptado lo anterior, en constancia firma (amos):

GLORIA PATRICIA CURI OSORIO

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

